



**COLECCIÓN
SEGURIDAD
SOCIAL**

INFORME DE EVALUACIÓN Y REFORMA DEL PACTO DE TOLEDO



**GOBIERNO
DE ESPAÑA**

**MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN**

MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

**Subdirección General de Información
Administrativa y Publicaciones**

RET. 11-2.295

Informe de evaluación
y reforma del Pacto de Toledo



Núm. 35

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<http://publicacionesoficiales.boe.es/>



Edita y distribuye:

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Subdirección General de Información
Administrativa y Publicaciones

Agustín de Bethencourt, 11. 28003 Madrid

Correo electrónico: sgpublic@mtin.es

Internet: www.mtin.es

NIPO: 790-11-061-5

ISBN: 978-84-8417-383-0

Depósito legal: M. 12.838-2011

En esta publicación se ha utilizado papel reciclado libre de cloro de acuerdo con los criterios medioambientales de la contratación pública.

Realización: Closas-Orcoyen, S.L.

Polígono Igarsa. Paracuellos de Jarama (Madrid)

Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo

SUMARIO

	<i><u>Pág.</u></i>
PRÓLOGO.....	11
Primera parte. INFORME DE EVALUACIÓN Y REFORMA DEL PACTO DE TOLEDO	25
I. ANTECEDENTES.....	27
A) Creación de la Comisión	27
B) Composición	27
C) Plazo	30
D) Sesiones celebradas	30
E) Documentación recibida	42
II. INTRODUCCIÓN	49
A) Presentación del Informe	49
B) Evolución legislativa desde 2003 hasta 2010.....	52
C) El sistema español de pensiones: situación actual	56
III. ORIENTACIONES COMUNITARIAS	59
IV. EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA PREVISTA PARA ES- PAÑA.....	67
A) Proyección de la población española a corto plazo (2010- 2020)	68

	<u>Pág.</u>
B) Proyección de la población española a largo plazo (2000-2049).....	71
C) Otras proyecciones demográficas y económicas a largo plazo	72
V. RECOMENDACIONES.....	75
CONSIDERACIÓN PRELIMINAR.....	75
RECOMENDACIONES.....	77
0. La Comisión defiende el mantenimientos y mejora del sistema público de pensiones, basado en el reparto y en la solidaridad.....	77
1. Separación y clarificación de las fuentes de financiación	77
2. Mantenimiento del poder adquisitivo y mejora de las pensiones	78
3. Fondo de reserva	79
4. Financiación, simplificación e integración de regímenes especiales	80
5. Adecuación de las bases y períodos de cotización	81
6. Incentivos al empleo	82
7. Modernización e información al ciudadano	83
8. Gestión del sistema	83
9. Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	84
10. Lucha contra el fraude	85
11. Contributividad	86
12. Edad de jubilación	87
13. Prestaciones de viudedad y orfandad	89
14. Tratamiento fiscal de las pensiones	90
15. Solidaridad y garantía de suficiencia.....	90
16. Sistemas complementarios	92
17. Mujer y protección social	94
18. Discapacidad	95
19. Inmigración	96
20. Control parlamentario y tratamiento presupuestario de los recursos de la Seguridad Social	97
21. Seguimiento, evaluación y reforma del Pacto de Toledo	98

	<u>Pág.</u>
VI. ANEXO ESTADÍSTICO.....	101
VII. VOTOS PARTICULARES.....	133
Segunda parte. DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PLENO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS DEL INFORME DE EVA- LUACIÓN Y REFORMA DEL PACTO DE TOLEDO	179

PRÓLOGO

I. UNA SEGURIDAD SOCIAL EN PERMANENTE TRANSFORMACIÓN A TRAVÉS DEL ACUERDO

El sistema de Seguridad Social ha de ser capaz de responder con eficacia a las cambiantes demandas de una sociedad cada vez más rica y compleja y en cuyo seno surgen de forma permanente nuevos retos y necesidades.

Todo ello, además, ha de lograrse desde una perspectiva atenta a la evolución del entorno económico y demográfico, de manera que los mecanismos de cobertura se inscriban en un contexto favorable a la creación de riqueza y de empleo, factores esenciales para garantizar su pervivencia a medio y largo plazo.

Surge, así, con toda claridad una visión de la Seguridad Social como institución que ha de estar en permanente transformación y reforma, ya que de su capacidad de adecuación a las nuevas realidades dependen los niveles de bienestar y la propia justificación de su existencia.

Pero esa tarea de adecuación ha de abordarse sin olvidar nunca que el modelo protector es fruto del esfuerzo del conjunto de los ciudadanos e incorpora las diversas sensibilidades que se dan en el seno de nuestra sociedad, conformando un todo que es superior a las partes que lo componen y que ha suscitado un amplio consenso en torno a sus logros y a su mantenimiento futuro.

Resulta, en consecuencia, esencial que cualquier reforma de calado que afecte a la Seguridad Social se realice contando con el concurso de todos y logrando el mayor nivel de acuerdo posible, ya que constituye un patrimonio común que a todos interesa y afecta de manera directa.

II. EL PACTO DE TOLEDO DE 1995

La constatación de esa doble prioridad –adecuación permanente del sistema protector a la evolución de la realidad sobre la que actúa, dentro de un contexto de diálogo y búsqueda del más amplio consenso– se encuentra en la raíz del Pacto de Toledo, suscrito en 1995 con la práctica unanimidad de los grupos políticos, en el que se llevó a cabo un análisis acerca de la situación de la Seguridad Social de entonces y de las reformas que habrían de acometerse en el futuro.

Un análisis que partía de la necesidad de excluir de la lucha partidista al sistema de protección social para encauzarlo dentro de un debate político sosegado y de amplio calado que permitiera alcanzar el máximo nivel de acuerdo, lo que constituye una importante garantía de la eficacia y la perdurabilidad de las reformas.

Fruto de esa labor fueron una larga serie de recomendaciones que incidieron en múltiples aspectos relacionados con la acción protectora, la financiación, la estructura y la gestión de la Seguridad Social, y que luego se desarrollaron mediante el diálogo social.

Quedo, así, conformado un marco de actuaciones de gran calado que tuvo como referentes principales la Ley 24/1997, de 15 de julio, de consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social, y la Ley 35/2002, de 12 de julio, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible, por cuyo conducto se introdujeron importantes reformas en materia de financiación y de reforzamiento de los principios de contributividad y solidaridad y se pusieron las bases de un nuevo modelo de jubilación dirigido a tener en cuenta la evolución demográfica y las necesidades y aspiraciones de los trabajadores.

Y también resulta destacable la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del fondo de reserva de la Seguridad Social, con la que se establecieron las reglas que garantizan el buen fin y adecuado funcionamiento de un instrumento de capital importancia para asegurar la estabilidad del modelo protector frente a los ciclos económicos.

Se trató de avances con los que se produjo una primera adecuación de la Seguridad Social a la realidad de nuestra sociedad en los albores del siglo XXI, pero que, en ningún momento, pudieron considerarse definitivos, dado el carácter dinámico que poseen las necesidades sociales y la constante evolución del entorno socio-económico en el que nos desenvolvemos.

De ello fue plenamente consciente el propio Pacto de Toledo, que, entre sus recomendaciones, incluía una que hacía referencia expresa a la necesidad de llevar a cabo periódicamente un análisis y seguimiento de la evolución de la Seguridad Social, y que puso las bases del futuro proceso de renovación del acuerdo tomando en consideración las magnitudes básicas que inciden en el sistema.

III. LA RENOVACIÓN DE 2003

A dichos efectos, la Mesa del Congreso de los Diputados creó una Comisión para la valoración de los resultados obtenidos por la aplicación del Pacto de Toledo y, en base a ello, estudiar su desarrollo de futuro, cuyos trabajos cristalizaron en 2003 en un nuevo informe que revisaba lo realizado en aplicación de las recomendaciones de 1995 e introducía otras nuevas, teniendo en cuenta las transformaciones producidas desde entonces.

Se produjo, en consecuencia, una actualización del contenido de múltiples aspectos relacionados con la financiación, la integración de regímenes, la equiparación de la cobertura de los trabajadores autónomos, la contributividad y la solidaridad, la modernización de la gestión, la lucha contra el fraude, etc., pero también se abordaron nuevas cuestiones, como la situación de la mujer, la dependencia o la inmigración.

Y este proceso vino acompañado poco después por la renovación del diálogo social, a través de la Declaración suscrita en julio de 2004 por el Gobierno y las organizaciones sindicales y empresariales, que estableció un marco de prioridades en el ámbito socio-laboral y, dentro de un contexto presidido por el reforzamiento del empleo estable, la cohesión social y la competitividad, prestó especial atención al sistema de Seguridad Social.

En coherencia con ese impulso, y entre otras iniciativas, destaca la adopción, el 20 de octubre de 2005, del Acuerdo sobre encuadramiento y cotización a la Seguridad Social de los trabajadores agrarios por cuenta

propia, entre los entonces Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Agricultura, Pesca y Alimentación y los representantes de las organizaciones agrarias, a efectos de la integración del mencionado colectivo en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Posteriormente, y ahondando en el proceso de concertación, el Gobierno y los agentes sociales suscribieron el 13 de julio de 2006 el Acuerdo sobre medidas en materia de Seguridad Social, mediante el que se pusieron las bases de un nuevo desarrollo de los contenidos del Pacto de Toledo, con el fin de garantizar la pervivencia del sistema, reforzando sus mecanismos de cobertura y un entorno financiero saneado y estable.

Y también fue relevante el proceso de diálogo habido en el seno de la Mesa del trabajo autónomo, que ha permitido avanzar en el proceso de equiparación de los trabajadores por cuenta propia con los trabajadores por cuenta ajena y mejorar su cobertura social.

Quedó, de esta manera, diseñado un importante plan de actuaciones que ha tenido articulación a lo largo de las dos últimas legislaturas en diversas normas que han desarrollado el Pacto de Toledo, y entre las que destacan:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo objetivo fue eliminar los supuestos de discriminación existentes en relación con el empleo femenino y su protección social, poniendo las bases de una más adecuada conciliación de la vida familiar y laboral, a través de un cúmulo de medidas dirigidas a posibilitar un mayor equilibrio en el reparto de las obligaciones familiares entre trabajadoras y trabajadores.

A dichos efectos, se mejoró la cobertura por maternidad y por riesgo durante el embarazo y se crearon las nuevas prestaciones por paternidad y por riesgo durante la lactancia natural, en una línea dirigida a que el sistema protector responda más adecuadamente a los retos que plantean los cambios del modelo familiar.

- La Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los Trabajadores por Cuenta Propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Con ella que se dio un nuevo impulso al proceso de simplificación de la estructura del sistema y de integración de regímenes, desde

una perspectiva atenta a las singularidades y demandas del colectivo afectado y que garantizaba los niveles de cobertura e incidía en la mayor participación y visibilidad de las mujeres en el sector agrario.

- La Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, que dentro de un contexto general de reconocimiento y reforzamiento de la posición del colectivo, avanza en el proceso de homologación de sus niveles de protección social con los ofrecidos por el Régimen General.
- La Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, que supuso un importante referente para el desarrollo de las principales prioridades marcadas en la renovación de 2003 del Pacto de Toledo y el posterior diálogo social.

Consecuentemente, dicha norma incidió, en primer lugar, en el reforzamiento de los principios de contributividad y equidad en las pensiones de incapacidad permanente y de jubilación, dedicando una especial atención a la incentivación de la prolongación de la vida activa, a fin de responder tanto a la evolución demográfica y sus efectos sobre la Seguridad Social como a los deseos de los trabajadores.

En segundo lugar, se atendió al principio de solidaridad y de adecuación del sistema a la evolución de las necesidades sociales, lo que tuvo especial incidencia en las prestaciones de muerte y supervivencia a través del reconocimiento del derecho a la pensión de viudedad en el caso de las parejas de hecho y de la nueva regulación de los supuestos de separación y divorcio.

Finalmente, la Ley introdujo instrumentos adicionales dirigidos a corregir las desviaciones detectadas en algunos supuestos, garantizando de esta manera que la cobertura no se desnaturalice y cumpla más eficazmente con los objetivos para los que ha sido diseñada.

- La Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos, que, concretando las previsiones ya contenidas en el Estatuto del Trabajo Autónomo, ha dado carta de naturaleza definitiva a la cobertura de una singular contingencia, en términos que acercan más las garantías sociales de los emprendedores a la de los trabajadores por cuenta ajena.

IV. EL NUEVO INFORME DE 2011

Con el cúmulo de actuaciones que acaban de señalarse se han producido nuevos avances en la articulación del Pacto de Toledo, tanto en su versión inicial como en su renovación de 2003, quedando configurados los parámetros legales en los que hoy se desenvuelve nuestra Seguridad Social y que han hecho posible el mantenimiento y mejora de los niveles de protección dentro de un entorno financiero saneado y estable.

Sin embargo, y al igual que ocurrió en 1995, esa renovación era también consciente del carácter eminentemente cambiante de la realidad sobre la que actúa el modelo protector, motivo por el que se consideró oportuno proceder, transcurridos al menos cinco años, a una revisión general del grado de cumplimiento de las recomendaciones.

El paso del tiempo no ha desmentido esa previsión de cambio, ya que se han producido importantes transformaciones económicas y sociales que, unidas a la intensificación del proceso de globalización y al entorno de crisis en el que nos movemos, han hecho nuevamente necesario proceder a evaluar las perspectivas del sistema de Seguridad Social y plantear actuaciones adicionales dirigidas a garantizar su pervivencia a medio y largo plazo.

Por ese motivo, con fecha 22 de abril de 2008, volvió a crearse una nueva Comisión de Seguimiento y Evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo, que ha alumbrado un nuevo Informe de Evaluación y Reforma del Pacto de Toledo, aprobado por el Pleno del Congreso, tras el correspondiente debate, el pasado 25 de enero.

Dicho informe, tras recordar el contenido de las diversas recomendaciones realizadas en 1995, junto con los matices y novedades introducidos en la revisión de 2003, y hacer referencia a las orientaciones comunitarias y a las previsiones demográficas, vuelve a destacar el papel esencial que desempeña el sistema de Seguridad Social como instrumento vertebrador, de cohesión y de integración, así como la importancia del consenso político.

Tras ello, y a través del análisis del contenido de cada recomendación, el informe va planteando los objetivos que persigue, que no son otros que conjugar austeridad con generosidad y avanzar en una senda que garantice que no se vean mermodos los derechos que dimanan de la formulación social del Estado, basados en la solidaridad inter e intrageneracional.

En una palabra, se realiza una nueva apuesta por el mantenimiento y la mejora del sistema público de protección social y por su adaptación a la evolución del entorno en que se desenvuelve, dentro de un contexto financiero saneado y estable. Prueba de ello es que en el informe:

- Se subraya la necesidad de que, en todo momento, la Seguridad Social se desenvuelva en términos de equilibrio económico-financiero, como queda puesto de relieve en la llamada que se realiza a la definitiva separación de las fuentes de allegamiento de recursos, al incremento de la dotación del fondo de reserva, a la necesidad de que el cálculo de las cotizaciones sociales debe ir encaminado a garantizar la cobertura de las prestaciones contributivas y a que cualquier modificación que se realice en los tipos de cotización aplicables salvaguarde la sostenibilidad del sistema.
- Se contempla la previsible evolución demográfica, al destacarse la importancia de propiciar la prolongación de la vida activa de los trabajadores y de garantizar la integración laboral de las mujeres en términos acordes con sus aspiraciones, a la vez que se valora la relevancia que tiene una inmigración ordenada y legal para la estabilidad del sistema protector.
- Se aboga por la suficiencia de las prestaciones mediante, por un lado, la articulación de fórmulas de cálculo que refuercen la contributividad y la equidad, y por otro lado, la garantía del mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones y de las cuantías mínimas, en aplicación del principio de solidaridad.
- Se presta especial atención a la protección de los colectivos más vulnerables, planteando iniciativas dirigidas a la mejora de las prestaciones de viudedad y de orfandad, a introducir la perspectiva de género en materia de pensiones y a propiciar las garantías de cobertura de las personas discapacitadas, contemplando, igualmente, el mantenimiento del empleo de las personas en edades cercanas a la edad de jubilación y la situación de los jóvenes.
- Se destaca la necesidad de avanzar en la articulación de un modelo gestor integrado y simplificado que responda eficazmente a las demandas de los ciudadanos, dentro de un contexto de lucha decidida contra el fraude y el uso indebido de las prestaciones que refuerce la legitimidad social del sistema.

A dichos efectos, y desde una perspectiva que destaca la necesidad de gradualidad en el despliegue de las actuaciones a abordar y la impor-

tancia del diálogo con los agentes sociales, el informe realiza un análisis pormenorizado del desarrollo de las pautas básicas marcadas en 1995 y 2003 sobre las que se considera necesario continuar incidiendo y contempla también nuevas líneas a tener en cuenta.

A todo ello se hace alusión a continuación mediante una referencia sintética al contenido de lo abordado por el informe en relación con cada una de las recomendaciones:

0. La Comisión defiende el mantenimiento y mejora del sistema público de pensiones, basado en el reparto y en la solidaridad

Se trata de una declaración de principios que resulta suficientemente clarificadora de los objetivos que se persiguen y no requiere de mayor elaboración, sirviendo, además, de referencia para el resto de recomendaciones.

1. Separación y clarificación de las fuentes de financiación

Se constata que el legislador ha procedido a la clarificación de las fuentes de financiación, quedando por culminar su separación en función de la naturaleza de la protección dispensada, con la completa asunción de los complementos a mínimos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Igualmente, se subraya la necesidad de que el cálculo de las cotizaciones sociales debe ir encaminado a garantizar la cobertura de las prestaciones contributivas y que cualquier modificación de los tipos aplicables ha de salvaguardar la sostenibilidad del sistema.

2. Mantenimiento del poder adquisitivo y mejora de las pensiones

Tras defenderse el mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas, se entiende necesario diferenciarlo de otras acciones de mejora encaminadas a aumentar dicho poder adquisitivo, las cuales, en aras de garantizar el equilibrio financiero del sistema, tendrán que sufragarse con cargo a otros recursos y tener un tratamiento específico. Además, habrá de estudiarse la posibilidad de utilizar índices de revalorización basados, entre otros, en el crecimiento de los salarios, la evolución de la economía o el comportamiento de las cotizaciones.

3. Fondo de reserva

Se pone de manifiesto la importancia que tiene el fondo de reserva y la prioridad de que los excedentes de la Seguridad Social sigan incrementando su dotación sin límite alguno y de manera inmediata. Igualmente, se constata que su gestión ha estado presidida por criterios de seguridad y solvencia, los cuales deben orientar cualquier modificación de las normas que regulen dicha gestión.

4. Financiación, simplificación e integración de regímenes especiales

Ha de culminarse el proceso de simplificación de la estructura del sistema en orden a la existencia de dos grandes regímenes, de Trabajadores por Cuenta Ajena y de Trabajadores por Cuenta Propia. En este contexto ha de seguirse avanzando en la plena equiparación de los derechos de los trabajadores autónomos con los del Régimen General y en la aproximación de sus bases de cotización a los ingresos percibidos. Igualmente, ha de terminarse la integración de los Regímenes Especiales Agrario por Cuenta Ajena, Empleados de Hogar y Trabajadores del Mar y avanzarse en el proceso de convergencia y armonización entre el Régimen General y el Régimen de Clases Pasivas.

5. Adecuación de las bases y períodos de cotización

Se estima necesario ajustar con más precisión la relación entre el salario real y las bases de cotización, así como, paralelamente, mejorar las prestaciones que se percibirán, elevando el tope máximo de cotización y la pensión máxima. Además, se considera que el cálculo de la pensión ha de realizarse sobre los períodos de cotización real y que debe establecerse una única fórmula para la determinación de la base reguladora de las prestaciones, con mecanismos homogéneos para determinar la media de las bases de cotización que la conforman.

6. Incentivos al empleo

Las bonificaciones en las cotizaciones sociales, como instrumento que puede ser útil para favorecer la incorporación o permanencia en el mercado de trabajo, deben concentrarse en las situaciones y colectivos cuyo empleo se persigue favorecer de forma especial, destacando el com-

promiso de bonificar las cotizaciones de los trabajadores ya contratados que tengan 55 o más años. Igualmente, las Administraciones Públicas han de prestar atención a la situación de los jóvenes, cuya precarización laboral puede afectar de futuro a sus derechos sociales.

7. Modernización e información al ciudadano

Después de constatarse el esfuerzo realizado para modernizar la Seguridad Social, se considera necesario, en materia de información, concienciar a los ciudadanos de la importancia de sus carreras de cotización sobre sus futuras pensiones de jubilación y facilitarles el conocimiento del importe de las cotizaciones realizadas. A dichos efectos, y también con objeto de difundir el conocimiento del sistema de pensiones y de los derechos y obligaciones que conlleva, se recomienda aprovechar al máximo las posibilidades que ofrece Internet.

8. Gestión del sistema

Se mantiene la conveniencia de potenciar la mejora de la gestión a través de la integración de las funciones de afiliación, recaudatorias y de gestión de prestaciones, y se considera adecuado el desarrollo de un mecanismo gestor unitario que garantice, tanto la simplificación, racionalización y economía de costes y eficacia social, como los principios de solidaridad, equidad e igualdad que informan el sistema.

9. Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

Tras considerarse de gran relevancia la función que desempeñan estas entidades, se defiende la adopción de medidas que mejoren su control y eficacia y modernicen su funcionamiento. Además, se aboga por que continúe simplificándose y ajustándose la cotización por contingencias profesionales, a fin de adecuar su importe a las necesidades reales del sistema en cada ejercicio.

10. Lucha contra el fraude

Se insiste en la necesidad de seguir avanzando en la adopción de medidas destinadas a mejorar el control de la correcta percepción de las

prestaciones, en particular las de incapacidad temporal, luchando simultáneamente contra la economía irregular, que incide en la competitividad de las empresas y afecta a la estabilidad del sistema y a los derechos de los trabajadores. A este respecto, la lucha contra el fraude debe comportar la aprobación de planes conjuntos entre las diversas instituciones y administraciones implicadas.

11. Contributividad

Se constata la necesidad de reforzar el principio de contributividad como elemento básico de preservación de la equidad y del equilibrio financiero del sistema, avanzando en una mayor adecuación entre la pensión y el esfuerzo de cotización realizado. A estos efectos se entiende que ha de seguirse en la línea de los cambios introducidos en el período de cálculo y se está a favor de la modificación de los porcentajes para la determinación de la cuantía de la pensión de jubilación, a fin de que respondan a un esquema homogéneo.

12. Edad de jubilación

Se considera que la jubilación anticipada se ha convertido en una fórmula de regulación de empleo, situación que ha de modificarse, y se incide en que ha de seguir reservada a quienes acrediten largas carreras de cotización, así como en que es necesario combatir la discriminación por edad en el mercado de trabajo, restringiendo al máximo el abandono prematuro de la vida laboral. Por otra parte, y pese a reconocerse que no se ha alcanzado acuerdo en materia de edad legal de jubilación, se entiende que la prolongación de la vida activa es algo necesario y deseable. Bajo esa perspectiva, el objetivo de retrasar la edad efectiva de jubilación exige promover un marco legal más basado en la flexibilidad y la gradualidad y en el mantenimiento de estímulos a la prolongación de la vida laboral.

13. Prestaciones de viudedad y orfandad

En la línea ya marcada con anterioridad, se propone la reformulación integral de las prestaciones por muerte y supervivencia, en especial las de viudedad y orfandad, desde una perspectiva que, manteniendo su carácter contributivo, acomode la cobertura a las nuevas realidades sociales y familiares, así como a las circunstancias económicas, a fin de

mejorar la protección de los colectivos más vulnerables. En este sentido, se opina que la intensidad protectora ha de centrarse en las personas perceptoras de viudedad mayores de 65 años cuya pensión constituya su principal fuente de ingresos. Y por lo que interesa a la pensión de orfandad, se aboga por la elevación de la edad máxima de percibo hasta el cumplimiento de los 25 años.

14. Tratamiento fiscal de las pensiones

Se estima conveniente la reordenación del tratamiento fiscal de las pensiones con vistas a evitar discriminaciones y conseguir una mayor equidad.

15. Solidaridad y garantía de suficiencia

Después de valorarse el esfuerzo realizado en orden a la intensificación de los principios de solidaridad y suficiencia, se considera necesario continuar reforzándolos siempre que las posibilidades económicas lo permitan. En línea con esto, se está a favor del mantenimiento de cuantías mínimas en un contexto de mayor coordinación con el ámbito de protección no contributivo. Además, y por lo que interesa a esta última modalidad de cobertura, se estima necesaria una reordenación integral que mejorase su contenido y estableciese con más claridad su campo de aplicación.

16. Sistemas complementarios

Se mantiene la recomendación de dotar de estabilidad a la previsión social complementaria y de potenciar sus mecanismos dentro de la negociación colectiva. Por ese motivo, se estima conveniente el reforzamiento de este marco de cobertura, la adecuación de los beneficios fiscales y la mejora de los sistemas de información de los partícipes. Además, se considera necesario contemplar las circunstancias de los trabajadores autónomos, que justifican la configuración de un régimen de previsión social complementaria específico.

17. Mujer y protección social

Tras constatarse los significativos avances producidos en la materia, se hace hincapié en la necesidad de seguir removiendo los obstáculos que

dificultan una efectiva igualdad de trato entre hombres y mujeres en relación con el empleo, una adecuada conciliación de la vida personal, familiar y laboral y una incorporación e integración laboral acorde con las aspiraciones de las mujeres. Bajo esa perspectiva, se respalda la adopción de medidas dirigidas a la equiparación real de salarios entre sexos, por su incidencia directa en los futuros derechos sociales, así como la valoración de la dimensión de género en materia de pensiones y la consideración en la carrera de cotización de las mujeres de las diversas circunstancias que pueden incidir en ellas. Además, han de adoptarse iniciativas que ayuden a las mujeres a complementar sus aportaciones económicas con otros elementos, con el objeto de configurar derechos de pensión propios.

18. Discapacidad

Se estima que el Sistema de Seguridad Social ha de contribuir en mayor medida a la plena inclusión de las personas con discapacidad, intensificando los niveles de cobertura de sus necesidades, a través de medidas específicas en cuanto a edad de jubilación, prestaciones familiares, orfandad o pensiones no contributivas. Además, se han de eliminar las posibles trabas para el acceso o el mantenimiento en el empleo del colectivo afectado.

19. Inmigración

Se valora la relevancia que una inmigración ordenada y legal tiene para la estabilidad del sistema de protección social, motivo por el cual, el flujo inmigratorio ha de canalizarse a través de mecanismos que aseguren la incorporación al mercado laboral en plenitud de derechos y obligaciones. Bajo esa perspectiva, la Seguridad Social ha de contar con mecanismos de gestión que, sin menoscabo de garantía alguna, faciliten los trámites de contratación, afiliación e integración en el Sistema. Por otra parte, habrán de eliminarse las disfuncionalidades que puedan producirse en materia de protección, para que en todo momento exista un tratamiento homogéneo a españoles y a residentes legales extranjeros.

20. Control parlamentario y tratamiento presupuestario de los recursos de la Seguridad Social

Se considera que, dada la dimensión financiera y la complejidad jurídica de la Seguridad Social, ésta debe seguir contando con un trata-

miento presupuestario propio. Por otro lado, se recomienda que el fondo de reserva tenga un tratamiento presupuestario diferenciado, para poder efectuar un control más detallado del mismo y para que se disponga de una información más precisa sobre su evolución. Además, se entiende que, debido a la magnitud de sus recursos y su trascendencia social, el control parlamentario de la Seguridad Social debe realizarse en una comisión permanente con competencia legislativa.

21. Seguimiento, evaluación y reforma del Pacto de Toledo

Se destaca que, una vez aprobadas, la realización de las recomendaciones no es sólo tarea del poder legislativo, ya que, junto al Gobierno, las organizaciones sindicales y empresariales son actores relevantes en su plasmación. Finalmente, y después de valorarse positivamente el seguimiento y evaluación realizados con anterioridad sobre las recomendaciones, se considera conveniente que el Congreso proceda, transcurridos al menos cinco años, a una nueva revisión de su grado de cumplimiento.

Con todas estas valoraciones, en definitiva, ha quedado configurado un marco de actuaciones que destaca la importancia del consenso y ponen el énfasis en la adecuación del modelo protector a la evolución de la realidad y de las necesidades sociales a través del diálogo social.

Prueba reciente de este compromiso ha sido el Acuerdo Social y Económico para el Crecimiento, el Empleo y la Garantía de las Pensiones, firmado el pasado mes de febrero entre el Presidente del Gobierno y las Organizaciones Sindicales y Empresariales, que está en la base de un amplio paquete de reformas en materia de Seguridad Social que ya toman en consideración las conclusiones del informe de 2011 sobre el Pacto de Toledo y cuya plasmación legal tiene como objetivo preservar para el futuro los niveles de bienestar y, con ello, una de las principales señas que nos definen como sociedad avanzada y solidaria.

PRIMERA PARTE

INFORME DE EVALUACIÓN
Y REFORMA DEL PACTO DE TOLEDO

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 25 de enero de 2011, ha aprobado, con el texto que se inserta a continuación, el Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, así como de los votos particulares presentados al mismo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**

I. ANTECEDENTES

A) CREACIÓN DE LA COMISIÓN

La Mesa de la Cámara en su reunión del día 22 de abril de 2008, previa audiencia a la Junta de Portavoces, en relación con la solicitud formulada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Catalán (Convergència i Unió) y Vasco (EAJ-PNV) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Cámara acordó la creación de una Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo.

B) COMPOSICIÓN

La Comisión celebró su sesión constitutiva el día 6 de mayo de 2008, teniendo la Comisión la composición siguiente:

Mesa:

PRESIDENTE:

MORANO MASA, Juan

GP

VICEPRESIDENTE PRIMERO:

MONTALBÁN GOICOECHEA, Josu GS

VICEPRESIDENTE SEGUNDO:

COTILLAS LÓPEZ, Carlos Manuel GP

SECRETARIA PRIMERA:

GÁMEZ GARCÍA, María de las Mercedes (8) GS

SECRETARIO SEGUNDO:

TUDANCA FERNÁNDEZ, Luis GS

Portavoces:

LÓPEZ I CHAMOSA, Isabel GS

BURGOS GALLEGO, Tomás GP

CAMPUZANO I CANADÉS, Carles GC-CiU

OLABARRÍA MUÑOZ, Emilio GV (EAJ-PNV)

LLAMAZARES TRIGO, Gaspar GER-IU-ICV

FERNÁNDEZ DAVILA, M.^a Olaia GMx

Portavoces adjuntos:

BASARTE MARAÑÓN, María Arritokieta (11) GS

BRAVO IBÁÑEZ, M.^a Concepción GP

Vocales:

APARICIO PÉREZ, Juan Carlos GP

AZPIROZ VILLAR, José Eugenio GP

BARRACHINA ROS, Miguel GP

BOADA GONZÁLEZ, Fernando (13) GS

COSTA PALACIOS, María Angelina GS

DUEÑAS HERRANZ, Sara (15) GP

DURÁN RAMOS, Eva GP

ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio GP

ELÍAS CORDÓN, M.^a Remedios GS

FERNÁNDEZ PARDO, María del Pilar GP

GARCÍA VALLS, Antonia (12) GS

LÓPEZ RIESCO, Carlos Roberto GP

MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes	GP
MORAL REIXACH, Sixte (6)	GS
MUÑOZ GÓMEZ, José Vicente	GS
PASTOR JULIÁN, Ana María	GP
ROCHA RUBÍ, Manuel de la (1)	GS
RUIZ I CARBONELL, Joan	GS
SANTAMARÍA I MATEO, Josep Antoni	GS
SAHUQUILLO GARCÍA, Luis Carlos (7)	GS
SECO REVILLA, Óscar (2)	GS
SUÁREZ GONZÁLEZ, Celestino	GS
TARNO BLANCO, Ricardo (10)	GP
TORRES PÉREZ, Ángel Víctor (16)	GS
URIARTE AYALA, Ignacio	GP

Adscritos:

ARNÁIZ GARCÍA, M. ^a del Mar (3)	GS
AZPIAZU URIARTE, Pedro María	GV(EAJ-PNV)
CABEZÓN I ARBAT, Meritxell (5)	GS
DÍEZ GONZÁLEZ, Rosa María (9)	GMx
ESTRADA IBARS, Marta (17)	GS
MEMBRADO GINER, Jesús (4)	GS
MONTESERÍN RODRÍGUEZ, M. ^a Virtudes (14)	GS
RIERA I REÑÉ, Inmaculada	GC-CiU
TARDÀ I COMA, Joan	GER-IU-ICV
TARRUELLA TOMÀS, María Concepció	GC-CiU

Letrados de la Comisión:

CODES CALATRAVA, José María
GUTIÉRREZ CASSILLAS, Ignacio

- (1) Sustituye a Miguel Ángel Buen Lacambra el 29 de mayo de 2008.
- (2) Sustituye a M.^a Carmen Sánchez Díaz el 29 de mayo de 2008.
- (3) Alta como Diputada adscrita el 29 de mayo de 2008.
- (4) Alta como Diputado adscrito el 26 de junio de 2008.
- (5) Alta como Diputada adscrita el 18 de septiembre de 2008.
- (6) Sustituye a Daniel Fernández González el 25 de septiembre de 2008.

(7) Baja Luis Carlos Sahuquillo García como Secretario Primero el 21 de octubre de 2009.

(8) Alta Secretaria Primera Mercedes Gámez García el 17 de noviembre de 2009, que sustituyó como vocal a Emilio Álvarez Villazán el 18 de mayo de 2009, quien sustituyó a Rafael Herrera Gil el 25 de septiembre de 2008.

(9) Sustituye a Carlos Salvador Armendáriz el 11 de febrero de 2010, que sustituyó a Rosa María Díez González el 20 de noviembre de 2008.

(10) Alta vocal el 27 de abril de 2009, sustituye a Javier Jorge Guerra Fernández que fue baja el 20 de abril de 2009.

(11) Alta como Portavoz adjunta de María Arritokieta Marañón Basarte el 28 de mayo de 2009 (fue vocal con alta el 20 de mayo de 2009), sustituyendo a Antonia García Valls.

(12) Alta vocal y baja como Diputada adscrita el 23 de septiembre de 2009, fue alta como Diputada adscrita el 25 de mayo de 2009.

(13) Baja como vocal el 23 de septiembre de 2009 de Susana Ros Martínez que sustituyó el 9 de septiembre de 2009 junto con Fernando Boada González a Elvira Cortajarena Iturrioz y a Jordi Sevilla Segura, que fue baja el 1 de septiembre de 2009.

(14) Alta como Diputada Adscrita el 1 de octubre de 2009.

(15) Alta Vocal el 27 de abril de 2010, sustituye a Jesús Merino Delgado que fue baja el 19 de abril de 2010.

(16) Alta Vocal el 26 de abril de 2010, sustituye a M.^a José Sánchez Rubio que fue baja el 21 de abril de 2010.

(17) Alta como Diputada Adscrita el 20 de mayo de 2010.

C) PLAZO

Se extinguirá al finalizar el trabajo encomendado y, en todo caso, al concluir la Legislatura, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Reglamento de la Cámara.

D) SESIONES CELEBRADAS

La Comisión, durante el tramo ya transcurrido de la presente legislatura, ha celebrado un total de 40 sesiones:

1.^a sesión, 6 de mayo de 2008

— Sesión constitutiva.

2.ª sesión, 26 de junio de 2008

1. Se ratificó la celebración de las comparecencias acordadas por la Mesa de la Comisión en su reunión de 21 de mayo de 2008.

2. Se acordó la delegación a favor de la Mesa, a la que hace referencia la Resolución de la Presidencia de la Cámara, de 2 de noviembre de 1983, en relación con el artículo 44 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

3. Se celebraron las siguientes comparecencias:

— A petición propia, del Ministro de Trabajo e Inmigración, para informar sobre las líneas generales de la política de su departamento en materia de Seguridad Social. Autor: Gobierno (núm. expte. 214/021) (celebrada 26 de junio de 2008).

— Del Ministro de Trabajo e Inmigración, para informar de los objetivos del Departamento en relación al cumplimiento de la renovación del Pacto de Toledo en esta Legislatura. Autor: G.P. Popular (núm. expte. 213/075) (celebrada 26 de junio de 2008).

3.ª sesión, 30 de junio de 2008

— Del Secretario de Estado de la Seguridad Social para presentar su último informe del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Autor: Comisión (núm. expte. 212/078) (celebrada 30 de junio de 2008).

4.ª sesión, 18 de noviembre de 2008

— Del Secretario de Estado de la Seguridad Social para presentar el Informe de seguimiento de las recomendaciones del Pacto de Toledo. Autor: Gobierno (núm. expte. 212/309) (celebrada 18 de noviembre de 2008).

5.ª sesión, 17 de febrero de 2009

— Del Presidente del Consejo Económico y Social, D. Marcos Peña Pinto, para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte: 212/467) (celebrada 17 de febrero de 2009).

6.ª sesión, 15 de abril de 2009

— De D. Ignacio Zubiri Oria, Catedrático de Hacienda Pública de la Universidad del País Vasco, para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/0207) (celebrada 15 de abril de 2009).

— De D. Manuel Lagares Calvo, Catedrático de Hacienda Pública de la Universidad de Alcalá de Henares, para informar sobre tomas relacionadas con el objeto de la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/0208) (celebrada 15 de abril de 2009).

7.ª sesión, 15 de abril de 2009

— Del Gobernador del Banco de España para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 212/554) (celebrada 15 de abril de 2009).

8.ª sesión, 21 de abril de 2009

— De D. Zenón Jiménez Ridruejo Ayuso, Catedrático de Fundamentos del Análisis Económico de la Universidad de Valladolid, para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/212) (celebrada 21 de abril de 2009).

— De D. Jaime Requeijo González, Catedrático de Economía aplicada de la UNED, para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/213) (celebrada 21 de abril de 2009).

9.ª sesión, 28 de abril de 2009

— Del Excmo. Sr. D. Joaquín Almunia Amann, Comisario Europeo de Asuntos Económicos y Monetarios, para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/222) (celebrada 28 de abril de 2009).

10.ª sesión, 28 de abril de 2009

— De D. Ignacio Fernández Toxo, Secretario General de Comisiones Obreras, para informar sobre temas relacionados con la Comi-

sión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/223) (celebrada 28 de abril de 2009).

11.ª sesión, 11 de mayo de 2009

— Urgente del Ministro de Trabajo e Inmigración para que explique las consecuencias del previsible déficit de la Seguridad Social, fruto de la crisis económica y de la fuerte caída de la afiliación, y presente un informe del conjunto de propuestas concretas elaboradas por el Gobierno que permitan garantizar la sostenibilidad del Sistema de la Seguridad Social, para su estudio urgente por parte de esta Comisión, en el marco de la renovación del Pacto de Toledo. Autor: GP-GV (EAJ-PNV)-GMx (núm. expte. 213/397) (celebrada 11 de mayo de 2009).

— A petición propia, del Ministro de Trabajo e Inmigración, para informar sobre la actual situación económico-financiera de la Seguridad Social. Autor: Gobierno (núm. expte. 214/083) (celebrada 11 de mayo de 2009).

12.ª sesión, 13 de mayo de 2009

— De D. Cándido Méndez Rodríguez, Secretario General de Unión General de Trabajadores (UGT), para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/231) (celebrada 13 de mayo de 2009).

13.ª sesión, 19 de mayo de 2009

— Del Secretario de Estado de la Seguridad Social para presentar el Informe del Fondo de Reserva de la Seguridad Social correspondiente al ejercicio 2008, todo ello de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Autor: Gobierno (núm. expte. 212/522) (celebrada 19 de mayo de 2009).

— Del Secretario de Estado de la Seguridad Social para que informe sobre el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, y las perspectivas financieras del mismo. Autor: G.P. de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (núm. expte. 212/560) (celebrada 19 de mayo de 2009).

14.ª sesión, 26 de mayo de 2009

— Del Secretario General de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), D. Elías Aparicio Bravo, para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/244) (celebrada 26 de mayo de 2009).

15.ª sesión, 9 de junio de 2009

— De D. Felipe Serrano Pérez, Director del Departamento de Economía Aplicada V de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del País Vasco, para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/267) (celebrada 9 de junio de 2009).

— De D. José Antonio Herce San Miguel, Director de Analistas Financieros Internacionales, para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/268) (celebrada 9 de junio de 2009).

16.ª sesión, 17 de junio de 2009

— De D. José María Lacasa Aso, Secretario General de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/279) (celebrada 17 de junio de 2009).

17.ª sesión, 24 de junio de 2009

— De D.^a Pilar González de Frutos, Presidenta de la Asociación Empresarial del Seguro (UNESPA), para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/290) (celebrada 24 de junio de 2009).

18.ª sesión, 29 de septiembre de 2009

— De D. Diego Valero Carreras, profesor titular del Departamento de Econometría, Estadística y Economía Española de la Universidad de Barcelona, para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/314) (celebrada 29 de septiembre de 2009).

— De D. Juan Iranzo Martín, Catedrático de Economía Aplicada y Director del Instituto de Estudios Económicos, para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/315) (celebrada 29 de septiembre de 2009).

19.ª sesión, 30 de septiembre de 2009

— De D. Adolfo Jiménez Fernández, Secretario General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/312) (celebrada 30 de septiembre de 2009).

— De D. José Luis Monereo Pérez, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Granada, para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/313) (celebrada 30 de septiembre de 2009).

20.ª sesión, 7 de octubre de 2009

— De D. Carlos Vidal Meliá, profesor del Departamento de Economía Financiera y Actuarial de la Universidad de Valencia, para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/318) (celebrada 7 de octubre de 2009).

— De D. Guillem López Casanovas, Catedrático de Economía y Empresa de la Universidad Pompeu Fabra, para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/319) (celebrada 7 de octubre de 2009).

21.ª sesión, 27 de octubre de 2009

— De D. Aureliano Rodríguez Alfageme, Presidente de la Federación Española de Autónomos (CEAT), para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/349) (celebrada 27 de octubre de 2009).

— De D. Sebastián Reyna Fernández, Secretario General de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA), para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/350) (celebrada 27 de octubre de 2009).

— De D. Sebastián Reyna Fernández, Secretario General de UPTA (Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos), ante la Comisión

no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo, para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Comisión. Autor: G.P. Catalán (CiU) (núm. expte. 219/333) (subsumida en la 219/350).

22.ª sesión, 17 de noviembre de 2009

— De D. Lorenzo J. Amor Acedo, Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos-ATA, para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/354) (celebrada 17 de noviembre de 2009).

— De D. Lorenzo Amor Acedo, Presidente de ATA (Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos), ante la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo, para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Comisión. Autor: G.P. Catalán (CiU) (núm. expte. 219/332) (subsumida en la 219/354).

23.ª sesión, 1 de diciembre de 2009

— De D. Mariano Rabadán Forniés, Presidente de la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO), para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/372) (celebrada 1 de diciembre de 2009).

— De D. Pedro Muñoz Pérez, Presidente de la Confederación Española de Mutualidades, para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/373) (celebrada 1 de diciembre de 2009).

— Del Presidente de la Confederación Española de Mutualidades, ante la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo, para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Comisión. Autor: G.P. Catalán (CiU) (núm. expte. 219/293) (subsumida en la 219/373).

24.ª sesión, 15 de diciembre de 2009

— De D.ª Ana Vicente Merino, Catedrática de Economía Financiera de la Universidad Complutense de Madrid, para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/412) (celebrada 15 de diciembre de 2009).

25.ª sesión, 16 de febrero de 2010

— De D. José Luis Méler y de Ugarte, Presidente de la Confederación Española de Organizaciones de Mayores (CEOMA), para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/442) (celebrada 16 de febrero de 2010).

— De D. Luis Martín Pindado, Presidente de la Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España (UDP), para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/443) (celebrada 16 de febrero de 2010).

26.ª sesión, 22 de febrero de 2010

— Del Ministro de Trabajo e Inmigración, con el objeto de informar sobre las propuestas aprobadas por el Consejo de Ministros, en su reunión de 29 de enero, sobre la reforma del sistema de pensiones. Autor: Comisión (núm. expte. 213/653) (celebrada 22 de febrero de 2010).

— Del Ministro de Trabajo e Inmigración, ante la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, para explicar las propuestas del Gobierno relativas a la elevación de la edad de jubilación. Autor: G.P. Vasco (EAJ-PNV) (núm. expte. 213/643) (subsumida en la 213/653).

— Del Ministro de Trabajo e Inmigración, ante la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo, para explicar el documento del Gobierno sobre la reforma de las pensiones. Autor: G.P. Catalán (CiU) (núm. expte. 213/646) (subsumida en la 213/653).

— Urgente del Ministro de Trabajo e Inmigración, ante la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo, para que informe sobre la reforma del sistema de pensiones anunciada por el Gobierno el pasado 29 de enero. Autor: G.P. Popular (núm. expte. 213/647) (subsumida en la 213/653).

27.ª sesión, 9 de marzo de 2010

— De D. Luis Cayo Pérez Bueno, Presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/513) (celebrada 9 de marzo de 2010).

— De D. Luis Cayo Pérez Bueno, Presidente del CERMI (Comité Español de representantes de personas con discapacidad), ante la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo, para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Comisión. Autor: G.P. Catalán (CiU) (núm. expte. 219/330) (subsumida en la 219/513).

— De D. Mario Cugat i Leseurs, Presidente de la Federació d'Associacions de Gent Gran de Catalunya (FATEC), para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/514) (celebrada 9 de marzo de 2010).

— De D. Marius Cugat i Leseurs, President de FATEC (Federació d'Associacions de Gent Gran de Catalunya), ante la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo, para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Comisión. Autor: G.P. Catalán (CiU) (núm. expte. 219/331) (subsumida en la 219/514).

— Del Presidente de FATEC (Federació d'Associacions de Gent Gran de Catalunya), ante la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo, para informar sobre las posiciones en materia de pensiones. Autor: G.P. de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (núm. expte. 219/87) (subsumida en la 219/514).

28.ª sesión, 16 de marzo de 2010

— De D. Francisco Calabia Pastor, Presidente de la Federació Catalana d'Associacions de Prejubilats i Vídues (FECAT), para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/518) (celebrada 16 de marzo de 2010).

— De D. Francisco Calabia Pastor, Presidente de FECAT (Federació Catalana d'Associacions de Prejubilats, Jubilats i Vídues), ante la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo, para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Comisión. Autor: G.P. Catalán (CiU) (núm. expte. 219/337) (subsumida en la 219/518).

— De D.ª Eva Holgado Pascual, Presidenta de la Federación Española de Familias Numerosas, para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/519) (celebrada 16 de marzo de 2010).

29.ª sesión, 14 de abril de 2010

— De D. Albert Verges Millet, Director General de la Fundación Edad & Vida, para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/544) (celebrada 14 de abril de 2010).

— De D. Albert Verges, Director General de Edad & Vida, ante la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo, para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Comisión. Autor: G.P. Catalán (CiU) (núm. expte. 219/334) (subsumida en la 219/544).

— De D. José Antonio Gallego Soto, representante de la Fundación Pacto Generacional, para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/545) (celebrada 14 de abril de 2010).

— De un representante de la Fundación Pacto Generacional, ante la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo, para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Comisión. Autor: G.P. Catalán (CiU) (núm. expte. 219/341) (subsumida en la 219/545).

30.ª sesión, 20 de abril de 2010

— De D.ª Rosario Vicente Durá, Presidenta Nacional de la Confederación de Federaciones y Asociaciones de Viudas Hispania (CONFAV), para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/548) (celebrada 20 de abril de 2010).

— De D.ª Rosario Vicente Durá, Presidenta Nacional de CONFAV (Confederación de Federaciones y Asociaciones de Viudas Hispania), ante la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo, para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Comisión. Autor: G.P. Catalán (CiU) (núm. expte. 219/336) (subsumida en la 219/548).

— De D. Carles Lobo Sastre, Vicepresidente del «Col·lectiu de Vidus i Vídues en actiu de Catalunya», para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/549) (celebrada 20 de abril de 2010).

— De D.ª María Elvira Climent Fernández, Presidenta del «Col·lectiu pels Drets de les Dones-Vídues de Catalunya», para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/550) (celebrada 20 de abril de 2010).

— De D.^a María Elvira Climent, Presidenta del «Col·lectiu pels Drets de les Dones-Viudes de Catalunya», ante la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo, para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Comisión. Autor: G.P. Catalán (CiU) (núm. expte. 219/335) (subsumida en la 219/550).

31.^a sesión, 27 de abril de 2010

— De D. Gonzalo Muñumel Díez, Presidente de la Asociación de Prejubilados por Reconversión Industrial (APRI), para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/552) (celebrada 27 de abril de 2010).

— De D. Fermín Figueres Montoro, Presidente Nacional de Asociaciones de Prejubilados y Pensionistas (FNAPP), para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/553) (celebrada 27 de abril de 2010).

32.^a sesión, 11 de mayo de 2010

— De D. Iñaki Vicente Alonso, Presidente de la Confederación Estatal de Prejubilados y Pensionistas CEPYP-FEVAAS, para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/573) (celebrada 11 de mayo de 2010).

— De D. Iñaki Vicente Alonso, Presidente de FEVAAS (Federación Vasca de Asociaciones de Prejubilados y Pensionistas), para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: G.P. Vasco (EAJ-PNV) (núm. expte. 219/551) (subsumida en la 219/573).

— De D. Mariano Chicharro Muela, representante de la Confederación Estatal de Asociaciones y Federaciones de Prejubilados y Jubilados de Telefónica (CONFEDETEL), para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/574) (celebrada 11 de mayo de 2010).

33.^a sesión, 18 de mayo de 2010

— Conjunta, de D. Enric Soriano Alfaro y D. Francisco Vigner Miralles, respectivamente fundador y Presidente de la Asociación de Perceptores de Pensiones Bajas, para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/583) (celebrada 18 de mayo de 2010).

— Representante de las «Associacions de preceptors de pensions no contributives», para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Comisión. Autor: G.P. Catalán (CiU) (núm. expte. 219/338) (subsuida en la 219/583).

34.ª sesión, 25 de mayo de 2010

— Conjunta, de D. César Molinas Sans y D. Eduard Berenguer Comas, economistas, para informar sobre temas relacionados con la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 219/598) (celebrada 25 de mayo de 2010).

35.ª sesión, 15 de junio de 2010

— Del Secretario de Estado de la Seguridad Social para presentar el Informe del Fondo de Reserva de la Seguridad Social correspondiente al ejercicio 2009. Autor: Comisión (núm. expte. 212/1111) (celebrada 15 de junio de 2010).

— Del Secretario de Estado de la Seguridad Social para que presente y valore el Informe del Fondo de Reserva 2009. Autor: G. P. Popular (núm. expte. 212/1042) (celebrada 15 de junio de 2010).

36.ª sesión, 17 de junio de 2010

— Del Secretario General de Unión General de Trabajadores (UGT), D. Cándido Méndez Rodríguez, para que explique su posición en relación con el ajuste de las pensiones. Autor: Comisión (núm. expte. 219/608) (celebrada 17 de junio de 2010).

37.ª sesión, 22 de junio de 2010

— Del Ministro de Trabajo e Inmigración para que explique el ajuste de las pensiones anunciado por el Presidente del Gobierno, así como sus consecuencias sobre el Pacto de Toledo. Autor: Comisión (núm. expte. 213/807) (celebrada 22 de junio de 2010).

— Urgente del Ministro de Trabajo e Inmigración para que explique las circunstancias de la congelación de las pensiones acordada por su Gobierno, así como su posición frente a otras alternativas que permitan

reducir el déficit público en la misma cuantía. Autor: G.P. Popular (núm. expte. 213/751) (celebrada 22 de junio de 2010).

— Del Ministro de Trabajo e Inmigración para que explique el anuncio del Gobierno de suspender en 2011 la revalorización de las pensiones. Autor: G.P. de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (núm. expte. 213/760) (celebrada 22 de junio de 2010).

38.ª sesión, 29 de junio de 2010

— Conjunta, del Secretario General de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), D. José María Lacasa Aso, y del Secretario General de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), D. José Manuel Vilar Martínez, para que expliquen su posición en relación con el ajuste de las pensiones. Autor: Comisión (núm. expte. 219/612) (celebrada 29 de junio de 2010).

— Del Secretario General de Comisiones Obreras (CCOO), D. Ignacio Fernández Toxo, para que explique su posición en relación con el ajuste de las pensiones. Autor: Comisión (núm. expte. 219/613) (celebrada 29 de junio de 2010).

39.ª sesión, 1 de diciembre de 2010

— Del Ministro de Trabajo e Inmigración, para exponer la orientación de la política ministerial en relación con las competencias de la Comisión. Autor: Comisión (núm. expte. 213/968) (celebrada 1 de diciembre de 2010).

40.ª sesión, 29 de diciembre de 2010

— Debate y, en su caso, aprobación del Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo. Autor: Comisión. (Celebrada 29 de diciembre de 2010).

E) DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

— Documentación aportada por el Secretario de Estado de la Seguridad Social con motivo de su comparecencia el 18 de noviembre de 2008:

- «Estrategia nacional de pensiones».
- «Informe sobre el desarrollo del Pacto de Toledo (octubre 2008)».

— Documentación aportada por el Presidente del Consejo Económico y Social con motivo de su comparecencia el 17 de febrero de 2009:

- «Seguridad Social y Pacto de Toledo. Trabajos y criterios del Consejo Económico y Social en relación a las cuestiones abordadas en la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo».

— Documentación aportada por el Gobernador del Banco de España con motivo de su comparecencia el día 15 de abril de 2009:

- «La reforma del sistema de pensiones en España».

— Documentación remitida por D. Ignacio Zubiri Oria, Catedrático de Hacienda Pública de la Universidad del País Vasco en relación con su comparecencia el día 15 de abril de 2009:

- «El sistema de pensiones español ante el reto del envejecimiento».

— Tablas sobre la ratio de las pensiones de jubilación respecto al PIB remitida por D. Zenón Jiménez Ridruejo Ayuso, Catedrático de Fundamentos del análisis económico de la Universidad de Valladolid en relación con su comparecencia el día 21 de abril de 2009.

— Esquema sobre el Pacto de Toledo aportado por D. Jaime Requeijo González, Catedrático de Economía aplicada de la UNED, en su comparecencia ante la Comisión el día 21 de abril de 2009.

— Documentación remitida por D. Ignacio Fernández Toxo, Secretario General de Comisiones Obreras (CCOO) en relación con su comparecencia el día 29 de abril de 2009.

— Documentación relativa a la comparecencia de D. Cándido Méndez Rodríguez, Secretario General de Unión General de Trabajadores (UGT), celebrada el día 13 de mayo de 2009.

— Documentación aportada por el Secretario de Estado de la Seguridad Social con motivo de su comparecencia el día 19 de mayo de 2009:

- «Fondo de reserva de la Seguridad Social. Evolución, actuaciones del año 2008 y situación a 31 de diciembre de 2008».

— Documentación aportada por D. Elías Aparicio Bravo, Secretario General de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) con motivo de su comparecencia el día 26 de mayo de 2009:

- «Consideraciones de CEOE y CEPYME sobre el informe de los expertos respecto al establecimiento de una prestación por cese de actividad para los autónomos».

- «Análisis del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el Sistema Nacional de la Seguridad Social».

— Documentación aportada por D. José Antonio Herce San Miguel, Director de Analistas Financieros Internacionales con motivo de su comparecencia el día 9 de junio de 2009:

- «El sistema de pensiones en España. Situación presente y perspectivas».

— Documentación remitida por D. José María Lacasa Aso, Secretario General de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) en relación con su comparecencia el día 17 de junio de 2009.

— Documentación remitida por D.^a Pilar González de Frutos, Presidenta de la Asociación Empresarial del Seguro (UNESPA) con motivo de su comparecencia el día 24 de junio de 2009:

- «Desarrollo de la previsión social complementaria en Europa».

— Resumen de diferentes aspectos relativos a posibles reformas del Sistema de Seguridad Social español y documentación relacionada con la comparecencia de Diego Valero Carreras, profesor titular del Departamento de Econometría, Estadística y Economía Española de la Universidad de Barcelona celebrada el día 29 de septiembre de 2009.

— Documentación remitida por D. José Luis Monereo Pérez, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Granada en relación con su comparecencia del día 30 de septiembre de 2009:

- «Planes y fondos de pensiones: propuestas de reforma».

- «Propuestas para la consolidación, racionalización y mejora del Sistema de Seguridad Social».

— Documentación remitida por D. Calos Vidal Meliá, profesor del Departamento de Economía Financiera y Actuarial de la Universidad de Valencia en relación con su comparecencia ante la Comisión el día 6 de octubre de 2009:

- «Instrumentos para mejorar la equidad, transparencia y solvencia de los sistemas de pensiones de reparto: NDC, BA y MFA».

— Documentación remitida por D. Guillem López Casanovas, Catedrático de Economía y Empresa de la Universidad Pompeu Fabra, en relación con su comparecencia ante la Comisión el día 6 de octubre de 2009:

- «La calidad del gasto público y su influencia en el desarrollo económico: una validación empírica para los países de la OCDE 1970-2005».
- «L'avaluació de les polítiques públiques que miren el benestar social».
- «The drift of public spending towards the elderly: a generational analysis of the trend of public in Spain».
- «Reforma de las pensiones: la experiencia internacional».

— Documentación remitida por D. Aureliano Rodríguez Alfageme, Presidente de la Federación Española de Autónomos (CEAT) en relación con su comparecencia el día 27 de octubre de 2009.

— Documentación remitida por D. Sebastián Reyna Fernández, Secretario General de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) con motivo de su comparecencia ante la Comisión el día 10 de noviembre de 2009:

- «Informe sobre la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos sobre la Seguridad Social de los trabajadores autónomos».

— Documentación remitida por D. Mariano Rabadán Forniés, Presidente de la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO) para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Comisión en su sesión del día 1 de diciembre de 2009.

— Observaciones a las conclusiones de la Comisión no permanente para la valoración de los resultados obtenidos por la aplicación de las recomendaciones del Pacto de Toledo, remitido por D. Pedro Muñoz Pérez, Presidente de la Confederación Española de Mutualidades, en relación con su comparecencia ante la Comisión el día 1 de diciembre de 2009.

— Documentación remitida por D.^a Ana Vicente Merino, Catedrática de Economía Financiera de la Universidad Complutense de Madrid en relación con su comparecencia del día 15 de diciembre de 2009:

- «El Pacto de Toledo y su renovación».

— Documentación remitida por D. José Luis Méler y de Ugarte, Presidente de la Confederación Española de Organizaciones de Mayores (CEOMA) en su sesión del día 16 de febrero de 2010:

- «Los mayores, nuestra razón de ser».
- «Propuestas al Pacto de Toledo. Asunto Pensiones».

— «Actualización del programa de estabilidad. España. 2009-2013» y «Documento sobre revisión del Pacto de Toledo (29/01/2010)», documentación relacionada con la comparecencia del Ministro de Trabajo e Inmigración ante la Comisión, en su sesión del día 22 de febrero de 2010, para informar sobre las propuestas aprobadas por el Consejo de Ministros, en su reunión de 29 de enero, sobre la reforma del sistema de pensiones.

— Documentación solicitada al Instituto Nacional de Estadística relativa a las proyecciones del INE sobre evolución demográfica en España a corto plazo, 2009-2019.

— «Actualización del Programa de estabilidad 2009-2013», informe remitido por el Gobierno a Bruselas.

— Propuesta de recomendación relativa a las prestaciones que se puedan producir en las jubilaciones anticipadas, remitidas por la Asociación de Prejubilados de la Unión Naval de Valencia el 24 de febrero de 2010.

— Documentación remitida por D. Luis Cayo Pérez Bueno, Presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) en relación con su comparecencia el día 9 de marzo de 2009:

- «La protección de la discapacidad en el sistema de seguridad social: propuestas de mejora».

- «Propuesta de apartado. Personas con discapacidad y sus familias».

— Documentación remitida por D. Francisco Calabia Pastor, Presidente de la Federació Catalana d'Associacions de Prejubilats, Jubilats i Vídues (FECAT) en relación con su comparecencia del día 16 de marzo de 2010:

- «Coeficiente neutro. Jubilado anticipado vs. Seguridad Social».

— Documentación remitida por D.^a Eva Holgado Pascual, Presidenta de la Federación Española de Familias Numerosas para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Comisión en su sesión del día 16 de marzo de 2010.

— Documentación remitida por D. Albert Verges Millet, Director General de la Fundación Edad & Vida, en relación con su comparecencia ante la Comisión el día 14 de abril de 2010:

- «Debate sobre el futuro del Sistema de Protección Social en España y las posibles reformas en el Sistema de Pensiones».

- «La previsión ante el envejecimiento de la población. Valores, actitudes y comportamientos de los ciudadanos españoles respecto de las necesidades de ahorro y previsión para la jubilación».

— Documentación aportada por D. José Antonio Gallego Soto, representante de la Fundación Pacto Generacional, en relación con su comparecencia del día 14 de abril de 2010:

- «Programa Pacto Generacional. En teoría...»
- «Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Fundación Pacto Generacional».
- Diversos recortes de prensa.

— Documentación aportada por D. Carles Lobo Sastre, Vicepresidente del Col·lectiu de Vidus i Vidues en actiu de Catalunya, en relación con su comparecencia el día 20 de abril de 2010:

- «La tributación de los/as viudos/as: Una presunta situación de desigualdad de trato».

— Documentación aportada por D.^a María Elvira Climent Fernández, Presidenta del Col·lectiu pels Drets de les Dones-Vidues de Catalunya, en relación con su comparecencia el día 20 de abril de 2010:

- «Soledad personal y social de la viudedad».

— Documentación remitida por D. Fermín Figueres Montoro, Presidente Nacional de Asociaciones de Prejubilados y Pensionistas (FNAPP) en relación con su comparecencia el día 27 de abril de 2010.

— Documentación remitida por D. Iñaki Vicente Alonso, Presidente de la Confederación Estatal de Prejubilados y Pensionistas CEPYP-FE-VAAS en relación con su comparecencia el día 11 de mayo de 2010.

— Documentación remitida por D. Mariano Chicharro Muela, representante de la Confederación Estatal de Asociaciones y Federaciones de Prejubilados y Jubilados de Telefónica (CONFEDETEL) en relación con su comparecencia el día 11 de mayo de 2010.

— Documentación aportada por D. César Molinas Sans, economista, en relación con su comparecencia el día 25 de mayo de 2010:

- «La Reforma de las Pensiones. Marzo 2010. (fedea)».

— Documentación remitida por D. Eduard Berenguer Comas, economista, en relación con su comparecencia el día 25 de mayo de 2010.

— Documentación remitida por D. Ignacio Fernández Toxo, Secretario General de CCOO, en relación con su comparecencia el día 29 de junio de 2010.

— Informe «Aportaciones de CEOE y CEPYME al documento sobre revisión del Pacto de Toledo», aprobado por la Junta Directiva de la CEOE el 15 de septiembre de 2010.

— Documentación remitida por el Secretario General de la Confederación de Seguridad Local, recibida el día 14 de diciembre de 2010:

- Estudio del Deterioro Psicofísico asociado a la edad y su repercusión en las capacidades psicofísicas en el colectivo de Policías Locales.
- El «Estudio sobre las Pirámides de edad de los Policías Locales de España».
- Estudios de los Costes de la Jubilación Anticipada de los Policías Locales de España.

— Documentación remitida por D. Mariano Rabadán, Presidente de Inverco, recibida el día 16 de diciembre de 2010:

- «Propuestas para impulsar el desarrollo de los planes de pensiones. Diciembre 2010».

II. INTRODUCCIÓN

A) PRESENTACIÓN DEL INFORME

La Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo ha acordado elevar al Pleno el presente Informe, en el que se analizan los principales factores que, en el momento presente, afectan a las condiciones de desarrollo futuro del sistema español de pensiones, así como las principales adaptaciones que conviene introducir en dicho sistema para garantizar su supervivencia.

Ante todo, la Comisión desea agradecer a los distintos comparecientes y a todas las instituciones y particulares que han enviado información y documentación, su desinteresada labor en orden a la culminación de las funciones encomendadas al Parlamento en materia de modernización y adaptación del sistema de pensiones. En particular, es de justicia que se haga constar el agradecimiento específico de la Comisión a:

— D. Fidel Ferreras Alonso (Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social).

— D. José Antonio Panizo Robles (Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo e Inmigración).

— D.^a María Teresa Quílez Félez (Subdirectora General de Planificación y Análisis Económico Financiero de la Seguridad Social).

Su desinteresada colaboración ha facilitado enormemente la confección de este Informe. Valga ello como ejemplo de coordinación entre distintos poderes del Estado.

Se han cumplido ya más de quince años desde que el Congreso de los Diputados aprobara —allá por 1995— el catálogo de quince recomendaciones que pronto sería conocido como «Pacto de Toledo», recomendaciones cuyo seguimiento y actualización se efectuaron, por primera vez, a finales del año 2003.

A la vista de aquellas modificaciones resulta oportuno, como punto de partida, recapitular el sentido originario que tuvo el Pacto, así como —con la mayor sencillez posible— describir su contenido actual. Por eso es necesario recuperar la idea de que pocos sectores de la población española son tan sensibles como el sector de nuestros pensionistas, integrado en su mayoría por personas jubiladas o viudas; este fue el motivo por el cual, —aunque a veces no lo parezca— todos los partidos políticos se pusieron de acuerdo en la conveniencia de evitar la utilización de las pensiones como arma electoral. Esa regla no escrita constituyó la base sobre la que en 1995 se formuló el llamado «Pacto de Toledo» en el que se concretaron 15 recomendaciones que debían orientar las futuras reformas del sistema de pensiones con el fin de garantizar, en primer lugar, su viabilidad y, si fuera posible, su mejora. Esas recomendaciones fueron apoyadas por todos los grupos parlamentarios en la correspondiente sesión plenaria del Congreso de los Diputados; asimismo, al poco tiempo, los llamados «interlocutores sociales» sumaron su apoyo al Pacto de Toledo.

Las recomendaciones que se hicieron entonces (teniendo en cuenta algunos de los cambios introducidos posteriormente), fueron:

1. Separación de las fuentes de financiación.—En la que se recomienda que el pago de las pensiones no contributivas (las que perciben quienes no han cotizado lo suficiente para devengar una pensión contributiva) no sea financiado con cargo a los recursos de la Seguridad Social (que están constituidos, en buena medida, por las cotizaciones sociales) que deben concentrarse en el pago de las pensiones contributivas.

2. Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones.—A través de su revalorización anual atendiendo a la subida del IPC.

3. Constitución de reservas.—Mediante la creación de un Fondo de Reserva en el que se ingresan a principios de cada año, los recursos que sobran después de pagar las pensiones del año anterior.

4. Simplificación e integración de los regímenes especiales.—Con la finalidad de que, gradual y paulatinamente, se avance hacia dos grandes regímenes que cubran, respectivamente, a los trabajadores por cuenta ajena y a los trabajadores por cuenta propia.

5. Mejora de las bases de cotización.—Para acercarlas con más exactitud a los salarios realmente percibidos y, consiguientemente, a las cotizaciones efectivamente realizadas.

6. Cotizaciones orientadas al crecimiento del empleo.—Puede ser útil bonificar la cotización de aquellos colectivos de personas con más dificultades para encontrar empleo, puesto que, a mayor número de trabajadores más cotizaciones para la Seguridad Social; pero dichas bonificaciones deberán hacerse con cargo a los recursos presupuestarios dedicados a las políticas de empleo, y no con cargo a los recursos de la Seguridad Social (en aplicación de la separación de fuentes arriba descrita).

7. Modernización e información al ciudadano.—Conviene que los ciudadanos puedan acceder a información comprensible y fiable sobre las pensiones que percibirán en el futuro, con arreglo a sus respectivas carreras de cotización; para ello se deberá contar con las sucesivas innovaciones tecnológicas que puedan ayudar a ello.

8. Gestión del sistema.—Debe desarrollarse un esfuerzo para mejorar la coordinación y la eficacia de la gestión del Sistema de Pensiones en sus diferentes aspectos (afiliación, recaudación de cotizaciones y pago de las prestaciones, fundamentalmente).

9. Lucha contra el fraude.

10. Principio de contributividad.—Es necesario que las pensiones a percibir sean proporcionales al esfuerzo contributivo efectuado por el pensionista a lo largo de su vida laboral.

11. Edad de jubilación.—Resulta conveniente adaptar, de manera gradual y progresiva, la edad de jubilación a la esperanza de vida de la población española. A tal fin pueden ser útiles fórmulas mixtas como la jubilación parcial.

12. Pensiones de viudedad y orfandad.—Es conveniente mejorar paulatinamente la cuantía de estas pensiones, armonizando el principio de contributividad con la cobertura de situaciones de necesidad en el caso de las pensiones más bajas.

13. Reforzamiento del principio de solidaridad.—Como contraparte del principio de contributividad, el principio de solidaridad determina que las cotizaciones más altas beneficien no sólo al cotizante sino también a los perceptores de pensiones más bajas para garantizar la suficiencia de su pensión.

14. Sistemas complementarios.—Es conveniente desarrollar las fórmulas de pensión complementaria (ya sea a través de planes de pensiones o de otras fórmulas aseguradoras) con el fin de que la jubilación no ocasione una reducción traumática de los recursos del pensionista.

15. Seguimiento periódico.—De manera periódica el Parlamento comprobará la adecuada ejecución de las anteriores recomendaciones; fruto de esas comprobaciones y de la evolución socio-económica se podrán introducir modificaciones en las mismas o añadir nuevas recomendaciones. Esta es la tarea que tiene encomendada la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo que, en 2003 ya introdujo matices en las recomendaciones de 1995 y añadió nuevas recomendaciones; en concreto tales recomendaciones se referían a:

- nuevas formas de trabajo;
- mujer y protección social;
- dependencia;
- discapacidad;
- inmigración.

Además, ya en 2003 se puso de relieve la necesidad de armonizar los cambios en nuestro sistema de pensiones a las sucesivas novedades que, de manera paulatina pero imparable, han ido introduciendo las instituciones de la Unión Europea; en especial, las relativas a la inmigración, las situaciones de dependencia, las personas con discapacidad, la coordinación con otros sistemas de pensiones o la movilidad de los trabajadores comunitarios.

B) EVOLUCIÓN LEGISLATIVA DESDE 2003 HASTA 2010

Desde el año 2003 hasta la actualidad las transformaciones legislativas más destacadas en el área que estamos tratando se apoyan en dos textos legales, a saber:

- a) La Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.
- b) La Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.

Veamos por separado el contenido sustancial de cada una de estas normas:

- a) Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.—En 2003, con motivo de la renovación parlamentaria del Pacto de Toledo, ya se constataba que el equilibrio presupuestario de la Seguridad Social se configura como uno de los elementos básicos de garantía de la pervivencia del sistema, de modo que la

constitución del Fondo de Reserva (que tuvo lugar en el ejercicio 2000) había supuesto un factor de estabilidad del sistema que otorgaba una mayor capacidad de actuación en fases bajas del ciclo económico, sin necesidad de establecer incrementos de las cotizaciones sociales o reducciones de las prestaciones económicas. En sus recomendaciones la Comisión del Pacto de Toledo establecía que los excedentes que se produzcan, en su caso, deberán ser destinados fundamentalmente a seguir dotando el Fondo de Reserva, sin límite alguno y, en todo caso, teniendo en cuenta la situación social y económica ¹. Para el cumplimiento de estas directrices fue aprobada la Ley de referencia y, posteriormente el Real Decret 0 337/2004, de 27 de febrero, por el que se desarrolla esta Ley.

1. Recursos del Fondo.—Con arreglo al artículo 1 de Ley, el Fondo se nutre con los excedentes de los ingresos que financian las prestaciones de carácter contributivo, el exceso de excedentes derivado de la gestión por parte de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes y los rendimientos de cualquier naturaleza que genere el Fondo de Reserva.

2. Gestión del Fondo.—La gestión del Fondo de Reserva se regula en los artículos 6 a 9 de la Ley, en los que se crean los siguientes órganos:

— Comité de gestión.—Tiene encomendado el superior asesoramiento, control y ordenación de la gestión económica del Fondo.

— Comisión asesora de inversiones.—Tiene encomendada la función de asesoramiento al Comité de Gestión en orden a la selección de los valores que han de constituir la cartera del Fondo, así como la formulación de propuestas sobre adquisición de activos, enajenación de los mismos y demás decisiones financieras que corresponden al Comité.

— Comisión de Seguimiento.—Tiene encomendado el seguimiento permanente de la evolución y composición del Fondo, para lo cual recibirá información del Comité de gestión, de la Comisión asesora y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

¹ Téngase en cuenta que ya en la formulación inicial de Pacto de Toledo (1995) se establecía que el sistema contributivo debía presentar presupuestos equilibrados, y se señalaba la conveniencia de que se constituyese una reserva que atenuase los efectos de los ciclos económicos, a cuya finalidad los excedentes que pudieran existir en los ejercicios presupuestarios de los momentos de bonanza, habrían de ser utilizados para constituir, con títulos públicos adquiridos en mercados oficiales, fondos de equilibrio que permitiesen un mayor margen de actuación en los momentos bajos del ciclo, sin tener que acudir a incrementos de las cotizaciones sociales.

Dentro del contenido de la Ley 28/2003, debe destacarse su disposición adicional tercera en la que se establece que el Gobierno presentará a las Cortes Generales un Informe anual sobre la evolución y composición del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Dicho Informe ha sido evaluado específicamente, todos los años, por la Comisión no Permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo, previa comparecencia del Secretario de Estado de la Seguridad Social.

A fecha 15 de septiembre de 2010, la dotación total del Fondo de Reserva de la Seguridad Social asciende a 64.001,73 millones de euros. En los cuadros números 20, 21 y 22 se puede analizar la evolución de los recursos del Fondo de Reserva desde su creación, así como la clasificación de sus inversiones.

b) Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.—Esta Ley tras su causa del Acuerdo sobre Medidas en Materia de Seguridad Social, suscrito el 13 de julio de 2006, por el Gobierno, la Unión General de Trabajadores, la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa, tomando como referencia las prioridades marcadas por el Pacto de Toledo en su renovación parlamentaria de 2003. Las principales modificaciones que se contienen en esta Ley, respecto a la acción protectora de la Seguridad Social, afectan principalmente a cuatro contingencias; a saber:

1. Incapacidad temporal;
2. Incapacidad permanente;
3. Jubilación;
4. Supervivencia.

Veamos por separada cada una de ellas:

1. Incapacidad temporal.—En materia de incapacidad temporal, las modificaciones más importantes son las siguientes:

1.1 A efectos de coordinar las actuaciones de los Servicios de Salud y del Instituto Nacional de la Seguridad Social y evitar la inseguridad jurídica que provoca la disparidad de diagnósticos de una y otra instancia, se establece un procedimiento mediante el cual el interesado pueda expresar su disconformidad ante la inspección médica con respecto al alta médica formulada por la Entidad gestora.

1.2 Por otra parte, en los casos de agotamiento del período máximo de duración de la incapacidad temporal, la situación de incapacidad per-

manente revisable en el plazo de seis meses, que se generaba antes de esta Ley, es sustituida por una nueva situación en la que la calificación de la incapacidad permanente se retrasará por el período preciso, hasta un máximo de veinticuatro meses, prorrogándose hasta entonces los efectos de la incapacidad temporal.

2. Incapacidad permanente.—Con relación a la incapacidad permanente, las principales novedades que introdujo la Ley de referencia fueron:

2.1 De una parte se flexibiliza el período mínimo de cotización exigido a los trabajadores más jóvenes para poder acceder a ella.

2.2 Por otra parte, se modifica la forma de cálculo del importe de las pensiones de incapacidad permanente derivada de enfermedad común, para aproximarla a la establecida para la pensión de jubilación, y también la del complemento de gran invalidez, desvinculándolo del importe de la pensión de incapacidad permanente absoluta.

3. Jubilación.—Por lo que se refiere a la jubilación las principales innovaciones fueron las siguientes:

3.1 En primer lugar, con el fin de incrementar la correlación entre cotizaciones y prestaciones, se estableció que, para acreditar el período mínimo de cotización que se exige para acceder al derecho a la pensión, se computarán únicamente los días efectivos de cotización y no los correspondientes a las pagas extraordinarias.

3.2 Con respecto a la edad de jubilación (artículo 161 bis) se prevé la posibilidad de aplicar coeficientes reductores en relación con nuevas categorías de trabajadores, previa realización de los correspondientes estudios de todo orden, con modificación de las cotizaciones, y sin que la edad de acceso a la jubilación pueda situarse en menos de 52 años.

3.3 En relación con quienes prolonguen voluntariamente su vida laboral más allá de la edad ordinaria de jubilación se establece la percepción de una cantidad a tanto alzado, cuando el pensionista tenga derecho a la pensión máxima, o de un porcentaje adicional sobre la base reguladora de la pensión, cuando no se alcance dicha cuantía máxima.

3.4 Con respecto a la modalidad de jubilación parcial se supedita el acceso a la misma, como regla general, al cumplimiento de 61 años de edad, a que el trabajador tenga una antigüedad de 6 años en la empresa y a que acredite un período de cotización de 30 años. Se establecen, asimismo, ajustes en los porcentajes de reducción máxima y mínima de la jornada habitual de trabajo del trabajador que pasa a la jubilación parcial, así como la necesidad de que la base de cotización del trabajador

relevista no podrá ser inferior al 65 por 100 de aquella por la que venía cotizando el trabajador que pasa a la jubilación parcial.

4. Supervivencia.—En materia de supervivencia, las novedades más destacadas son:

4.1 Las más conocidas modificaciones fueron las que afectaban a la pensión de viudedad y, dentro de ésta, a su otorgamiento en los supuestos de parejas de hecho que, además de los requisitos actualmente establecidos para las situaciones de matrimonio, acrediten una convivencia de, al menos, cinco años, así como dependencia económica del conviviente superviviente en un porcentaje variable en función de la existencia o no de hijos comunes con derecho a pensión de orfandad.

4.2 En los supuestos excepcionales en los que el fallecimiento del causante de la pensión de viudedad haya sido ocasionado por una enfermedad común y no existan hijos comunes, se exige un período reducido de convivencia matrimonial y, de no acreditarse el mismo, se concederá una prestación temporal de viudedad.

4.3 El acceso a la pensión de viudedad de las personas separadas judicialmente o divorciadas queda condicionado a la extinción por el fallecimiento del causante de la pensión compensatoria a que se refiere el artículo 97 del Código Civil y si, mediando divorcio, existiera concurrencia de beneficiarios con derecho a pensión, se garantiza el 40 por 100 de la base reguladora a favor del cónyuge superviviente o de quien, sin ser cónyuge, conviviera con el causante y cumpliera los requisitos establecidos para las parejas de hecho.

4.4 Finalmente, la equiparación de las parejas de hecho a las parejas matrimoniales lleva a extender el tratamiento seguido para la viudedad también con respecto al auxilio por defunción y a las indemnizaciones a tanto alzado, en caso de muerte derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

C) EL SISTEMA ESPAÑOL DE PENSIONES: SITUACIÓN ACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución y en las leyes que han venido a desarrollarla (de manera sustancial la Ley General de la Seguridad Social, junto con sus sucesivas modificaciones) nuestro sistema de pensiones se extiende en dos grandes grupos de prestaciones económicas, que son las pensiones contributivas y las pensiones no contributivas. Los principales datos relativos a ellas se pueden resumir del siguiente modo:

a) Pensiones contributivas.—Las pensiones se calculan con arreglo a la carrera de cotización del causante ofrecen, a día de hoy los siguientes datos ²:

1. Evolución total.—El número total de pensiones contributivas, en vigor a 1 de enero de 2010, asciende a 8.614.876, cifra que ha experimentado un crecimiento con respecto al año anterior del 1,66 por ciento. Desde 2003 (año de la última reforma del Pacto de Toledo) el número total de pensiones contributivas se ha incrementado un 10,09 por ciento sobre los 7.855.750 pensionistas de aquel año.

2. Desglose por regímenes.—En el análisis por regímenes se aprecia que es el Régimen General el que absorbe más de la mitad del total de las pensiones del sistema (63,51 por ciento), le siguen el régimen de trabajadores autónomos (21,43 por ciento), el régimen agrario (7,54 por ciento) y el 7,52 por ciento restante se reparte entre los regímenes de trabajadores del mar, minería del carbón, empleados de hogar y pensiones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (que representan el 2,92 por ciento del total).

3. Desglose por clases de pensión.—En el análisis por clases de pensión, se observa que la jubilación destaca con una mayor participación en el total (un 59,17 por ciento); a continuación, se encuentran la pensión de viudedad (26,50 por ciento), la pensión de incapacidad permanente (10,80 por ciento), la pensión de orfandad (3,09 por ciento) y, por último, las pensiones a favor de familiares (0,44 por ciento).

4. Evolución de la cuantía de las pensiones.—La pensión media, que refleja el importe medio mensual que se devenga por pensión, sin realizar en ningún caso su conversión a cómputo anual, es decir, sin tener en cuenta la percepción de pagas extraordinarias, ha experimentado en el total del sistema un incremento del 3,39 por ciento con respecto a 1 de enero de 2009. Cabe señalar que el importe medio más señalado corresponde a la pensión de jubilación con una cuantía media de 874,97 euros/mes.

b) Pensiones no contributivas.—El número de perceptores de pensiones de jubilación e invalidez no contributivas ascendía, a 1 de enero de 2010, a un total de 455.655. El importe para 2010 se estableció en 339,70 euros/mes, lo que significó un incremento del 1 por ciento con respecto al año anterior ³.

² Los datos relativos a pensiones contributivas en vigor a 1 de enero de 2010, se pueden ver —con mayor detalle— en los cuadros número 22, 23 y 24 del Anexo Estadístico.

³ Los datos relativos a pensiones no contributivas en vigor a 1 de enero de 2010, se pueden ver —con mayor detalle— en el cuadro número 25 del Anexo Estadístico.

III. ORIENTACIONES COMUNITARIAS

A lo largo de la última década la Agenda Social Europea ha venido marcada por la llamada «Estrategia de Lisboa», pues fue en el Consejo Europeo de Lisboa de 2000 donde, bajo la Presidencia portuguesa, se trazaron las líneas maestras y los principales objetivos que debían orientar las políticas sociales de la Unión Europea y de sus Estados miembros durante los 10 años siguientes. Transcurrido el plazo establecido en aquella ocasión, las orientaciones comunitarias en materia de pensiones parten de lo establecido en la Comunicación «Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador», de 3 de marzo de 2010, que la Comisión hizo al Consejo Europeo y que éste ha respaldado posteriormente.

Es dentro del marco diseñado por la Estrategia 2020 para los próximos 10 años, donde debe entenderse el Libro Verde sobre las Pensiones «En pos de unos sistemas de pensiones europeos adecuados, sostenibles y seguros» [COM (2010), 365 final]⁴. De acuerdo con este documento el objetivo global de lograr unos sistemas de pensiones europeos adecuados, sostenibles y seguros abarca tres facetas fundamentales:

— En primer lugar, mejorar el equilibrio entre el número de años de sus vidas que los ciudadanos pasan como trabajadores en activo, respecto al número de años que esos mismos ciudadanos pasan como jubilados; todo ello, teniendo en cuenta el incremento de la esperanza de vida, así como los cambios estructurales que están teniendo lugar en la sociedad

⁴ Por su utilidad conviene mencionar también el documento de trabajo elaborado por el equipo de la Comisión y que acompaña al Libro Verde (SEC.2010, 365 final).

(especialmente en las estructuras familiares) y en los mercados de trabajo de los países europeos ⁵.

— En segundo lugar, la obligación —con arreglo a la normativa comunitaria— de suprimir los obstáculos a la movilidad de los trabajadores y del capital que puedan derivar de las regulaciones internas de los sistemas de pensiones, incluidos los planes complementarios de pensiones.

— En tercer lugar, la necesidad de garantizar la seguridad y adecuación de las pensiones ahora y en el futuro.

Atendiendo a esas metas el Libro Verde describe los principales retos que conlleva el proceso envejecimiento, apoyándose en tres datos coyunturales profundamente vinculados entre sí:

- a) El aumento de la esperanza de vida.
- b) Las tendencias laborales del mercado de trabajo.
- c) Las consecuencias económico-financieras que generan las dos circunstancias referidas.

La presión que el envejecimiento de la población origina sobre el gasto público en pensiones es una característica común a todos los países europeos, como se ha puesto de manifiesto en las proyecciones realizadas por la Comisión de Política Económica que se incluyen en su último informe sobre envejecimiento de la población («Ageing report: economic and budgetary projections for the EU-27 member states, 2008-2060»), publicado en 2009 ⁶.

De manera resumida, la posición comunitaria expresada por el Libro Verde trae su causa del impacto demográfico sobre el incremento del gasto público destinado a pensiones (véase cuadro 8 del Anexo Estadístico). En relación con esos datos coyunturales, dicha posición gira en torno a los siguientes apartados:

- a) El aumento de la esperanza de vida.—Siguiendo la exposición del Libro Verde hoy en día se vive más tiempo que en cualquier época pasada y eso es, por supuesto, un logro enorme: en los últimos cincuen-

⁵ Sobre la edad de jubilación en Europa (tanto la edad legal, como la edad real) ver cuadro número 18 del Anexo Estadístico. Y sobre la edad media de jubilación en España, jubilaciones anticipadas y esperanza de vida, ver cuadro número 19 del Anexo Estadístico.

⁶ Sobre las proyecciones relativas al impacto financiero del envejecimiento véanse los cuadros números 27, 28 y 29 del Anexo Estadístico. Respecto a la evolución del impacto financiero del envejecimiento en los últimos diez años véanse los cuadros números 30 y 31 del Anexo Estadístico.

ta años, la esperanza de vida ha aumentado en la UE unos cinco años. Los últimos pronósticos demográficos ⁷ revelan que para 2060 podría producirse otro aumento de unos siete años. Esto, unido a unas tasas de fertilidad bajas, conducirá a un cambio drástico en la composición de la población por edades (véase el cuadro 1 del Anexo Estadístico). En consecuencia, la tasa de dependencia de las personas mayores se duplicará: si actualmente hay cuatro personas en edad de trabajar por cada persona mayor de sesenta y cinco años, en 2060 habrá tan solo dos (véase el cuadro 2 del Anexo Estadístico).

b) Las tendencias laborales del mercado de trabajo.—La incorporación a la vida laboral a tiempo completo comienza más tarde debido a la prolongación del número de años de formación; paralelamente, la jubilación llega antes a causa del desplazamiento que los trabajadores de edad avanzada sufren hoy día en nuestro mercado laboral. No obstante, la tendencia a la jubilación anticipada comienza a invertirse, fruto de modificaciones efectuadas, con ese fin, en las regulaciones de la seguridad social de diferentes países; pese a ello la mayoría de las personas siguen abandonando el mercado de trabajo mucho antes de cumplir los 65 años (véanse los cuadros 3 y 4 del Anexo Estadístico), en concreto la edad media de jubilación en la UE-27 ha sido de 61,4 años en 2008. En España la edad media de jubilación es sensiblemente mayor aproximándose a los 63 años, si no se toman en cuenta los datos de jubilación de los empleados públicos (que reciben sus prestaciones del Sistema de Clases Pasivas). Es probable que en el futuro varíen estas proyecciones —sin que se pueda aventurar un dato exacto— teniendo en cuenta la reciente extinción del Régimen Especial de Clases Pasivas efectuada por el Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de medidas liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

c) Las consecuencias económico-financieras que generan las dos circunstancias referidas.—Desde un punto de vista económico-financiero debe concluirse —con arreglo a los datos arriba descritos— que la situación será, antes o después, insostenible a no ser que, puesto que se vive más años, también se trabaje más años; de no ser así —siempre siguiendo la descripción del Libro Verde— es probable que se pueda producir un deterioro en la cuantía de las pensiones, o bien que para mantener la

⁷ En diferentes sedes comunitarias se han estudiado las consecuencias que los cambios demográficos ocasionarán para la sostenibilidad financiera de los sistemas de pensiones. Uno de los informes más recientes es el «Informe de 2009 sobre el envejecimiento: pronósticos económicos y presupuestarios para los veintisiete Estados miembros de la UE (2008-2060)», *European Economy*, n.º 2, 2009.

adecuación de éstas, aumente desproporcionadamente el gasto público. De todo ello se desprende que el impacto demográfico agravado por la crisis económica ejercerá una fortísima presión sobre las finanzas públicas. En este sentido, la más importante fuente de crecimiento para 2020 será la productividad del trabajo; sin embargo, la incidencia del aumento de la productividad, a efectos de sostenibilidad del coste financiero del sistema de pensiones, es muy limitada pues su actuación en el incremento del Producto Interior Bruto se ve contrapesada por su paralela repercusión en el crecimiento de los salarios y, a través del Índice de Precios al Consumo, en el propio gasto en pensiones, con arreglo al sistema de revalorización que la Ley General de la Seguridad Social contempla en su artículo 48. Una visión comparada del gasto en pensiones en los países comunitarios se puede observar en el cuadro 5 del Anexo Estadístico.

Por otra parte, las proyecciones sobre el gasto en pensiones se ven perjudicadas colateralmente por las transformaciones que están afectando a la estructura de las familias. En las nuevas estructuras familiares se aprecia un notable crecimiento de los hogares unipersonales, las parejas sin hijos o la concentración de la población en grandes núcleos urbanos (que, de facto, dan lugar a un alejamiento de las distintas generaciones de una misma familia). Todo ello incrementa el coste financiero de la asistencia sanitaria y de los cuidados de larga duración que en el pasado se prestaban por el propio entorno familiar.

Todos estos datos no son nuevos: ya en el Informe de la Comisión del Pacto de Toledo de 2003 se tuvieron en cuenta los objetivos propuestos por el Consejo Europeo en Estocolmo y Laeken el año 2001, en los que se acordó una estrategia tridimensional para mitigar los efectos del envejecimiento sobre los presupuestos públicos. Dicha estrategia consistía en:

- Reducir la deuda rápidamente, a través de diferentes fórmulas de estabilidad presupuestaria;
- Aumentar las tasas de empleo y la productividad laboral;
- Reformar los sistemas de pensiones, la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración.

Las consideraciones allí efectuadas siguen de actualidad (véase el «Informe de la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo», BOCG, de 2 de octubre de 2003, páginas 21 y siguientes).

Como se desprende del borrador de conclusiones que ha hecho público el Consejo tras su reunión de 8 de noviembre de 2010, los tres objetivos

anteditchos mantienen su vigencia, pues en dichas conclusiones se reitera, en su literalidad, el compromiso de impulsar la estrategia tridimensional arriba descrita.

Para hacer frente a los retos arriba descritos, y dentro del marco diseñado por la Estrategia de Lisboa, la década 2000-2010 ha sido una década de cambios y transformaciones en los sistemas de pensiones de los países europeos ⁸.

Las principales materias sobre las que han girado las reformas efectuadas por los países europeos en sus respectivos sistemas de pensiones son:

1. Ampliación del período de cálculo de las pensiones.—Ello supone que en el cálculo de la pensión se pase de conceder prestaciones económicas basadas exclusivamente en las retribuciones de los mejores años de la carrera de cotización, a conceder prestaciones atendiendo a la media de cotizaciones de toda la carrera laboral.

2. Incentivar la prolongación de la vida laboral.— Para ello las principales fórmulas utilizadas han sido el retraso de la edad de jubilación; el incremento proporcional de la pensión de aquellos que se jubilen con carreras de cotización más prolongadas; la penalización de quienes se jubilan antes o la elevación de la edad legal de jubilación. En relación con estas cuestiones puede ser útil consultar el cuadro número 6 del Anexo Estadístico.

3. Restricción o cierre de las jubilaciones anticipadas.—Medidas que tienen como fundamento el elevado coste financiero del pago de pensiones en los casos en los que las carreras de cotización son más reducidas y la expectativa de vida es más prolongada, especialmente en aquellos casos en que la jubilación se adelanta a una edad más temprana.

4. Reforzamiento de los sistemas complementarios de pensiones ⁹.—En la mayoría de los Estados miembros, aunque no en todos, se

⁸ Las reformas efectuadas por los países miembros de la Unión Europea sobre sus sistemas de pensiones han sido analizadas en el Informe «Avances y retos en la prestación de pensiones adecuadas y sostenibles en Europa», elaborado conjuntamente por las Comisiones de Política Económica y de Protección Social, de 7 de junio de 2010. Dicho Informe fue tomado en consideración por el Consejo en su reunión de 8 de noviembre de 2010 y constituye la base sobre la que se sustentan las consideraciones que en esa materia hace el Libro Verde.

⁹ En relación con los sistemas complementarios de pensiones es importante tener en cuenta las consideraciones efectuadas por la OCDE en su Informe «Pensiones privadas y respuestas políticas a la crisis económica y financiera» de abril de 2009, en el que se afirma que las pensiones privadas, con carácter complementario son necesarias para diversificar las fuentes de ingresos de los pensionistas, una vez alcanzada su jubilación, y como complemento de las pensiones públicas. En esta misma línea de promoción de las pensiones pri-

ha reducido la importancia proporcional de las pensiones públicas de reparto en los recursos económicos de los pensionistas, dando un papel más importante a los planes privados complementarios de capitalización y que, con frecuencia, son de aportación definida (véase el cuadro número 7 del Anexo Estadístico).

5. Accesibilidad y adecuación de las pensiones.—Muchas de las reformas efectuadas a lo largo de la última década han estado encaminadas a ampliar la cobertura de los sistemas de seguridad social, a mejorar las posibilidades de adquirir derechos económicos, a facilitar a los grupos vulnerables el acceso a las pensiones y a aumentar el apoyo financiero a los pensionistas más pobres o en riesgo de exclusión social¹⁰.

6. Dimensión de género en materia de pensiones.—Otro grupo de reformas ha sido el destinado a hacer frente al hecho constatado de que las mujeres suelen predominar —como se pone de relieve en el Libro Verde— entre quienes tienen contratos menos favorables, suelen ganar menos que los hombres y suelen verse obligadas a interrumpir su carrera profesional para atender al cuidado de sus familiares; en consecuencia, sus pensiones tienden a ser más bajas y el riesgo de pobreza resulta más elevado entre las mujeres, riesgo que se ve incrementado por el dato demográfico de que su esperanza de vida es mayor.

El Libro Verde considera que los efectos de la mayoría de las reformas efectuadas han sido beneficiosos, especialmente en dos aspectos:

— Mejora de la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones.

vadas como pensiones necesarias, pero complementarias de las públicas, debe tenerse en cuenta el Informe de la OCDE «Pensions at a glance 2009: Retirement-Income Systems in OECD Countries». En este último la OCDE pone de relieve la idoneidad de combinar sistemas públicos y privados para la previsión social: El mejor enfoque para la previsión social es la combinación de fuentes de ingresos en la jubilación, incluyendo tanto ingresos procedentes de pensiones públicas, como ingresos de pensiones privadas; y combinando, también, las dos principales fórmulas financieras al respecto (reparto y capitalización). Apostar única o mayoritariamente por una sola fuente es imprudente. Además, es conveniente adoptar esquemas de multiadscripción, con el fin de que los futuros beneficiarios puedan dirigir sus derechos consolidados en pensiones hacia inversiones menos arriesgadas a medida que se aproxima el momento de su jubilación en el que se retirarán los ahorros acumulados (se trata del denominado criterio de «inversión según el ciclo de vida»); con ello se reduciría el riesgo de la inversión a lo largo de la carrera profesional sin tener que sacrificar los mayores retornos financieros derivados de un cartera más variada en las edades más jóvenes.

¹⁰ Sobre accesibilidad y adecuación de las pensiones en España véanse los cuadros números 32 y 33 del Anexo Estadístico. Asimismo, sobre el coste de la revalorización y evolución del Índice de Precios al Consumo, el salario mínimo interprofesional y las pensiones media y mínima de jubilación, véase el cuadro número 34 del Anexo Estadístico. Sobre revalorización de pensiones en otros países europeos véase el cuadro número 35 del Anexo Estadístico.

— Mejora de la responsabilidad individual de los ciudadanos con respecto a sus futuras pensiones.

En último término, el objetivo principal que persiguen las orientaciones comunitarias en materia de pensiones es el de armonizar la adecuación y sostenibilidad de los sistemas de pensiones ¹¹. Se trata de un objetivo global que parte de la convicción de que la adecuación y la sostenibilidad de las pensiones son características de un sistema de pensiones obligadas a coexistir en una relación de recíproca influencia: si las pensiones pecan de inadecuación o de insuficiencia, entonces es probable que se desarrollen presiones para que se produzcan incrementos específicos de las pensiones o que crezca desproporcionadamente la demanda de las mismas, lo cual pondría en peligro la sostenibilidad del sistema; pero, del mismo modo, si un sistema de pensiones es financieramente insostenible acabará siendo inadecuado en el medio o largo plazo, porque serán necesarias correcciones repentinas y traumáticas. Debe entenderse, por tanto que el propósito de los sistemas de pensiones es asegurar unos ingresos adecuados a la persona jubilada, sobre la base fundamental de la solidaridad intergeneracional e intrageneracional; no obstante, para garantizar sus sostenibilidad financiera en la mayoría de los Estados UE-27 se han venido efectuando reformas que, en mayor o menor medida, se han guiado por las orientaciones trazadas en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, en cual ofrece el marco equilibrado para hacer un seguimiento de la sostenibilidad de las finanzas públicas, incluidos los sistemas de pensiones ¹².

¹¹ Junto al objetivo primordial de alcanzar el equilibrio entre los criterios de adecuación y sostenibilidad de los sistemas de pensiones, la Comisión Europea enumera otros objetivos relacionados como son alcanzar un equilibrio sostenible entre el tiempo de trabajo y el tiempo de jubilación; o eliminar los obstáculos a la movilidad dentro de la UE, tanto en lo referente a la movilidad intrínseca de las pensiones, como en lo relativo a la creación de un mercado interior de pensiones complementarias, aspectos ambos que han sido objeto ya de regulación a través de diferentes normas comunitarias de Derecho Derivado. También se incluirían aquí los objetivos de establecer una nueva reglamentación que favorezca una mayor seguridad, solvencia y transparencia de las pensiones complementarias, y de mejorar las estadísticas de pensiones de la Unión Europea así como la normativa comunitaria de coordinación, sin menoscabo de las competencias de los Estados miembros para definir y regular sus sistemas públicos de pensiones.

¹² En relación con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento la Comisión Europea ha propuesto que, entre otros factores, se tengan en cuenta, también, las obligaciones implícitas —concretamente las relacionadas con el envejecimiento— para reflejar los riesgos futuros (documento COM,2010 367/2), dado que ante la descompensación de las finanzas públicas y el aumento insostenible de los niveles de deuda pública (si no cambian las políticas), la consolidación fiscal será ineludible en todas las medidas que se tomen, sin que las medidas relacionadas con los sistemas de pensiones puedan ser una excepción, según opina la Comisión.

IV. EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA PREVISTA PARA ESPAÑA

Las proyecciones sobre la evolución demográfica española vienen anunciando, en líneas generales, que la brusca reducción de la tasa de natalidad y el progresivo aumento de la esperanza de vida al nacer están transformando la estructura de la pirámide de población española, de tal manera que está ganando progresiva importancia el colectivo de personas de más de 65 años.

Más en concreto, como ya se puso de relieve el informe que la Comisión del Pacto de Toledo elaboró en 2003¹³, la mayoría de los estudios y proyecciones sobre la evolución demográfica en España, tanto las proyecciones a medio plazo, como las proyecciones a más largo término (desde 2049 en adelante) reflejan una disminución de la tasa de natalidad, la cuál se verá acompañada de un progresivo aumento de la esperanza de vida al nacer; todo ello traerá como consecuencia necesaria un correlativo envejecimiento de la población, de tal manera que el colectivo de personas con más de 65 años de edad —perceptoras potenciales de pensión— irá ganando en importancia numérica al colectivo de personas con menos de 65 años —a su vez, potenciales cotizantes de la Seguridad Social—.

Con carácter orientativo cabe anticipar que, a día de hoy, la esperanza de vida (no al nacer, sino una vez cumplidos 65 años) es de 19,1 años más para los varones, y de 23,1 años más para la mujeres. A partir de

¹³ Véase el «Informe de la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo», BOCG, de 2 de octubre de 2003, páginas 34 y siguientes.

2048 se calcula que la esperanza de vida se incrementará hasta alcanzar 21,9 años en los hombres y 26,15 en las mujeres. Para 2060 la esperanza media de vida al alcanzar los 65 años crecería, aproximadamente en 2 años más para ambos sexos.

De los datos arriba descritos se desprenden importantes consecuencias para las cifras relativas al número de pensiones previsto en las próximas décadas. Para 2025 la cifra actual de 8.711.000 pensiones se elevará a un número aproximado de 11 millones, que se elevará a 17 millones en 2050. De acuerdo con lo anterior, la Seguridad Social ha calculado que (a legislación y condiciones demográficas constantes) el sistema entraría en déficit hacia 2023 y que el Fondo de Reserva de la Seguridad Social podría hacer frente a dicho déficit, aproximadamente, hasta 2029. Luego se volverá sobre ello.

La caída de la natalidad y el envejecimiento de la población en España son los dos principales rasgos que definen nuestro futuro demográfico; así se desprende de las cifras y explicaciones que ofrecen diferentes estudios, entre los que cobran protagonismo los ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística, cuyos pronósticos se resumen a continuación:

A) PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA A CORTO PLAZO (2010-2020) ¹⁴

En caso de mantenerse las tendencias demográficas actuales España mantendría una tasa anual de crecimiento demográfico en los próximos años con niveles inferiores al 0,35% y en ligera tendencia decreciente. De esta forma, y después de unos años de elevado crecimiento demográfico, España alcanzaría algo más de 47 millones de habitantes en el año 2020. Con ello, en el periodo 2010-2019 la población residente crecería en 1,2 millones (un 2,7%), frente a los 5,9 millones de incremento (14,8%) en la primera década del siglo XXI. En promedio anual, el crecimiento demográfico sería de 124.591 habitantes, muy por debajo del crecimiento en 593.931 habitantes de la pasada década. (Véase el cuadro número 9 del Anexo Estadístico).

a) Crecimiento vegetativo a corto plazo.—Según las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística, España habría abierto en 2009 un periodo de continuo decrecimiento del número de nacimientos, tras el

¹⁴ La Proyección de Población de España a Corto Plazo elaborada por el INE constituye una simulación estadística del tamaño y estructura demográfica de la población que residiría en España, sus comunidades autónomas y provincias en los próximos 10 años, en caso de mantenerse las tendencias y los comportamientos demográficos actualmente observados.

máximo de 518.503 alcanzado en 2008 (cifra no observada desde 1981). Este paulatino descenso de la natalidad viene determinado por la propia estructura de nuestra pirámide poblacional, al estar entrando en edad fértil generaciones de mujeres menos numerosas, nacidas durante la crisis de natalidad de los 80 y primeros de los 90.

Esta evolución de la natalidad se produciría a pesar de que continuara la tendencia favorable de la fecundidad de la última década. Así, el número medio de hijos por mujer alcanzaría los 1,51 en 2019, frente a 1,40 en 2009. Estas mismas tendencias llevarían a una estabilización de la edad media a la maternidad en torno a los 31 años para los próximos años.

A su vez, en caso de mantenerse los ritmos de reducción de la mortalidad actualmente observados, la esperanza de vida al nacimiento se incrementaría tanto en los varones (en 1,7 años hasta los 80,1 años) como en las mujeres (en 1,5 hasta los 86,1 años). Al mismo tiempo, conviene destacar, por su importancia para el futuro financiero del sistema de pensiones que la esperanza de vida de aquellos que cumplan 65 años aumentaría en más de un año en cada sexo (hasta 19,1 años en los varones y 23,1 años en las mujeres) en los 10 próximos años.

No obstante, a pesar de estas continuas mejoras en la esperanza de vida, el número de defunciones de residentes en España continuaría con su tendencia creciente, a un ritmo promedio de unos 3.000 más cada año, debido al progresivo envejecimiento de la estructura de la población.

Con todo ello, el crecimiento natural de la población de España se ralentizaría paulatinamente tras haber alcanzado el máximo de los últimos 25 años en 2008 (134.305). De esta forma, la diferencia entre nacimientos y defunciones apenas superaría el saldo nulo en el horizonte de 2019 (con 6.180) (véase cuadro número 10 del Anexo Estadístico).

b) Inmigración a corto plazo.—Las oscilaciones demográficas de origen migratorio están sujetas a variaciones muy intensas difícilmente previsibles; ello hace que los cálculos proyectados deban tomarse con cautela. En cualquier caso de acuerdo con las informaciones disponibles, el Instituto Nacional de Estadística ha previsto que el flujo inmigratorio alcanzaría en 2010 un nivel cercano a los 460.000 inmigrantes, cifra ligeramente inferior a la alcanzada en 2009. Tal cifra supondría una reducción del 54,4% respecto al millón de personas que entraron en España procedentes del extranjero durante 2007.

Además, la proyección se realiza manteniendo en un nivel constante para los próximos diez años tanto el flujo inmigratorio como la propen-

sión de la población a emigrar al extranjero, previstos a día de hoy para 2010. De ello resulta un saldo migratorio exterior de 684.672 personas en el periodo 2010-2019, situándose por debajo de las 80.000 personas en la casi totalidad de los años de dicho periodo (Véase el cuadro número 11 del Anexo Estadístico).

c) Tasa de dependencia a corto plazo.—En un sentido económico amplio la tasa de dependencia se define como el cociente, expresado en porcentaje, entre la población menor de 16 años o mayor de 64 y la población de 16 a 64 años (que es la que potencialmente se encuentra en edad de trabajar). Desde es punto de vista más amplio la tasa de dependencia se elevaría en 6 puntos durante los próximos 10 años hasta alcanzar un 55,1 por ciento. Este porcentaje resulta de los cálculos efectuados por el Instituto Nacional de Estadística, según los cuales el envejecimiento de la pirámide poblacional provocaría una reducción de personas en edad de trabajar (de 16 a 64 años) de casi medio millón de efectivos (un 1,6%) en 10 años. Paralelamente, el grupo de edad de mayores de 64 años sería el que mostraría un incremento más notable, con 1,3 millones de personas más en 2020 (un 17,1 %), alcanzando el 19,2% de la población total. (Véase la pirámide de población que figura en el cuadro número 12 del Anexo Estadístico).

Sin embargo, para el sostenimiento financiero de las pensiones se utiliza un concepto más estricto de tasa de dependencia según el cual la tasa de dependencia haría referencia al porcentaje de personas mayores de 65 años con respecto a la población en edad de trabajar (normalmente integrada por las personas con una edad de entre 15 y 64 años). En este sentido, más estricto, habría que descontar el 25,30 por ciento de menores de 16 años que, según las proyecciones del INE que se están utilizando, habrá en 2020. De las operaciones anteriores resulta que la tasa de dependencia en 2020 será de un 29,8 por ciento. (Véase el cuadro número 13 del Anexo Estadístico).

De manera resumida, en lo que interesa a sostenibilidad del sistema de pensiones los principales datos que se desprenden de las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística para los próximos diez años son que, entre 2010 y 2019 la población residente crecerá en 1,2 millones, alcanzado una cifra aproximada de 47.235.000 personas. La distribución por edades, en orden a determinar la tasa de dependencia (amplia o estricta) que se llegaría a alcanzar en esa fecha sería la siguiente: un 25,30 por ciento de la población tendría una edad inferior a 16 años; un 54,90 por ciento de los habitantes estaría en edad legal de trabajar (entre 16 y 64 años); y un 29,80 por ciento de la población tendría una edad superior a los 64 años.

B) PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA A LARGO PLAZO (2000-2049) ¹⁵

La estructura de la población española y las tendencias demográficas actuales nos llevarían a un escenario de reducidas tasas de crecimiento poblacional futuro, el cual supondría un incremento de 2,1 millones de habitantes en los próximos 40 años. De esta forma, nuestro país alcanzaría una cifra aproximada a 48 millones de habitantes en 2049. El dato más llamativo de esta simulación es el referido al progresivo envejecimiento al que se enfrenta la población española. La expresión gráfica de ese envejecimiento se puede apreciar en la pirámide poblacional de España que figura en el cuadro número 14 del Anexo Estadístico.

a) Crecimiento vegetativo a largo plazo.—La continuidad en el futuro de las actuales tendencias de fecundidad llevaría el número medio de hijos por mujer hasta un nivel de 1,71 en 2048 ¹⁶. Dicha hipótesis no sería suficiente para evitar el descenso en el número absoluto de nacimientos en las próximas dos décadas, como consecuencia de la reducción del número de mujeres en edad fértil. El número de nacidos no volvería a elevarse hasta 2028, una vez superado el efecto sobre la pirámide poblacional femenina que produjo la crisis de natalidad de los años 80.

Por otro lado, de mantenerse los ritmos actuales de reducción de la incidencia de la mortalidad por edad sobre la población de España, la esperanza de vida al nacimiento alcanzaría los 84,3 años en los varones y los 89,9 años en las mujeres en 2048, incrementándose desde 2007 en 6,5 y 5,8 años, respectivamente. No obstante, el mayor tamaño poblacional y una estructura demográfica cada vez más envejecida producirían un continuo crecimiento del número anual de defunciones; con ello, el saldo entre nacimientos y defunciones entraría en una dinámica decre-

¹⁵ Esta proyección de población, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, consiste en una simulación estadística de la población que va a residir en España en los próximos 50 años, basada en una serie de hipótesis de evolución de cada uno de los fenómenos demográficos básicos que determinan el volumen y estructura de la misma: la fecundidad, la mortalidad y las migraciones. El acierto de sus resultados está condicionado a que dichas hipótesis se terminen cumpliendo en la realidad.

¹⁶ Téngase en cuenta que la tasa de reemplazo, esto es, el número medio de hijos por mujer que se estima necesario para que una población no decrezca, se calcula en una media de 2,1 hijos por mujer a lo largo de su edad fértil.

ciente que acabaría invirtiéndose a partir de 2020, lo cual supondría un fuerte freno al crecimiento poblacional. Los indicadores de fecundidad y mortalidad pueden verse en los cuadros números 15 y 16 del Anexo Estadístico.

b) Inmigración a largo plazo.—Ya se ha señalado con anterioridad que las oscilaciones migratorias son difícilmente calculables, dificultad aún mayor si tenemos en cuenta el largo plazo al que nos estamos refiriendo en el presente epígrafe. Teniendo en cuenta el crecimiento demográfico mundial (se prevé un aumento de entre 2 y 3 mil millones de habitantes en el mundo durante los próximos 40 años) y si persisten las grandes desigualdades de desarrollo económico entre los diferentes países, así como los problemas climáticos, entonces es previsible que las poblaciones van a experimentar una movilidad sin precedentes tanto a nivel regional como internacional ¹⁷.

Centrándonos en el caso español.—con las cautelas que ya se han expresado— debe indicarse que, en lo referido al fenómeno migratorio, para el corto plazo (hasta 2020), la proyección se ha realizado.—explica el Instituto Nacional de Estadística— tomando como base una hipótesis de decrecimiento en el flujo de inmigrantes hasta los 3,8 millones entre 2009 y 2019, un millón menos que los observados entre 2002 y 2008. A partir de 2019, los resultados corresponden a un flujo anual constante de 400 mil inmigrantes. Con ello, la extensión a largo plazo de los comportamientos actualmente observados de la emigración exterior, muy ligada a la entrada previa de inmigrantes, llevaría a España a presentar un saldo migratorio externo de 2,6 millones de migrantes netos en los próximos 40 años. (Véanse, sobre este particular, los cuadros números 17 y 36 del Anexo Estadístico).

C) OTRAS PROYECCIONES DEMOGRÁFICAS Y ECONÓMICAS A LARGO PLAZO

Junto con las proyecciones demográficas efectuadas por el Instituto Nacional de Estadística, existen otros estudios que ponen en conexión evolución demográfica y sostenibilidad financiera de los sistemas de pensiones. Entre esos estudios cabe destacar los siguientes:

¹⁷ A este respecto puede verse el informe «Cambios demográficos y seguridad social: desafíos y oportunidades», elaborado por la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) en diciembre de 2010.

a) Proyecciones efectuadas por las instituciones comunitarias ¹⁸.— El informe conjunto de referencia, tras una rápida descripción del sistema español de pensiones de jubilación, concluye sus previsiones demográficas y macroeconómicas centrándolas en dos principales cuestiones:

1. Tasa de dependencia.—En 2008 la tasa de dependencia de la tercera edad, en España, ascendía a un 24,1 por ciento, estando por debajo de la media UE-27 que alcanzaba un 25,3 por ciento. En 2035, según estos datos, la tasa de dependencia en España se elevaría a un 39,72 por ciento, con lo cual seguiría permaneciendo por debajo de la media de los países de la UE-27 en los que dicha tasa crecería hasta una media de un 42,07 por ciento. Es a más largo plazo, en 2060, cuando el informe conjunto pronostica que la tasa de dependencia española superará a la tasa media europea con un porcentaje de un 59,07 por ciento, frente al 53,47 por ciento de media en los países de la UE-27 (Véase al respecto el cuadro número 37 del Anexo Estadístico).

b) Más recientemente, el estudio conjunto de los principales desafíos que la evolución demográfica mundial producirá al mercado de trabajo y a los sistemas de seguridad social se encuentra en el Informe de la Organización Internacional del Trabajo «Empleo y protección social en el nuevo contexto demográfico» (Ginebra, 2010), o en el Informe de la Asociación Internacional de la Seguridad Social mencionado con anterioridad. Siguiendo la exposición que se hace en este último informe, las principales transformaciones que experimentarán los sistemas de seguridad social a largo plazo como consecuencia de la evolución demográfica se pueden resumir en las siguientes adaptaciones:

— Adaptación al envejecimiento, que representa el desafío fundamental y más destacado, y que repercutirá, inevitablemente en las finanzas, las prioridades, la filosofía y la organización de la seguridad social.

— Evolución de las estructuras familiares (aumento del número de familias, disminución del número de hijos por mujer, incremento de las separaciones y las recomposiciones), que obligará a revisar los vigentes regímenes de ayudas a la familia.

— Transformación del mercado de trabajo, el cual, a resultas del envejecimiento y la evolución de las estructuras familiares, se verá avocado a cambiar, debiendo adaptarse a la plena y definitiva incorporación de la mujer.

¹⁸ Se toma como base para expresar las conclusiones de las instituciones comunitarias el informe conjunto elaborado por la Comisión de Protección Social y la Comisión de Política Económica, «Report on theoretical replacement rates», de 1 de julio de 2009.

— La urbanización, es decir no sólo el incremento del número de personas que viven en las ciudades (que ya son mayoría en el mundo), sino una transformación radical de los estilos de vida que permite a los ciudadanos estar conectados e informados permanentemente y que afecta, asimismo, a la estructura familiar que verá como se produce una reducción del número de hijos y un alejamiento de los miembros de las familias. La urbanización, si bien implica riesgos, puede representar una ventaja considerable para las instituciones de la seguridad social, ya que les permite optimizar sus recursos. Paralelamente, la urbanización traerá consigo nuevos desafíos; por ejemplo se ha demostrado que existe una relación entre vida urbana, aglomeración y riesgo de enfermedades crónicas.

— La extensión de los estilos de vida urbanos asociada a la disminución de la mortalidad traerá consigo la desincronización de los ciclos de vida, dando lugar a que en todo el mundo la frontera entre los tres períodos o etapas de la vida (juventud, actividad profesional y jubilación) sea cada vez más sutil y permeable.

— Las migraciones y la movilidad de la población de cada país crecerán en el futuro. En un mundo cada vez más interdependiente los movimientos de población exigirán una correlativa adaptación de los sistemas de seguridad social, ya se trate de las poblaciones más desfavorecidas que buscan una vida mejor, o de los segmentos de población más cualificados por los que compiten universidades y empresas.

— Emergencia de las clases medias en muchas de las áreas geográficas de mayor pobreza, dada la disminución de la pobreza en ingresos (primer Objetivo de Desarrollo del Milenio) que, no obstante, no solucionará totalmente las situaciones de pobreza extrema y mantendrá progresos muy desiguales entre unas y otras regiones.

V. RECOMENDACIONES

CONSIDERACIÓN PRELIMINAR

El respeto y el cuidado de los más débiles es el mejor índice para medir la calidad humana de una sociedad. El Pacto de Toledo nació para que no sufran incertidumbre alguna, sobre el mantenimiento de los medios económicos dignos que merecen, los integrantes de un colectivo tan sensible como el de los pensionistas, un colectivo del que forman parte nuestros ancianos, nuestros enfermos, nuestras viudas o nuestros huérfanos; un colectivo que —antes o después— acabará acogiéndonos a todos, porque los riesgos económicos vinculados a la enfermedad, la vejez o la muerte jamás dejarán de presentarse por óptima que sea la situación de nuestra sociedad.

El Pacto de Toledo persigue establecer las bases para que los poderes públicos tomen sus decisiones en materia de pensiones, sabiendo que están avocados a respetar un equilibrio preciso entre la austeridad y la generosidad, un equilibrio que nos asegure a todos que el sistema no va a quebrar y, a la vez, nos aleje de aquellos antiguos modelos de sociedad tan tacaños que —como justo castigo a su avaricia— padecían, a la vez, todas las mezquinas preocupaciones del rico y todas las miserias y penalidades del pobre.

El consenso es el elemento político indispensable para crear las condiciones adecuadas entre austeridad y generosidad. La Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo es consciente de que el consenso ha sufrido dos fisuras y así lo ha consignado en sus recomendaciones; pero la Comisión quiere dejar claro

que el Pacto de Toledo sigue gozando de una excelente salud y que el consenso que le sirve de fundamento es muy sólido en su conjunto.

Es más que centenaria la idea de unas medidas públicas de seguridad social que, a finales del siglo xix, auspiciara la Comisión de Reformas Sociales. Entre los frutos de aquella iniciativa estuvieron la vieja Ley de Accidentes de trabajo de 1900, la creación del Instituto Nacional de Previsión en 1908, o el Seguro de Retiro Obrero Obligatorio en 1919.

Desde entonces, la Seguridad Social ha formado parte de la historia de España. España no es hoy —ni mucho menos— el país atrasado que era entonces, es la octava economía del mundo y su seguridad social figura entre las mejores. Nuestra seguridad social es, debe ser y seguirá siendo el instrumento esencial de vertebración, integración y cohesión social que da cumplimiento adecuado al espíritu de diversos mandatos constitucionales, mandatos que obligan a los poderes públicos a mantener un sistema de medidas que garanticen a todos los ciudadanos una asistencia y unas prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad. Con ello, la Constitución exige un sistema público que gestione unas prestaciones básicas que, siendo universales, deben concentrarse, además, en la protección de sectores de población potencialmente más sensibles, como son la familia, los niños, los desempleados, los enfermos, las personas con discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas o quienes alcancen la tercera edad.

Nuestra Constitución incluye estas orientaciones entre los principios rectores de la política social y económica, lo cual determina que el reconocimiento, el respeto y la protección de estos principios informen la legislación positiva y la actuación de los poderes públicos.

Si no somos capaces de asegurar que sigan vivos y plenamente vigentes estos principios, entonces sería vana la voluntad de establecer una sociedad democrática avanzada y de garantizar la convivencia conforme a un orden económico y social justo, que la Nación española proclama como preámbulo de su Constitución.

El Pacto de Toledo se fundamenta en el compromiso firme y duradero de velar por que no se vean mermados los derechos que dimanan de la formulación social del Estado; derechos que son posibles gracias a la solidaridad intergeneracional e intrageneracional, propia del sistema de reparto, que nos vincula unos a otros por encima de la mera justicia contable que es propia de los sistemas de capitalización; y derechos, en suma, que son el patrimonio común que han heredado todas las mujeres

y hombres de bien que, con su esfuerzo, contribuyen a la riqueza nacional, aumentan el bienestar público y reafirman cada nuevo día la fe cierta en el progreso humano.

RECOMENDACIONES

0. La Comisión defiende el mantenimiento y mejora del sistema público de pensiones, basado en el reparto y en la solidaridad

1. Separación y clarificación de las fuentes de financiación

La Comisión constata que el legislador ha procedido a la clarificación de las distintas fuentes financieras en función de la naturaleza de las prestaciones.

Una vez efectuada la clarificación no ha sido culminada la separación de fuentes de financiación, pues queda por concluir la completa asunción con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de la financiación de los complementos de mínimos. Sin ello no se cerrará la premisa, reiterada por el Pacto de Toledo desde 1995, de que las prestaciones no contributivas han de ser financiadas, exclusivamente, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. El Gobierno ha de asumir esta tarea con carácter prioritario, debiendo presentar al Congreso de los Diputados un calendario que incluya las proyecciones económicas adecuadas para hacer creíble su inaplazable ejecución.

La Comisión ya puso de relieve en 2003 que la financiación de las prestaciones de naturaleza contributiva debe depender básicamente de las cotizaciones sociales, y que la financiación de las prestaciones no contributivas y universales se debe efectuar exclusivamente a través de la imposición general.

La Comisión también constató en 2003 la delimitación definitiva de los complementos a mínimos, de naturaleza no contributiva. Habiéndose iniciado, ya entonces, su asunción por los Presupuestos Generales del Estado. En el momento presente la Comisión considera urgente finalizar dicha asunción presupuestaria dentro del plazo que se establece en la disposición transitoria decimocuarta de la Ley General de la Seguridad Social.

El cálculo de las cotizaciones sociales debe ir encaminado a garantizar la cobertura de las prestaciones contributivas. Cualquier modifica-

ción de los tipos de cotización deberá salvaguardar la sostenibilidad del sistema.

La Comisión considera inaplazable actualizar el balance económico patrimonial entre el Estado y la Seguridad Social para que, sin ocasionar daños irreparables en las cuentas públicas, se liquiden definitivamente las deudas existentes entre la Seguridad Social y el Estado. La resolución de los problemas de contabilidad derivados de los préstamos, concedidos en su día por el Estado a la Seguridad Social para hacer frente a las insuficiencias financieras derivadas del ejercicio de sus competencias, podría resolverse, —si conviene a las Administraciones afectadas y por el procedimiento que legalmente corresponda—, permitiendo a las Administraciones titulares de la gestión adquirir la plena titularidad dominical de los establecimientos donde se ubican los servicios de referencia.

Avanzando un paso más respecto a las recomendaciones de 1995 y de 2003, la Comisión ha resuelto que, en todo caso, las políticas activas de empleo que introduzcan bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social deberán efectuarse exclusivamente con cargo a la fiscalidad general. También se financiarán, con cargo a la fiscalidad general, cualesquiera actuaciones en materia de anticipación de la edad ordinaria de jubilación o de ayuda a sectores productivos determinados.

2. Mantenimiento del poder adquisitivo y mejora de las pensiones

La Comisión, como ha venido haciendo en el pasado, defiende el mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas, su garantía por Ley y su preservación mediante la adopción de medidas encaminadas a asegurar el equilibrio financiero del sistema de pensiones en el futuro.

Los pensionistas son, sin duda, uno de los sectores de población más perjudicados por las variaciones crónicas —generalmente al alza— que la inflación ocasiona sobre el coste de la vida; por esa razón la revalorización anual de las pensiones se presenta como el mecanismo que ha de servir para conservar el poder adquisitivo de las pensiones; en este sentido, la revalorización debe ser diferenciada de cualquier otra acción de mejora encaminada no a conservar, sino —cuando lo permita la situación económica y con la oportuna cobertura legal—, a aumentar dicho poder adquisitivo.

En este orden de cuestiones la Comisión considera que la sostenibilidad del sistema exige que sólo se financien con cargo a los recursos de la Seguridad Social los gastos correspondientes al estricto mantenimiento

del poder adquisitivo de las pensiones, y que toda subida por encima del IPC (o del índice que, en su caso, pudiese adoptarse) sea sufragada con cargo a otros recursos financieros.

El vigente sistema de revalorización ha dado lugar, en anteriores ejercicios, a desviaciones entre el IPC previsto y el IPC real, con la consiguiente desvirtuación de su finalidad de conservación del poder adquisitivo; a partir de ahora deberá proponerse para cada desviación que haya ocasionado subidas en las pensiones por encima del IPC real, un tratamiento específico: ya sea como mejora que, total o parcialmente, se consolida y absorbe permanentemente por el sistema, ya sea como mejora cuyo exceso no se consolida. El Gobierno pondrá en conocimiento de la Comisión del Pacto de Toledo la decisión a adoptar, acompañada de las oportunas proyecciones macroeconómicas y datos financieros que fundamenten dicha decisión y que aseguren su adecuación al requisito de sostenibilidad del sistema que exige el Pacto de Toledo.

Por otra parte, resulta conveniente estudiar (para su posterior análisis y valoración por la Comisión) la posibilidad de utilizar otros índices de revalorización basados, entre otros, en el crecimiento de los salarios, la evolución de la economía o el comportamiento de las cotizaciones a la Seguridad Social, siendo recomendable que se tengan en cuenta los efectos que dichos índices han tenido sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones en los países de nuestro entorno.

Finalmente, la Comisión considera que el Real Decreto-ley 8/2010 —adoptado en un contexto de medidas de ajuste fiscal y presupuestario— en el que se contempla la suspensión, durante 2011, de la revalorización de las pensiones, con la excepción de las pensiones mínimas y las no contributivas, no se ha realizado de acuerdo con las recomendaciones del Pacto de Toledo.

Por ello, la Comisión considera que esta tipo de medidas no puede adoptarse sin la consulta y el debate previos en el ámbito del Pacto de Toledo, teniendo en cuenta su recomendación número 2.

3. Fondo de reserva

La Comisión pone de manifiesto, una vez más, la importancia que tiene para España el Fondo de reserva de la Seguridad Social.

Los excedentes de la Seguridad Social, sin límite alguno, deben seguir incrementando la dotación total del Fondo de reserva. En este sentido, la

Comisión considera que deben evitarse demoras en la incorporación de los excedentes y, por consiguiente, que debe materializarse inmediatamente la incorporación al Fondo de Reserva de los excedentes pendientes.

La gestión del Fondo de reserva ha estado presidida por criterios de seguridad y solvencia. Dichos criterios deben orientar cualquier modificación de las normas que regulen su gestión.

El volumen alcanzado por el Fondo aconseja que se incrementen los medios materiales y personales de gestión.

4. Financiación, simplificación e integración de regímenes especiales

La Comisión considera necesario culminar el proceso de simplificación en orden a la existencia de dos grandes regímenes en los que queden encuadrados, por un lado, los trabajadores por cuenta ajena y, por otro lado, los trabajadores por cuenta propia. Dentro de este contexto sería oportuno alcanzar una protección social equiparable entre estos dos regímenes.

En la línea anteriormente descrita, la Comisión recomienda continuar avanzando en la plena equiparación de los derechos de los trabajadores autónomos con los derechos de los trabajadores del Régimen General; en especial, en materia de incentivos para promover la continuidad de su actividad profesional, en materia de jubilación anticipada y en materia de trabajo a tiempo parcial.

Asimismo, a juicio de la Comisión, deben promoverse, de manera gradual, las medidas necesarias para aproximar las bases de cotización de los trabajadores autónomos a los ingresos percibidos por los mismos.

Además, la Comisión estima pertinente que todas las medidas que desarrollen los acuerdos del Pacto de Toledo tengan en cuenta la realidad específica del trabajo autónomo, articulando para ello los mecanismos necesarios que permitan que los trabajadores autónomos participen en los procesos que les afecten.

La Comisión entiende que han de incrementarse los niveles de transparencia e información a los trabajadores autónomos para permitir una elección responsable y adecuada de sus bases de cotización, con el objetivo de mejorar la suficiencia de sus pensiones futuras.

La Comisión estima necesario adoptar las medidas oportunas para ampliar la cotización al sistema de Seguridad Social por cualquiera de

los trabajos realizados en todos los sectores de actividad económica. Esto supondría extender la posibilidad de cotizar al conjunto del colectivo de becarios de postgrado, así como la inclusión, a través de un sistema ágil y sencillo, de todas las personas sujetas al Régimen Especial de trabajadores al servicio del hogar familiar, a partir de cualquier trabajo periódico.

En particular sería conveniente terminar la integración definitiva de los siguientes regímenes especiales: Agrario por cuenta ajena, de los trabajadores del Mar y de los trabajadores al servicio del hogar familiar. Para conseguirlo deberán respetarse periodos graduales de integración, atendiendo a las especialidades de los sectores de población acogidos a ellos.

De igual modo, la Comisión considera oportuno que se proceda a un análisis de la regulación actual de los sistemas especiales de la Seguridad Social, en orden a verificar si siguen manteniéndose las razones y circunstancias que motivaron su establecimiento para, en caso de ser necesario, proceder a su paulatina reordenación y simplificación.

En esta línea, la Comisión está a favor de que se avance en el proceso de convergencia y armonización entre el Régimen General y el Régimen de Clases Pasivas, que deberá hacerse de manera gradual y sin afectar a expectativas de derechos, ni a derechos legítimamente adquiridos.

5. Adecuación de las bases y períodos de cotización

La Comisión considera necesario ajustar, con más precisión, la relación entre el salario real y las bases de cotización así como, paralelamente, mejorar las prestaciones que se recibirán.

A los efectos indicados, resultaría pertinente elevar el tope máximo de cotización y la pensión máxima que se regulan en la Ley para garantizar la adecuada correlación en la evolución de salarios, cotizaciones y prestaciones.

Por Ley se establecerán los requisitos para que esa correlación entre salarios, cotizaciones y prestaciones se efectúe automáticamente.

La Comisión estima que el cálculo de la pensión debe realizarse sobre los periodos de cotización real.

Por Ley —previo estudio de las consecuencias financieras para la Seguridad Social— se podrán reconocer o favorecer determinadas situa-

ciones y supuestos en el procedimiento de cálculo de la pensión, en orden a añadir o minorar periodos o bases de cálculo.

También debe establecerse una única fórmula para la determinación de la base reguladora que se utiliza al calcular cada una de las prestaciones del Sistema, que utilice mecanismos homogéneos para configurar la media de las bases de cotización que la conforman.

Todas estas medidas se pondrán en funcionamiento de manera gradual.

6. Incentivos al empleo

Los incentivos a la contratación, a través de bonificaciones y reducciones en las cotizaciones sociales, pueden ser un instrumento útil para favorecer la incorporación o permanencia en el mercado de trabajo de personas con dificultades de acceso o en situaciones de riesgo de expulsión de aquél.

Sin embargo, la experiencia ha demostrado que una política de incentivos generalizados puede hacer perder parte de la eficacia de los mismos sobre la generación de nuevo empleo o su mantenimiento.

En este sentido, a juicio de la Comisión, el sistema de bonificaciones debe concentrarse en las situaciones y colectivos cuyo empleo se persigue favorecer de forma especial.

Además, debe desarrollarse el compromiso de bonificar —de manera más intensa y proporcionalmente a su antigüedad en la empresa— las cotizaciones de los trabajadores ya contratados que tengan 55 o más años de edad, para incentivar el mantenimiento de su empleo.

La Comisión advierte de las negativas consecuencias que para la protección social de los jóvenes tienen la persistente temporalidad y precarización de sus condiciones de trabajo, así como sus elevados índices de rotación, dado que ello impide la acumulación de carreras de cotización mínimamente prolongadas y, por consiguiente, determina futuras pensiones de jubilación de escasa cuantía.

Por ello la Comisión sostiene que, a la vista de la situación actual de empleo por la que atraviesan los jóvenes, se hace necesario que las Administraciones Públicas pongan en marcha —entre otras— políticas educativas y formativas de amplio espectro que favorezcan las posibilidades de los jóvenes para ser contratados, especialmente en el caso de

aquellos jóvenes que encuentran mayores dificultades de acceso al empleo debido a una formación escasa, o a causa de un abandono prematuro del sistema educativo.

Asimismo, la Comisión apoya el aumento de políticas activas de empleo específicas para jóvenes desempleados y para aquellos que acceden por primera vez al mercado laboral.

7. Modernización e información al ciudadano

La Comisión constata el esfuerzo que se ha hecho para modernizar la Seguridad Social y aprecia los avances efectuados en este campo.

Sin embargo, la Comisión considera que, en materia de información al ciudadano, es necesario, además, concienciar a cada cotizante de la importancia medular que tiene la carrera de cotización sobre su futura pensión de jubilación y de la naturaleza solidaria del sistema.

En particular todo cotizante debe conocer, en su nómina, el importe de las cotizaciones propias a la Seguridad Social y el importe de las que corresponde satisfacer al empresario.

En desarrollo de esta línea de trabajo, la Comisión recomienda que se aprovechen al máximo las posibilidades que ofrece Internet para desarrollar acciones formativas encaminadas a difundir las características del sistema de pensiones, así como las obligaciones y derechos de los cotizantes y, en especial, entre tales derechos, la cuantía de las pensiones que les corresponden atendiendo a las cotizaciones realizadas.

A tales fines, al menos una vez al año, todo cotizante debe recibir en su domicilio información puntual sobre estas cuestiones; en concreto, será informado —en cuanto sea posible— de la pensión aproximada que, de mantenerse constantes sus circunstancias de cotización, percibiría tras su jubilación, lo cual debe servir de mecanismo de concienciación sobre sus posibilidades económicas en el futuro, así como sobre la relación entre su salario actual y la pensión que le correspondería.

8. Gestión del sistema

La eficacia y legitimidad del sistema de la Seguridad social también está relacionada con una gestión que responda, adecuadamente, con agilidad y de forma simplificada, a las demandas de los ciudadanos.

Por ello, la Comisión mantiene la conveniencia de potenciar la mejora de la gestión, a través de la integración de las funciones de afiliación, recaudatorias y de gestión de prestaciones, teniendo en cuenta, a su vez, el nuevo marco competencial que sobre la Seguridad Social regulan los diferentes estatutos autonomía. Además, la Comisión considera adecuado el desarrollo de un mecanismo unitario de gestión, desde el que se garantice, no sólo la oportuna simplificación, racionalización, economía de costes y eficacia social, sino la más efectiva aplicación de los principios de solidaridad, igualdad y equidad que informan el sistema español de Seguridad Social.

La Comisión defiende una más estrecha y adecuada coordinación entre el sistema de prestaciones de la Seguridad Social y los sistemas asistenciales autonómicos, sin perjuicio de la vigente distribución de competencias.

Las políticas de aplazamiento y fraccionamiento en el pago de las deudas con la Seguridad Social, en supuestos de dificultades para afrontar el mismo, han tenido unos efectos favorables para el mantenimiento del empleo y de la actividad de las empresas. Por ello, la Comisión apoya el mantenimiento de la regulación actual, así como que se analice la posibilidad de mejoras en su aplicación, salvaguardando el equilibrio presupuestario del sistema.

9. Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

La Comisión considera de gran relevancia la función que desempeñan las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales como asociaciones, sin ánimo de lucro, debidamente autorizadas por el Ministerio de Trabajo, constituidas por empresarios que asumen, en los términos legalmente previstos, una responsabilidad mancomunada cuyo principal objeto reside en colaborar en la gestión de la Seguridad Social.

La Comisión defiende la adopción de medidas que mejoren la eficacia y el control de las Mutuas, que modernicen su funcionamiento y que lo doten de mayor eficiencia gestora, sin menoscabo de su naturaleza jurídica. En este sentido, las cotizaciones por contingencias profesionales deben continuar simplificándose y ajustándose, a fin de adecuar su importe a las necesidades reales del sistema en cada ejercicio, ya que incorporan en su gestión elementos de capitalización (capital-coste, reaseguro) que aseguran la suficiencia futura de las aportaciones.

10. Lucha contra el fraude

El acceso indebido a la protección social y las conductas fraudulentas para poder percibirla, además de sus implicaciones en el coste para el sistema, constituyen un elemento grave de deslegitimación social. Por ello, la Comisión insiste en la necesidad de seguir avanzando en la adopción de medidas destinadas a mejorar el control de la correcta percepción de las prestaciones.

A su vez, la lucha contra la economía irregular, además de su incidencia en la competencia de las empresas, es una necesidad para que siga preservándose la estabilidad económica del sistema y para que se salvaguarden los futuros derechos de Seguridad Social de los trabajadores; por esa razón, se insta a combatir los efectos negativos que el empleo no declarado ocasiona a la Seguridad Social.

A este respecto la lucha contra el fraude debe comportar la aprobación de planes conjuntos entre Seguridad Social, Servicios Públicos de Empleo, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Instituciones Tributarias Forales y Ministerio del Interior que, por un lado, favorezcan la afloración de la economía sumergida y, por otro, sirvan para perseguirla y para erradicar las empresas ficticias creadas para la generación fraudulenta de prestaciones, así como para la defensa de los derechos de los colectivos más vulnerables, en especial de los becarios, de los trabajadores sin afiliación y de los trabajadores autónomos económicamente dependientes.

La Comisión defiende incrementar, aún más, los mecanismos de control y seguimiento de las prestaciones, especialmente las de incapacidad temporal, a fin de evitar el absentismo injustificado, su utilización como mecanismo alternativo al desempleo o la jubilación, u otras prácticas abusivas. Esta reordenación deberá atender al necesario equilibrio entre el control del fraude y la protección del trabajador impedido para su actividad laboral.

La Comisión considera que deben potenciarse los mecanismos de colaboración y las posibilidades de control por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social y las Mutuas, en relación con los diferentes procesos de incapacidad, con especial atención a los procesos de baja de duración inferior a 15 días, que suponen una carga económica notable al ser sufragados con cargo a la empresa.

La Comisión sostiene que debe seguirse actuando para evitar usos inadecuados de afiliación a regímenes que no responden a las características propias del trabajo efectivamente realizado.

La Comisión entiende, por último, que deben reforzarse los instrumentos y medios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como el régimen de sanciones a los empleadores que no cumplan con sus obligaciones frente a la Seguridad Social, para lo cual deben adecuarse los tipos penales, la regulación de la prescripción en el caso de estructuras organizadas para la defraudación, el blanqueo de capitales, su ocultamiento en paraísos fiscales y otros delitos graves contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

11. Contributividad

La Comisión constata, en línea con los contenidos del Pacto de Toledo de 1995 y de 2003, la necesidad de reforzar el principio de contributividad, como elemento básico de preservación de la equidad y del equilibrio financiero del sistema. En ese sentido, resulta conveniente avanzar en una mayor adecuación entre la pensión y el esfuerzo de cotización realizado por cada trabajador, medida en la que están avanzando la mayoría de los países de nuestro entorno.

La Comisión defiende que las modificaciones del periodo de cálculo para la cuantificación de la pensión de jubilación que se han venido realizando en España se han demostrado adecuadas, y entiende que ha de proseguirse en la misma línea, correspondiendo al Gobierno, mediante el pertinente diálogo social y con criterios técnicos claros, realizar una propuesta al respecto.

La Comisión sostiene que cualquier cambio en esta materia deberá aplicarse con la necesaria gradualidad, sin perjuicio del derecho de todo pensionista a optar por acogerse a dicho cambio de manera plena e inmediata, si lo considera conveniente.

La Comisión está a favor de que el cálculo de la pensión de jubilación —que, actualmente, se realiza sobre un porcentaje de la base reguladora a percibir por cada año cotizado, a partir del periodo mínimo exigido (15 años) de un 3% entre los 15 y 25 años de cotización, y de un 2% desde los 25 años en adelante— se modifique para responder a un esquema homogéneo de equiparación de los años cotizados, con un mismo porcentaje.

De igual modo, deben arbitrarse las medidas oportunas que hagan posible que los trabajadores de mayor edad que vean extinguida su relación laboral no vean mermados sus futuros derechos de Seguridad Social, como consecuencia del reparto desigual de sus cotizaciones en el tiempo.

12. Edad de jubilación

La Comisión considera la prolongación de la vida laboral de los ciudadanos como un objetivo necesario y deseable; en este sentido, dado que el objetivo que se persigue es el de aumentar la edad real en la que los trabajadores abandonan el mercado de trabajo y teniendo en cuenta la evolución de la expectativa de vida después de los 65 años, la Comisión estima que es amplio el conjunto de medidas que se podrían adoptar para incrementar la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones.

La Comisión entiende que es oportuna la modificación del régimen jurídico de la jubilación para conceder mayor relevancia a la carrera de cotización del trabajador, en orden a delimitar la cuantía de su pensión, favoreciendo así la aproximación de la edad real a la edad legal de acceso a ella.

La Comisión constata que la jubilación anticipada se ha convertido, básicamente, en una fórmula de regulación del empleo. A juicio de la Comisión esta situación debe modificarse.

La jubilación anticipada debería reservarse a aquellos trabajadores que cuenten con largas carreras de cotización y, voluntariamente, opten por acogerse a ella. No obstante, mediante norma con rango de Ley, podrán establecerse mecanismos de jubilación anticipada en favor de colectivos que realicen actividades concretas —atendiendo a su especial penosidad, peligrosidad o insalubridad, y que acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad— así como en razón de su grado de discapacidad, cuando de forma generalizada y apreciable suponga una reducción de su esperanza de vida.

Por otra parte, la Comisión aprecia que las once fórmulas de acceso a la pensión de jubilación existentes actualmente son excesivas, por lo que considera conveniente el estudio y reconsideración de las mismas y, en su caso, la supresión o modificación de aquellas que sean incompatibles con el contenido de esta recomendación en su conjunto.

La Comisión sostiene que es necesario incentivar la prolongación voluntaria de la vida laboral más allá de la edad ordinaria de jubilación. A

tal efecto, sería necesaria la adaptación y mejora de cuantos incentivos sociales, fiscales y laborales sean posibles para fomentar la permanencia de los trabajadores en activo; en concreto, se establecerán las medidas adecuadas para que aquellas cotizaciones que darían lugar a una pensión superior al tope máximo, den lugar a un incremento mensual de la pensión final, el cual ha de suponer una mejora de la pensión máxima establecida en la Ley. El incremento mensual de la pensión será proporcional al porcentaje adicional de cotizaciones efectuadas, una vez alcanzada la pensión máxima.

La Comisión considera que debe mejorar la coordinación entre la legislación laboral y la de seguridad social respecto al objetivo de ocupación de los mayores; en particular, sobre las pensiones de incapacidad y su conexión con el empleo, sobre la regulación del contrato de relevo, sobre la cotización del empleo a tiempo parcial o sobre las entradas y salidas del empleo de los pensionistas, entre otros extremos.

Hay que introducir esquemas de mayor permeabilidad y convivencia entre la vida activa y pasiva, que permitan e incrementen la coexistencia de salario y pensión. Resulta adecuada, en la misma línea que otros países de nuestro ámbito, una mayor compatibilidad entre percepción de la pensión y percepción del salario por actividad laboral, hoy muy restringida y que no incentiva la continuidad laboral.

La Comisión está convencida de que se debe combatir la discriminación por edad en nuestro mercado laboral, restringiendo al máximo el abandono prematuro de la vida laboral, como orientación de futuro en las políticas de igualdad, de acuerdo con las iniciativas de la Unión Europea.

Es prioritario remover la normativa que fuerza a colectivos o personas a la jubilación obligatoria, en contra de sus deseos y capacidades. No debe establecerse un límite de edad para el trabajo en un régimen de libertades individuales y de derechos fundamentales.

Asimismo, las políticas activas de empleo también deben estar orientadas a la recolocación de las personas de más edad y a su mantenimiento en situación activa.

La Comisión constata que no se ha alcanzado acuerdo alguno en materia de edad legal de jubilación.

La importancia que tiene prolongar la presencia activa de las personas en el mercado de trabajo y, por tanto, el retrasar la edad efectiva de jubilación para garantizar el futuro del sistema de pensiones, en un

contexto de creciente aumento de la esperanza de vida, de disminución de la población en edad activa e incremento del número de pensionistas, es fundamental.

El objetivo de retrasar la edad efectiva de retiro exige promover un nuevo marco legal de la edad de jubilación más basado en la flexibilidad y la gradualidad y en el mantenimiento de estímulos a la prolongación de la vida laboral y en un esquema razonable de posibilidades de jubilación anticipada, en el que prime que la cuantía de la pensión a percibir dependa más del número de años cotizados a lo largo de la vida de las personas, de su esperanza de vida en el momento de la jubilación y de su capacidad de elegir en qué momento abandonan el mercado de trabajo, que de otros factores.

Desde este punto de vista cualquier modificación de la edad legal de jubilación deberá ser progresiva, sin que ello afecte a quienes vayan a jubilarse en el futuro inmediato, y no debería de realizarse de manera homogénea y forzosa para el conjunto de las personas.

13. Prestaciones de viudedad y orfandad

La Comisión propone la reformulación integral de las prestaciones por muerte y supervivencia —en especial viudedad y orfandad— en línea con lo ya demandado por el Pacto de Toledo en 2003, y que no ha sido llevado a término en su totalidad.

Dicha reforma deberá atender, en todo caso, a mejorar las actuales pensiones de viudedad (en particular las de las personas mayores de 65 años en riesgo de pobreza) y orfandad.

La Comisión defiende el mantenimiento del carácter contributivo de estas prestaciones, y entiende que la adopción de medidas que introduzcan criterios basados en condiciones específicas para el acceso a ellas (edad, renta, hijos, compatibilidades,...) no puede modificar dicha naturaleza básica.

Todo ello tiene por objeto acomodarse a las nuevas realidades sociales y familiares, así como a las circunstancias socioeconómicas, a fin de mejorar la protección de los pensionistas sin otros recursos, y de adecuar la protección de colectivos menos vulnerables.

En este sentido, la Comisión opina que, a efectos de una cobertura adecuada de las situaciones de necesidad, la intensidad protectora debe

concentrarse en las personas beneficiarias de la pensión de viudedad, con 65 o más años, en las que la pensión constituye su principal fuente de ingresos, al objeto de garantizar una situación de renta equiparable a la existente antes del fallecimiento del cónyuge o conviviente. A tal efecto, la Comisión considera que el mecanismo más adecuado sería elevar el porcentaje de la base reguladora que se utiliza para calcular la pensión de viudedad; no obstante, la cuantía resultante nunca podría dar lugar a una pensión de viudedad superior a la pensión de la que ésta derive.

La Comisión recomienda que el Gobierno lleve a cabo los estudios oportunos sobre los efectos que tendría que, para la determinación de la cuantía de la pensión de viudedad, se tengan en cuenta los periodos de cotización acreditados por el causante, con una fórmula similar a la que se utiliza para el cálculo de la pensión de jubilación. El resultado de dichos estudios se elevará a la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo.

Con el objetivo de proseguir con la mejora de la protección, la Comisión considera que el percibo de la pensión de orfandad debería extenderse hasta que la persona huérfana cumpla 25 años o, como máxima extensión, hasta que concluya el año en que alcance esa edad, cuando estuviere cursando estudios.

La Comisión considera que es oportuno homogeneizar y ordenar los límites de edad para el acceso y el mantenimiento de los diferentes derechos ligados a la cobertura familiar dentro del sistema de protección social.

14. Tratamiento fiscal de las pensiones

La Comisión estima conveniente la reordenación del tratamiento fiscal de las pensiones del sistema público para adecuarlo a las nuevas realidades familiares, sociales y económicas, armonizando los criterios de eficacia y solidaridad, con vistas a evitar discriminaciones y conseguir una mayor equidad, otorgando un tratamiento fiscal más favorable que el actual a las pensiones de incapacidad permanente y a las de viudedad.

15. Solidaridad y garantía de suficiencia

La Comisión valora el esfuerzo que se ha realizado —desde que se acordó el Pacto de Toledo— en orden a incrementar los principios de

solidaridad y de garantía de suficiencia, al tiempo que considera que tales principios han de seguir reforzándose siempre que las posibilidades económicas lo permitan.

En línea con lo anterior, la Comisión está a favor del mantenimiento del principio de cuantías mínimas para las diferentes modalidades de pensión de nuestro sistema de seguridad social. Las mejoras que se establezcan para hacer efectivo el principio de suficiencia económica de las prestaciones deberán financiarse básicamente con cargo a la imposición general, como expresión de la solidaridad social.

La Comisión defiende la revisión del conjunto de las prestaciones del sistema para adaptar aquellas que han podido perder su eficacia protectora (seguro escolar, auxilio por defunción, incapacidad permanente,...).

Asimismo, sería necesaria una reordenación integral de las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social, con el objetivo de mejorar su cobertura, establecer con más claridad el ámbito de sus prestaciones e introducir nuevos ámbitos de protección en orden a colmar lagunas de cobertura que se detectan en el sistema. Un ejemplo claro sería la creación de una prestación no contributiva de orfandad (hoy inexistente con carácter general) o una más adecuada regulación de las prestaciones familiares.

La Comisión considera que deben reforzarse los instrumentos para hacer efectivos los principios de suficiencia y de solidaridad, incorporando —en función de las posibilidades económicas del país— recursos adicionales para incrementar la cuantía de las pensiones mínimas. Ello deberá hacerse respetando la máxima coordinación posible con el ámbito no contributivo, con el sistema asistencial de las Comunidades Autónomas, y sin poner en cuestión el principio de proporcionalidad entre cotizaciones y prestaciones. En concreto, respecto a los complementos a mínimos, es necesario articular las fórmulas oportunas que determinen que, en ningún caso, la cuantía de tales complementos pueda ser superior a la cuantía de las pensiones no contributivas vigentes en cada momento.

La Comisión estima que el Gobierno debe llevar a cabo los estudios pertinentes que permitan delimitar los umbrales de pobreza, con arreglo a los criterios fijados por la Unión Europea, al objeto de reorientar las políticas públicas dirigidas a su erradicación. Dicho informe será elevado a la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo.

16. Sistemas complementarios

Uno de los retos de los sistemas de protección social, en una consideración global, consiste en que los ciudadanos, al dejar su actividad laboral, mantengan unos ingresos que les permitan desarrollar un nivel de vida similar al que venían teniendo hasta entonces. En relación con este objetivo, al lado de las pensiones públicas, los sistemas complementarios juegan un papel importante, como lo demuestran las medidas adoptadas en los países de nuestro entorno.

En esta línea, la Comisión sigue valorando positivamente que la protección social voluntaria, además de orientarse específicamente a un horizonte de ahorro a medio y largo plazo, sirva de complemento y mejora a las prestaciones de la Seguridad Social, salvaguardándose siempre el principio y las bases del sistema público de pensiones, y reafirmando que dichos sistemas complementarios tienen como objetivo el complementar y no el sustituir a las pensiones públicas.

Para la consecución de estos fines, la Comisión mantiene su recomendación de dotar de estabilidad y garantizar la neutralidad del actual sistema de previsión social complementaria, así como de potenciar los sistemas complementarios de la Seguridad Social en el marco de la negociación colectiva. A este respecto, la Comisión constata el insuficiente grado de desarrollo de la previsión complementaria en España, así como la correlativa necesidad de seguir reforzándola.

A la vista de lo anterior, la Comisión estima conveniente que la previsión social complementaria —con especial incidencia en la vinculada a la negociación colectiva— debe ampliar su capacidad de complementar al conjunto de prestaciones sociales públicas, con la finalidad de posibilitar una mejor atención de algunas contingencias. A tal fin la Comisión insta a los interlocutores sociales a que, en el marco de la negociación colectiva, instrumenten fórmulas de previsión complementaria a través de fondos y planes de pensiones en su modalidad de empleo.

Además, es importante que los beneficios fiscales que comportan los sistemas complementarios de prestaciones tengan una distribución más equilibrada, en especial en términos de igualdad de género, ampliando las posibilidades de que las personas con menores ingresos (en su mayor parte mujeres) puedan beneficiarse de las aportaciones de sus cónyuges o parejas. De igual modo, deberán mejorarse los beneficios fiscales de las aportaciones realizadas a fondos y planes de pensiones, en su modalidad

de empleo; en particular, estableciendo estímulos fiscales adicionales en la regulación del impuesto de sociedades.

En línea con las recomendaciones para el sistema público de pensiones, la Comisión considera necesario que se mejoren los sistemas de información a los partícipes y a los beneficiarios de los sistemas complementarios, de modo que la misma sea más personalizada y, mediante su simplificación y el uso de un lenguaje más sencillo, permita que sus destinatarios tengan, en todo momento, un conocimiento exacto y periódico de los derechos consolidados que van generando, así como de los gastos que se le imputan, de modo que se logre un mayor grado de responsabilidad individual sobre la previsión complementaria.

En todo caso, las cantidades ingresadas en los fondos y planes de pensiones o a favor de entidades de previsión social voluntaria no podrán tener un tratamiento fiscal más favorable que la cuantía prevista como deducible en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o en la Ley del Impuesto sobre Sociedades por cotizaciones sociales, incluidas tanto las que son a cargo del trabajador, como las que corren por cuenta del empresario. Este límite no afectará a las cantidades que se pudieran aportar para la cobertura de situaciones de dependencia.

La Comisión estima que la previsión social complementaria debe atender, también, a las necesidades de los más de 3 millones de personas que en España realizan trabajos por cuenta propia o son empresarios individuales y para los que, hasta ahora, no han existido fórmulas atractivas y eficientes, más allá de opciones plenamente individuales.

La Comisión es consciente de que el trabajador autónomo reúne algunas características propias que lo distinguen del contratado laboral, características que justifican la configuración de un régimen de previsión social complementaria específico, ya que los ingresos de sus actividad económica pueden ser muy variables de un año a otro.

Una de las medidas específicas a favor de este colectivo podría ser la de crear planes de pensiones o planes de previsión asegurada específicos para trabajadores autónomos, con la particularidad de que permitan la disposición anticipada en caso de cese de la actividad o la existencia de pérdidas durante un determinado periodo de tiempo.

La Comisión está a favor de que las mutualidades de previsión social —en su condición de instrumentos de previsión complementaria sin ánimo de lucro— sean potenciadas con arreglo a criterios de co-

laboración con el sistema público, como instrumento diferenciado que ayude a la extensión de la previsión social en el ámbito empresarial y profesional.

17. Mujer y protección social

La Comisión constata que, en cumplimiento de, las recomendaciones de 2003, se han producido avances significativos en las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como en el ámbito de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en términos de igualdad de género.

La Comisión sostiene que se deben seguir removiendo aquellos obstáculos que dificulten el logro de una efectiva igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en relación con el empleo y la ocupación, una adecuada conciliación de la vida personal, familiar y laboral; y una incorporación e integración laboral acorde con las aspiraciones de las mujeres.

La Comisión respalda la adopción de las medidas oportunas que garanticen la equiparación real de salarios entre hombres y mujeres. A igual desempeño igual retribución. Ello tiene una incidencia directa en los derechos generados, basados en unas cotizaciones que, a su vez, se calculan en proporción al salario percibido. La mejor vía para facilitar una protección social equiparable comienza por la eliminación de cualquier discriminación salarial que pudiera producirse atendiendo, exclusivamente, a consideraciones de género.

La Comisión entiende que el sistema debe valorar la dimensión de género en materia de pensiones, en tanto en cuanto se ha constatado la existencia de retribuciones diferenciadas, de mayores periodos de interrupción por cuidados de hijos o familiares en situación de dependencia, o de mayores limitaciones en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, entre otras discriminaciones que gravan más intensamente a las mujeres que a los hombres.

A la vista de las anteriores constataciones, la Comisión está convencida de que ha llegado el momento de que el sistema evolucione y adopte medidas que reconozcan el esfuerzo asociado a esas circunstancias y —como ya hizo en 2003— reclama el impulso de los mecanismos que incorporen los periodos de atención y cuidado de los hijos o personas dependientes como elementos a considerar en las carreras de cotización.

Todo esto debe hacerse como expresión de consideración social hacia la maternidad y, también, atendiendo a la importancia de la natalidad para el sostenimiento del sistema de pensiones en el futuro. Además han de adoptarse iniciativas que ayuden a las mujeres a complementar sus aportaciones económicas con otros elementos como ventajas fiscales o situaciones asimiladas al alta (a efectos de mejorar la pensión de jubilación) con el objetivo de configurar derechos de pensión propios.

La Comisión defiende que se adopten nuevas medidas para facilitar la adecuación del sistema de pensiones a las realidades personales y familiares, avanzando en la ampliación de coberturas, las ayudas a la adquisición de derechos propios, el acceso a pensiones de grupos especialmente vulnerables y el aumento del apoyo financiero a los pensionistas más desfavorecidos.

La Comisión estima que debe estudiarse la posibilidad de un incentivo fiscal para generar pensiones a favor de los cónyuges no incorporados al mercado de trabajo, cuando el matrimonio tenga régimen de bienes gananciales.

La Comisión apoya la posibilidad —en casos de ruptura familiar— cuando concurriera la aportación de la mujer al mantenimiento de los negocios familiares, y previa resolución judicial, del reconocimiento en la carrera de cotización de la mujer, de periodos de tiempo que permitan generar derechos propios y no únicamente derivados. Ello tendría una clara incidencia en el ámbito del trabajo autónomo, en el medio rural y en los sectores del comercio y de la hostelería; además, evitaría la desprotección sobrevenida que afecta a las mujeres en esas áreas cuando se produce una separación o divorcio a edades tardías.

La Comisión considera que ha de estudiarse la implantación de modalidades específicas de contratación para aquellas personas que, colaborando en negocios familiares, no generen derechos de pensión adecuados. A tal efecto, una de las posibilidades consistiría en la utilización de cotizaciones sobre jornadas parciales que permitan la cotización de ambos cónyuges, cuando ambos realicen actividades para el mantenimiento del negocio. Igualmente cabría la posibilidad de instrumentar mecanismos de previsión complementaria para dar cobertura a estas situaciones.

18. Discapacidad

La Comisión estima que el sistema de Seguridad Social constituye un instrumento de política social que debe contribuir, en mayor medida, a

la plena inclusión de las personas con discapacidad. A tal fin, se han de intensificar los niveles de protección de las necesidades insuficientemente cubiertas de las personas con discapacidad y sus familiares, en materias tales como:

- Anticipación de la edad de jubilación de trabajadores con tipos de discapacidad que comporten menor esperanza de vida.
- Asignaciones por hijo/a a cargo.
- Orfandad.
- Pensiones no contributivas.
- Convenios especiales.

De igual modo, se ha de promover que el Sistema de Seguridad Social no comporte trabas para la activación y, por tanto, el acceso al empleo de calidad de las personas con discapacidad, y que, al mismo tiempo, estimule, compatibilizándolas en su caso, el tránsito de medidas pasivas a medidas activas.

La Comisión entiende que debe flexibilizarse el régimen jurídico de las pensiones por incapacidad permanente, para moderar la incompatibilidad existente que obliga a elegir entre pensión o trabajo. Ello induce a las personas que han adquirido una discapacidad durante su vida laboral a optar por la pensión —y, consiguientemente, a permanecer en situación de inactividad— cuando podrían, en muchos casos, desarrollar una actividad laboral acorde con sus circunstancias.

La legislación de seguridad social no ha de expulsar a nadie del mercado de trabajo, sino que debe potenciar mecanismos de incorporación inclusiva que faciliten la plena autonomía de las personas con discapacidad.

En todo caso, al alcanzar el pensionista de incapacidad la edad de jubilación el régimen de compatibilidad de su pensión deberá regirse por los mismos criterios de compatibilidad que, con carácter ordinario, se puedan establecer para la pensión de jubilación.

19. Inmigración

La Comisión tiene clara la relevancia de una inmigración ordenada y legal que contribuya a la estabilidad futura de nuestro sistema de protección social, ayudando a mantener el crecimiento demográfico y la tasa de natalidad, y contribuyendo al desarrollo de nuestro mercado laboral mediante la incorporación de personas con plena capacidad para desarrollar sus responsabilidades.

El flujo de inmigración debe canalizarse a través de mecanismos que garanticen la incorporación de los inmigrantes al mercado de trabajo, así como su consiguiente protección social, con plenitud de derechos y obligaciones.

La Comisión considera que la Seguridad Social deberá adecuar esos procesos a través de mecanismos de gestión que den, sin menoscabo de garantía alguna, facilidades para la gestión de los trámites de contratación, afiliación e integración en el sistema. Todo ello debe hacerse asegurando la plena coordinación entre necesidades laborales, ofertas de trabajo, tramitación de expedientes, acogimiento de inmigrantes y formación para el empleo, entre otros, que permitan una adecuada cobertura de las necesidades de nuestro mercado de trabajo y faciliten la rápida y plena integración de los nuevos trabajadores extranjeros.

La Comisión es favorable a que se mantenga una supervisión constante sobre el cumplimiento satisfactorio de los convenios internacionales, en materia de seguridad social, suscritos por España.

La Comisión defiende que se refuercen los instrumentos de inspección y control, para evitar que se produzcan situaciones que puedan conducir esa necesaria inmigración legal hacia la economía sumergida, la marginación o la explotación.

La Administración de la Seguridad Social deberá prestar especial atención a las disfuncionalidades que, en el ámbito de cobertura social, puedan producirse para que, en todo momento, exista un tratamiento homogéneo a españoles y a residentes legales extranjeros, tanto en el acceso a las prestaciones como en el mantenimiento de su percibo.

20. Control parlamentario y tratamiento presupuestario de los recursos de la Seguridad Social

La Comisión entiende que, dada la dimensión financiera y la complejidad jurídica de la Seguridad Social, ésta debe seguir siendo objeto del tratamiento presupuestario propio, mediante sección diferenciada, que viene recibiendo en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, así como que se ha de acomodar su tramitación parlamentaria a esa diferenciación, mediante un debate específico de dicha sección, desvinculándolo de la Sección 19 (Ministerio de Trabajo e Inmigración).

Además, resulta aconsejable —a juicio de la Comisión— la subdivisión de la actual Sección 60 (Seguridad Social) de los Presupuestos

Generales del Estado para separar las pensiones y prestaciones económicas del Sistema de Seguridad Social, de las prestaciones sanitarias y sociales.

Asimismo, la Comisión recomienda que se dé un tratamiento presupuestario diferenciado al Fondo de Reserva de la Seguridad Social, para poder efectuar un control más detallado del mismo y para que se disponga de una información más precisa sobre su evolución.

La Comisión estima que, dada la magnitud de sus recursos y su trascendencia social, el control parlamentario de la Seguridad Social debe realizarse en una comisión parlamentaria permanente con competencia legislativa. Ello abundará en un mejor seguimiento de la evolución económica, de los comportamientos sociales y de los procesos demográficos que la afectan.

El Parlamento debería disponer, a los efectos arriba descritos, de recursos y medios adecuados, que serán adscritos específicamente a la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo.

Por otra parte, la Comisión considera conveniente establecer un control periódico por las Cortes Generales de los resultados de las actuaciones de control del fraude realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

21. Seguimiento, evaluación y reforma del Pacto de Toledo

La Comisión es consciente de que, una vez aprobadas, la realización de sus recomendaciones no es solamente tarea del poder legislativo; antes bien, junto con el Gobierno, las organizaciones sindicales y empresariales son —dada la materia esencialmente laboral y de seguridad social de las recomendaciones— actores relevantes en la realización de aquéllas. Por ese motivo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, la Comisión considera que es conveniente que, tras su aprobación por la Cámara, el Presidente del Congreso de los Diputados traslade formalmente estas recomendaciones a las organizaciones sindicales y empresariales que actúan como interlocutores sociales.

La Comisión ha constatado que con su Informe de Evaluación y Reforma del Pacto de Toledo no se agotan los trabajos encomendados a la Comisión, pues —junto a esta tarea, que es la más visible— coexiste

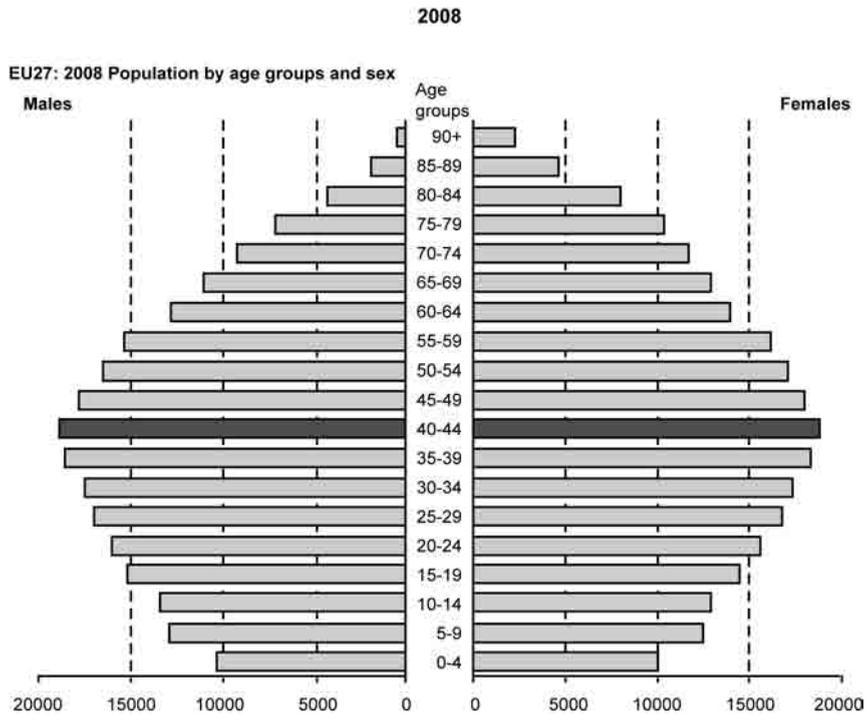
una tarea cotidiana de seguimiento permanente de cualquier novedad o acontecimiento que, en mayor o menor medida, incida sobre el Pacto.

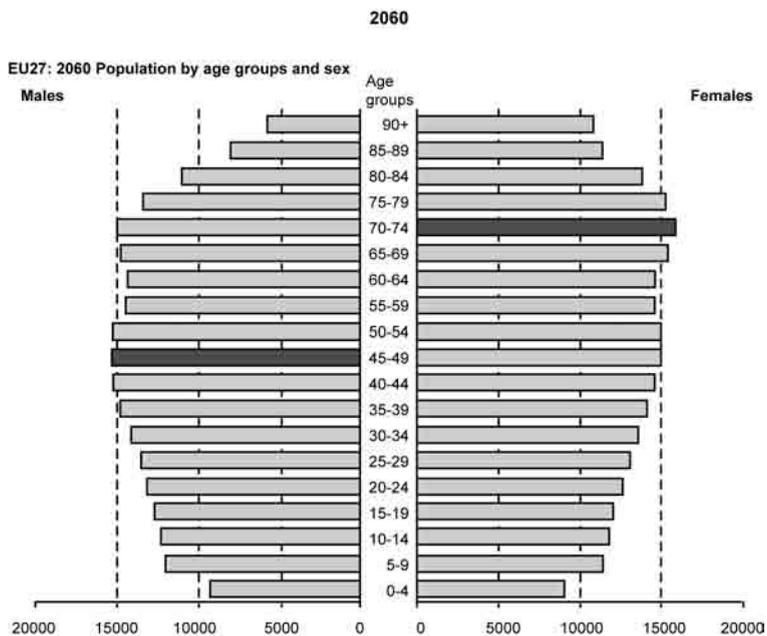
Habiéndose acreditado durante estos últimos 15 años la continuidad que tiene la función de seguimiento, se estima que es necesario que la Comisión del Pacto de Toledo adquiera naturaleza de Comisión permanente. Este paso podría darse a partir de la próxima legislatura, en los términos que contempla el Reglamento del Congreso de los Diputados, de tal modo que la tarea de seguimiento continuaría siendo desarrollada, hasta que finalice la legislatura presente, en la misma forma que se ha venido haciendo hasta ahora.

La Comisión valora positivamente el seguimiento y evaluación que se ha realizado en las dos ocasiones anteriores sobre la aplicación de las recomendaciones que el Congreso había ido aprobando en 1995 y 2003. Por ello, sigue considerando conveniente que el Congreso de los Diputados proceda, transcurridos al menos cinco años, a una revisión general del grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el mismo, mediante instrumentos parlamentarios específicos para ello.

VI. ANEXO ESTADÍSTICO

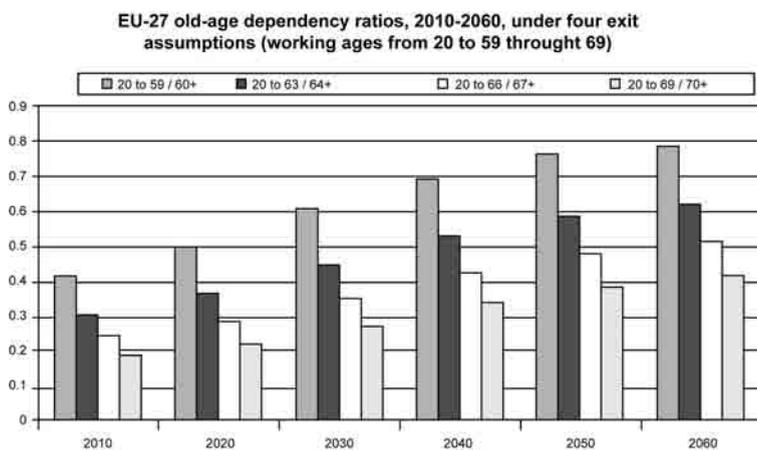
*Cuadro 1. Estructura demográfica de la población en 2008 y en 2060.
Comparación*





Fuente: Unión Europea.

Cuadro 2. Proyecciones de diferentes tasas de dependencia, atendiendo a diferentes escenarios de edad media de retiro de los trabajadores



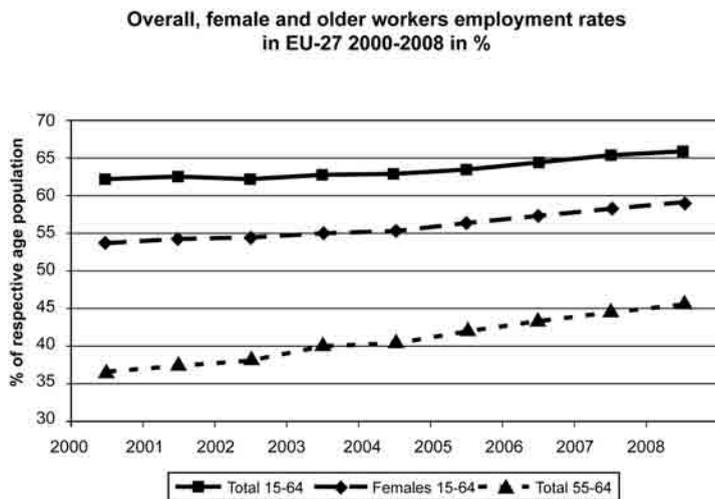
Fuente: Eurostat, proyecciones demográficas de 2008.

Cuadro 3

Estado Miembro	Edad media de jubilación en 2001	Edad media de jubilación en 2008	Edad legal de jubilación en 2009	Edad legal de jubilación en 2020
Bélgica	56.8	61.6*	65/65	65/65
Bulgaria	58.4	61.5	63/60	63/60
Rep. Checa	58.9	60.6	62/60y8m	63y8m/63y4m
Dinamarca	61.6	61.3	65/65	65/65
Alemania	60.6	61.7	65/65	65y9m/65y9m
Estonia	61.1	62.1	63/6 1	63/63
Irlanda	63.2	64.1 **	65/65	65/65 (66/66)
Grecia	61.3	61.4	65/60	65/60
España	60.3	62.6	65/65	65/65
Francia	58.1	59.3	60-65	60/60
Italia	59.8	60.8	65/60	65/60****
Chipre	62.3	63.5*	65/65	65/65
Letonia	62.4	62.7	62/62	62/62
Lituania	58.9	59.9**	62y6m/60	64/63
Luxemburgo	56.8	:	65/65	65/65
Hungría	57.6	:	62/62	64/64
Malta	57.6	59.8	6 1/60	63/63
Holanda	60.9	63.2	65/65	65/65 (66/66)
Austria	59.2	60.9*	65/60	65/60
Polonia	56.6	59.3*	65/60	65/60
Portugal	61.9	62.6*	65/65	65/65
Rumania	59.8	55.5	63y8m/58y8m	65/60 (65/61y11m)
Eslovenia	56.6	59.8**	63/6 1	63/61 (65/65)
Eslovaquia	57.5	58.7*	62/59	62/62
Finlandia	61.4	61.6*	65/65, 63-68	65/65, 63-68
Suecia	62.1	63.8	61-67	61-67
Reino Unido	62.0	63.1	65/60	65/65
Media UE-27	59.9	61.4		

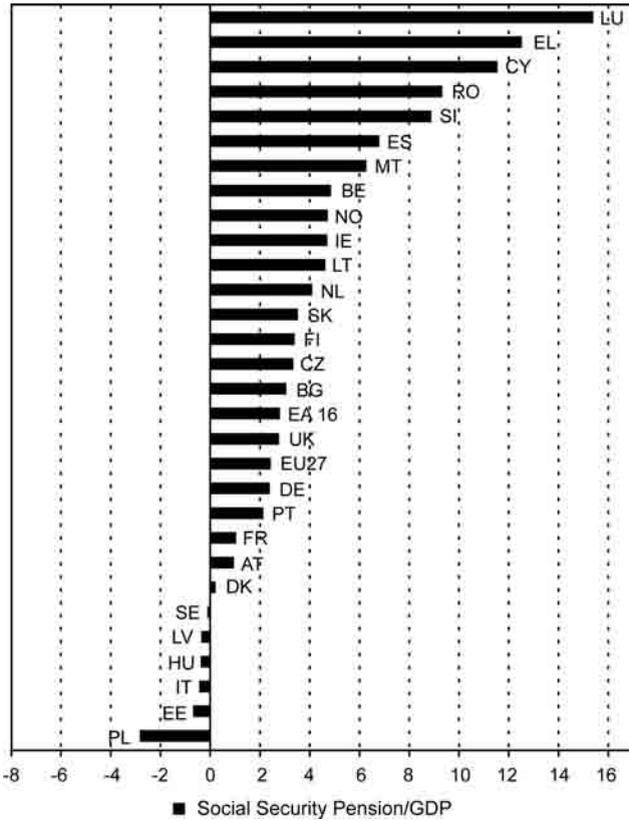
Fuente: Eurostat, MISSOC, Informe conjunto de las Comisiones de Política Económica y de Protección Social, de 8 de noviembre de 2010.

Cuadro 4. Porcentajes de incorporación al mercado de trabajo de mujeres y de trabajadores mayores en la UE-27



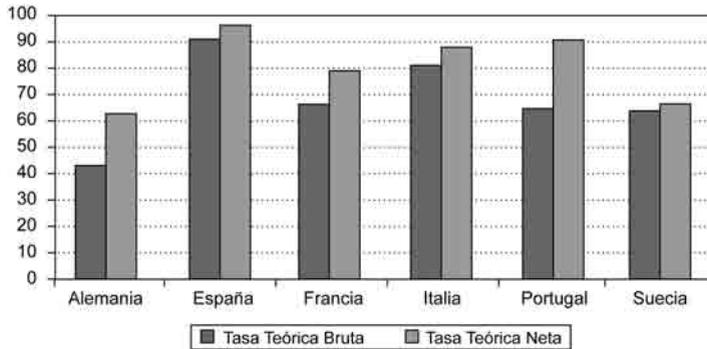
Fuente: Eurostat, Informe conjunto de las Comisiones de Política Económica y de Protección Social, de 8 de noviembre de 2010.

Cuadro 5. Proyección comparada de gasto en pensiones en relación al Producto Interior Bruto entre 2007 y 2060, en los diferentes países miembros de la UE-27



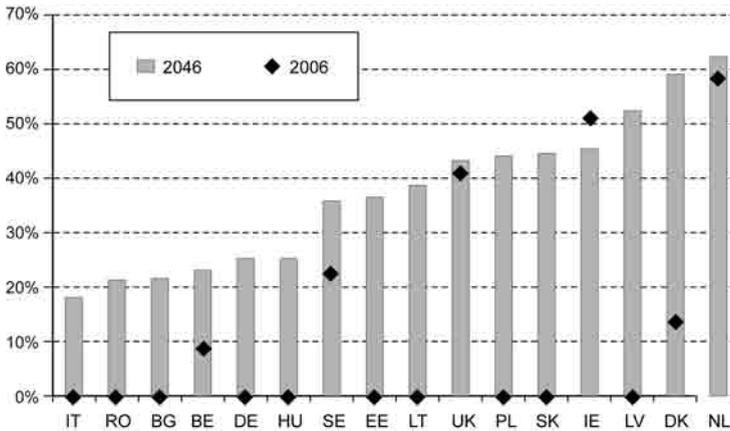
Fuente: Eurostat, Informe conjunto de las Comisiones de Política Económica y de Protección Social, de 8 de noviembre de 2010.

Cuadro 6. Tasa de reemplazo teórica jubilación / último salario 2006



Fuente: Comisión Europea. Actualización.
Tasa teóricas 2006-2046.

Cuadro 7. Proyección del incremento de la importancia de las pensiones complementarias en la tasa de sustitución, como consecuencia de las reformas que determinados países han efectuado sobre sus sistemas de pensiones



Fuente: Informe conjunto elaborado por la Comisión de Protección Social y la Comisión de Política Económica, «Report on theoretical replacement rates», de 1 de julio de 2009.

Cuadro 8. Proyección del gasto público destinado a pensiones, expresado en porcentaje del PIB en los Estados miembros de la UE27 (2007-2060)

<i>País</i>	<i>2007</i>	<i>2010</i>	<i>2020</i>	<i>2030</i>	<i>2040</i>	<i>2050</i>	<i>2060</i>	<i>Variación 2007-2060 (en p.p.)</i>
Luxemburgo	8,7	8,6	9,9	14,2	18,4	22,1	23,9	15,2
Alemania	11,7	11,6	13,2	17,1	21,4	24	24,1	12,4
Chipre	6,3	6,9	8,9	10,8	12,8	15,5	17,7	11,4
Rumania	6,6	8,4	8,8	10,4	12,6	14,8	15,8	9,2
Eslovenia	9,9	10,1	11,1	13,3	16,1	18,2	18,6	8,8
España	8,4	8,9	9,5	10,8	13,2	15,5	15,1	6,7
Malta	7,2	8,3	9,3	9,3	10,5	12	13,4	6,2
Bélgica	10	10,3	11,8	13,9	14,6	14,7	14,7	4,8
Noruega	8,84	9,57	11,46	12,7	13,39	13,33	13,58	4,7
Irlanda	4	4,1	4,6	5,4	6,4	8	8,6	4,6
Lituania	6,8	6,5	6,9	8,2	9,1	10,4	11,4	4,6
Países Bajos	6,6	6,5	7,8	9,3	10,3	10,3	10,5	4
Eslovaquia	6,8	6,6	6,3	7,3	8,3	9,4	10,2	3,4
Repúb. Checa	7,8	7,1	6,9	7,1	8,4	10,2	11	3,3
Finlandia	10	10,7	12,6	13,9	13,6	13,3	13,4	3,3
Bulgaria	8,3	9,1	8,4	8,6	9,5	10,8	11,3	3
Hungría	10,9	11,3	11	11	12,2	13,2	13,8	3
Reino Unido	6,6	6,7	6,9	7,6	8	8,1	9,3	2,7
Dinamarca	10,4	10,2	10,5	11,5	12,1	12,3	12,8	2,3
Portugal	11,4	11,9	12,4	12,6	12,5	13,3	13,4	2,1
Francia	13	13,5	13,6	14,2	14,4	14,2	14	1
Austria	12,8	12,7	13	13,8	13,9	14	13,6	0,9
Dinamarca	9,1	9,4	10,6	10,6	10,4	9,6	9,2	0,1
Suecia	9,5	9,6	9,4	9,5	9,4	9	9,4	-0,1
Italia	14	14	14,1	14,8	15,6	14,7	13,6	-0,4
Letonia	5,4	5,1	5,2	5,9	6,1	5,8	5,1	-0,4
Estonia	5,6	6,4	5,9	5,6	5,4	5,3	4,9	-0,7
Polonia	11,6	10,8	9,7	9,4	9,2	9,1	8,8	-2,8

Fuente: Comisión Europea, «Ageing report 2009», tomado del informe elaborado por la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (inverco), diciembre de 2010 (figura entre la documentación recibida).

Cuadro 9. Crecimiento de la población de España (2000-2020)

<i>Años</i>	<i>Población residente a 1 de enero</i>	<i>Crecimiento poblacional</i>	
		<i>Absoluto</i>	<i>Relativo (%)</i>
2000	40.049.708	427.015	1,07
2001	40.476.723	487.521	1,20
2002	40.964.244	699.458	1,71
2003	41.663.702	681.640	1,64
2004	42.345.342	692.693	1,64
2005	43.038.035	720.215	1,67
2006	43.758.250	716.381	1,64
2007	44.474.631	808.628	1,82
2008	45.283.259	544.913	1,20
2009	45.828.172	160.844	0,35
2010	45.989.016	158.424	0,34
2011	46.147.440	153.018	0,33
2012	46.300.458	146.335	0,32
2013	46.446.793	138.601	0,30
2014	46.585.394	130.115	0,28
2015	46.715.509	121.200	0,26
2016	46.836.709	112.172	0,24
2017	46.948.880	103.382	0,22
2018	47.052.263	95.098	0,20
2019	47.147.361	87.564	0,19
2020	47.234.924		

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Cuadro 10. Crecimiento vegetativo de la población de España

Años	Nacimientos	Defunciones	Crecimiento vegetativo	Tasas brutas por 1000 habitantes		
				Natalidad	Mortalidad	Crecimiento vegetativo
2000	396.626	357.788	38.838	9,90	8,93	0,97
2001	405.313	357.580	47.733	9,95	8,78	1,17
2002	417.688	366.046	51.642	10,11	8,86	1,25
2003	440.531	382.455	58.076	10,49	9,11	1,38
2004	453.172	369.564	83.608	10,61	8,66	1,96
2005	464.811	385.056	79.755	10,71	8,87	1,84
2006	481.295	369.391	111.904	10,92	8,38	2,54
2007	491.138	383.249	107.889	10,94	8,54	2,40
2008	518.503	384.198	134.305	11,37	8,43	2,95
2009	492.931	383.486	109.445	10,73	8,35	2,38
2010	499.134	395.526	103.608	10,83	8,60	2,23
2011	494.512	399.353	95.159	10,70	8,65	2,04
2012	488.509	403.134	85.375	10,53	8,71	1,83
2013	481.335	406.813	74.522	10,35	8,76	1,59
2014	473.263	410.333	62.929	10,14	8,81	1,34
2015	464.612	413.657	50.955	9,93	8,85	1,08
2016	455.735	416.788	38.947	9,72	8,90	0,82
2017	446.974	419.687	27.287	9,51	8,94	0,57
2018	438.655	422.381	16.275	9,31	8,98	0,34
2019	431.046	424.866	6.180	9,13	9,01	0,12

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

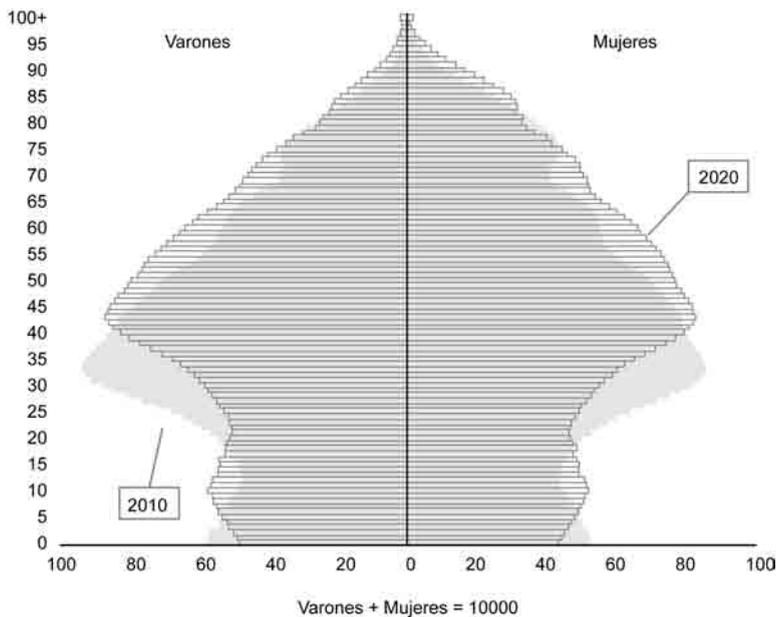
Cuadro 11. Proyecciones de inmigración a España

Año	Inmigrantes	Emigrantes	Saldo Migratorio
2010	460.000	405.184	54.816
2011	460.000	402.140	57.860
2012	460.000	399.040	60.960
2013	460.000	395.921	64.079
2014	460.000	392.815	67.185
2015	460.000	389.755	70.245
2016	460.000	386.775	73.225
2017	460.000	383.905	76.095
2018	460.000	381.177	78.823
2019	460.000	378.616	81.384

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Cuadro 12

Pirámide de población. Años 2010 y 2020
España



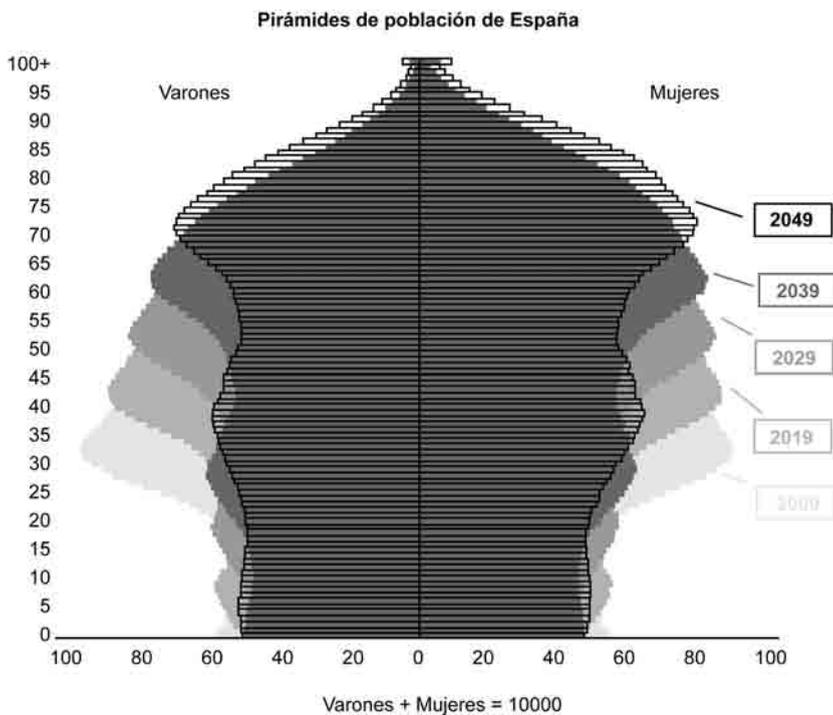
Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Cuadro 13. Tasas de dependencia

<i>Años</i>	<i>Mayores de 64 años</i>	<i>Menores de 16 años</i>	<i>Total (menores de 16 y mayores de 64 años)</i>
2000	24,93	23,98	48,91
2001	25,11	23,52	48,63
2002	25,18	23,24	48,43
2003	25,05	23,10	48,15
2004	24,97	23,05	48,02
2005	24,81	22,93	47,75
2006	24,63	22,86	47,49
2007	24,55	22,86	47,41
2008	24,49	22,98	47,47
2009	24,61	23,20	47,81
2010	25,03	23,60	48,63
2011	25,49	23,93	49,42
2012	25,98	24,27	50,25
2013	26,48	24,59	51,07
2014	26,96	24,88	51,85
2015	27,44	25,13	52,57
2016	27,92	25,30	53,22
2017	28,37	25,39	53,75
2018	28,81	25,40	54,21
2019	29,29	25,39	54,68
2020	29,79	25,30	55,09

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Cuadro 14



Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Cuadro 15. Indicadores de fecundidad

Años	Número medio de hijos por mujer	Edad Media a la Maternidad
2007	1,40	30,83
2008	1,46	30,82
2009	1,44	30,87
2018	1,54	30,92
2028	1,61	30,98
2038	1,67	31,00
2048	1,71	31,02

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Cuadro 16. Indicadores de mortalidad

Años	Esperanza de Vida al Nacimiento		Esperanza de Vida a los 65 años	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
2007	77,77	84,11	17,68	21,65
2008	77,81	84,20	17,71	21,69
2009	78,01	84,37	17,82	21,81
2018	79,70	85,84	18,81	22,91
2028	81,39	87,32	19,88	24,06
2038	82,91	88,66	20,91	25,14
2048	84,31	89,89	21,90	26,15

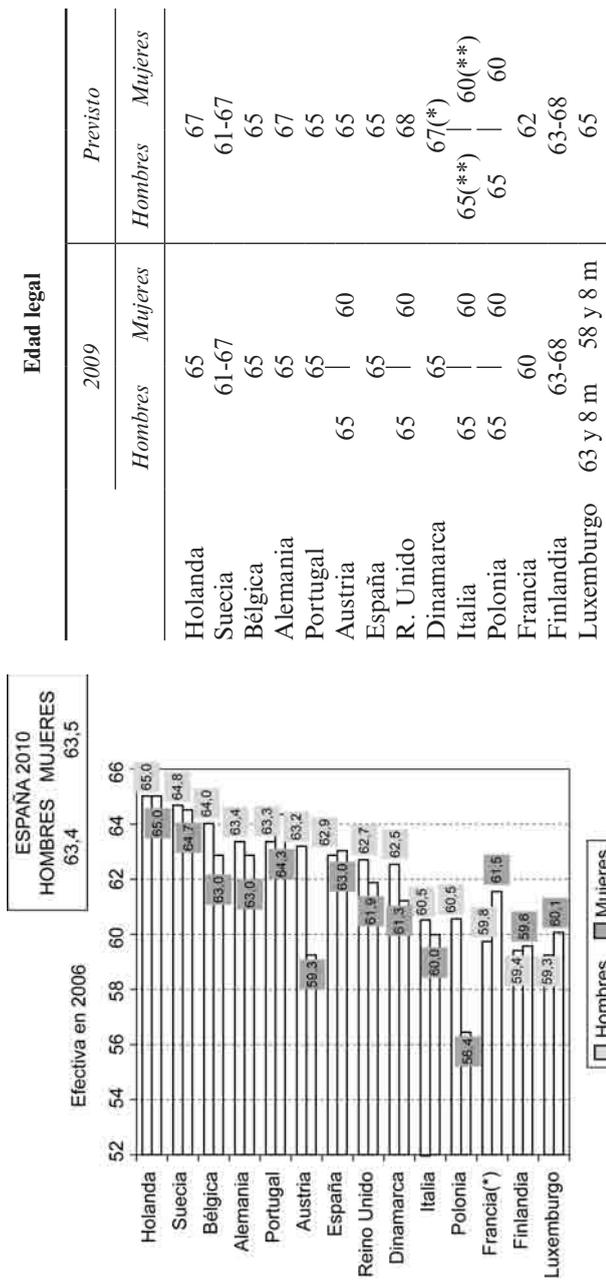
Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Cuadro 17. Crecimiento migratorio proyectado

Año	Inmigrantes	Emigrantes	Saldo Migratorio
2009-2018	3.864.662	3.419.018	445.644
2019-2028	4.000.000	3.242.030	757.970
2029-2038	4.000.000	3.261.150	738.850
2039-2048	4.000.000	3.272.311	727.689

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Cuadro 18. Edad de jubilación de los trabajadores por cuenta ajena en Europa



Fuente: Comisión Europea.
 (*) Datos de 2004

(*) Se revisará al alza según varíe la esperanza de vida.
 (**) En Italia: 65 años para funcionarios desde 2018

	Edad legal		Previsto	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Holanda	65		67	
Suecia	61-67		61-67	
Bélgica	65		65	
Alemania	65		67	
Portugal	65		65	
Austria	65	60	65	
España	65		65	
R. Unido	65	60	68	
Dinamarca	65		67(*)	
Italia	65	60	65(**)	60(**)
Polonia	65	60	65	60
Francia	60		62	
Finlandia	63-68		63-68	
Luxemburgo	63 y 8 m	58 y 8 m		65

Cuadro 19

Edad media de jubilación

<i>Años</i>	<i>Régimen General</i>	<i>Total Sistema</i>
2004	62,97	63,55
2005	62,87	63,45
2006	63,06	63,61
2007	62,92	63,47
2008	63,16	63,65
2009	63,26	63,73
2010 (*)	63,39	63,82

(*) Datos junio 2010.

Evolución prevista de la esperanza de vida

<i>Años</i>	<i>Esperanza de vida a los 65 años</i>
2007	19,91
2020	21,14
2030	21,86
2040	22,41

La esperanza de vida a los 64 años en 2009 es de 20,74 años.

Porcentaje de jubilación anticipada sobre total jubilaciones

<i>Años</i>	<i>Régimen General</i>	<i>Total Sistema</i>
2004	64,50	49,58
2005	56,38	42,00
2006	60,28	46,47
2007	57,95	44,83
2008	54,47	42,33
2009	52,68	41,39
2010 (*)	50,85	40,24

(*) Datos junio 2010.

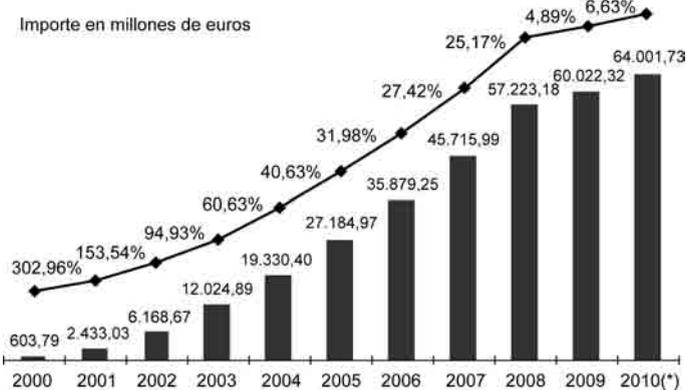
Fuente: Seguridad Social

Cuadro 20. Fondo de Reserva de la Seguridad Social

Recursos del Fondo de Reserva			Millones euros
Año	Dotación Inicial	Dotación Adicional	Total
2000	240,40	360,61	601,01
2001	240,40	1.562,64	1.803,04
2002	3.575,00		3.575,00
2003	1.202,03	4.291,84	5.493,87
2004	3.000,00	3.700,00	6.700,00
2005	3.500,00	3.500,00	7.000,00
2006	3.700,00	3.800,00	7.500,00
2007	4.000,00	4.300,00	8.300,00
2008	4.700,00	4.700,00	9.400,00
2009	-	-	-
2010 (26/02/10)	1.740,00	-	1.740,00
Total Dotaciones			52.112,92
Excedentes de la gestión de Incapacidad Temporal por contingencias comunes de las Mutuas			446,45
Rendimientos netos			11.442,36
Total Fondo (a 15/09/10)			64.001,73

Fuente: Seguridad Social.

Cuadro 21. Evolución del Fondo de Reserva período 2000-2010



(*) Datos al 15/09/2010

Fuente: Seguridad Social

Cuadro 22. Clasificación de las inversiones del Fondo de Reserva

Valoración a 31-10-2010

En activos: 62.677,68 millones de euros, resto en cuenta.

Clasificados por plazos:

	<i>Importe</i>	<i>%</i>
Corto plazo (inferior a un año)	9.989,15	15,94
Zona de 3 años	21.189,86	33,81
Zona de 5 años	15.177,51	24,22
Zona de 10 año	16.321,16	26,04
Total	62.677,68	100,00

Clasificados por emisor:

	<i>Importe</i>	<i>%</i>
Títulos Estado Español	54.886,20	87,57
Títulos Zona euro	7.791,48	12,43
Total	62.677,68	100,00

Títulos Zona euro (por nominal):

	<i>Importe</i>	<i>%</i>
Francia	2.985,97	39,39
Francia	2.985,97	39,39
Países Bajos	2.614,16	34,48
Alemania	1.981,29	26,13
Total	7.581,42	100,00

Fuente: Seguridad Social.

Cuadro 23. Evolución de la pensión contributiva media mensual en vigor a 1 de enero

Total Sistema (€/mes)

Años	Incapacidad Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		F. Familiar	
	P. media	%	P. media	%	P. media	%	P. media	%	P. media	%
1999	502,46	4,24	505,51	3,41	312,91	2,90	189,45	2,31	229,75	3,43
2000	529,83	5,45	531,15	5,07	329,57	5,32	198,26	4,65	242,65	5,61
2001	564,48	6,54	560,73	5,57	346,73	5,21	208,52	5,17	258,55	6,55
2002	593,18	5,08	584,45	4,23	364,92	5,25	219,17	5,11	274,29	6,09
2003	628,66	5,98	615,10	5,44	393,77	7,91	230,92	5,36	296,57	8,12
2004	658,71	4,78	642,97	4,53	429,72	9,13	245,47	6,30	323,14	8,96
2005	694,14	5,38	681,58	6,01	453,82	5,61	263,86	7,49	345,88	7,04
2006	726,61	4,68	716,14	5,07	474,59	4,58	283,74	7,54	370,21	7,03
2007	756,21	4,07	752,79	5,12	495,86	4,48	298,87	5,33	393,46	6,28
2008	796,74	5,36	806,42	7,12	526,24	6,13	323,62	8,28	424,46	7,88
2009	826,39	3,72	845,42	4,84	550,79	4,66	337,77	4,37	443,94	4,59
2010	845,66	2,33	874,97	3,50	568,81	3,27	348,69	3,23	455,93	2,70

% = Variación porcentual interanual.

Nota: Serie normalizada, quedando excluidos regímenes no computables así como ayudas equivalentes a jubilaciones anticipadas.

Fuente: Seguridad Social.

Cuadro 24. Pensiones contributivas en vigor a 1 de enero de 2010

Distribución por regímenes y clases de pensión

Regímenes	Incapacidad Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		F. Familiar		Total	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
General	606.844	65,19	3.238.492	63,54	1.437.969	62,99	165.208	62,01	22.688	60,01	5.471.201	63,51
Trabajadores autónomos	130.943	14,07	1.169.765	22,95	483.457	21,18	53.017	19,90	8.592	22,72	1.845.774	21,43
Agrario	67.180	7,22	352.717	6,92	202.302	8,86	24.116	9,05	3.183	8,42	649.498	7,54
Trabajadores del mar	9.237	0,99	71.170	1,40	45.961	2,01	4.922	1,85	908	2,40	132.198	1,53
Minería del carbón	4.099	0,44	39.281	0,77	24.438	1,07	2.012	0,76	502	1,33	70.332	0,82
Empleados de hogar	13.207	1,42	168.080	3,30	10.006	0,44	2.129	0,80	581	1,54	194.003	2,25
Accidente de trabajo y enfermedad profesional	99.321	10,67	57.607	1,13	78.554	3,44	15.032	5,64	1.356	3,59	251.870	2,92
Total Sistema	930.831	100,00	5.097.112	100,00	2.282.687	100,00	266.436	100,00	37.810	100,00	8.614.876	100,00

Nota: Desde el 1 de enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario se han integrado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, a través del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (SETA).

Fuente: Seguridad Social.

Cuadro 25. Evolución del número de pensiones contributivas en vigor a 1 de enero

Años	Total Sistema											
	Incapacidad Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		F. Familiar		Total	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
1999	800.644	-1,34	4.441.008	1,56	1.956.655	1,90	232.625	8,96	45.270	-1,78	7.476.202	1,52
2000	796.426	-0,53	4.475.348	0,77	1.992.332	1,82	253.065	8,79	44.610	-1,46	7.561.781	1,14
2001	790.304	-0,77	4.526.684	1,15	2.028.497	1,82	259.926	2,71	43.981	-1,41	7.649.392	1,16
2002	788.153	-0,27	4.571.096	0,98	2.058.491	1,48	254.962	-1,91	42.977	-2,28	7.715.679	0,87
2003	794.973	0,87	4.592.041	0,63	2.091.794	1,62	272.885	7,03	42.112	-2,01	7.793.805	1,12
2004	806.689	1,47	4.617.033	0,54	2.121.893	1,44	268.559	-1,59	41.576	-1,27	7.855.750	0,79
2005	828.095	2,65	4.634.658	0,38	2.153.557	1,49	263.883	-1,74	40.502	-2,58	7.920.695	0,83
2006	845.668	2,12	4.777.953	3,09	2.183.358	1,38	260.720	-1,20	39.570	-2,30	8.107.269	2,36
2007	878.333	3,86	4.843.473	1,37	2.212.486	1,33	258.387	-0,89	38.700	-2,20	8.231.379	1,53
2008	902.472	2,75	4.900.698	1,18	2.240.375	1,26	256.962	-0,55	37.932	-1,98	8.338.439	1,30
2009	916.291	1,53	4.995.691	1,94	2.263.259	1,02	261.012	1,58	37.674	-0,68	8.473.927	1,62
2010	930.831	1,59	5.097.112	2,03	2.282.687	0,86	266.436	2,08	37.810	0,36	8.614.876	1,66

% = Variación porcentual interanual

Nota: Serie normalizada, quedando excluidos regímenes no computables así como ayudas equivalentes a jubilaciones anticipadas.

Fuente: Seguridad Social.

Cuadro 26. Evolución del número de pensionistas perceptores de pensiones no contributivas

Datos a diciembre

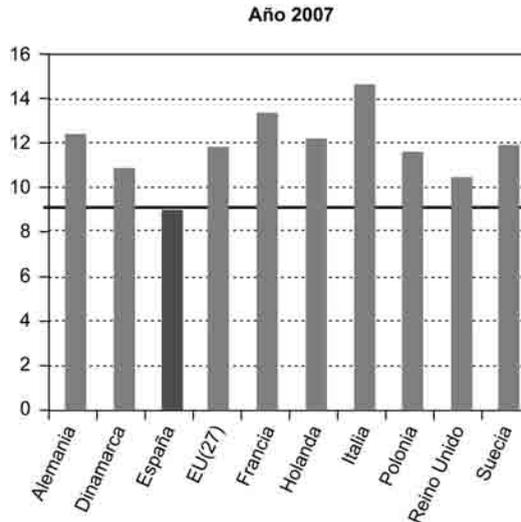
Años	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Jubilación	276.216	279.432	282.063	280.388	278.556	274.266	267.702	262.960	258.873
Invalidez	207.620	206.814	207.273	206.953	204.686	204.373	201.751	197.884	196.782
TOTAL	483.836	486.246	489.336	487.921	483.242	478.639	469.453	460.844	455.655

Evolución del importe mensual de pensiones no contributivas (€/mes)

Años	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Cuantía/mes	253,60	263,50	270,88	280,37	292,76	303,33	318,87	329,73	336,33	339,70
% Incremento	2,7	3,9	2,8	3,5	4,4	3,6	5,1	3,4	2,0	1,0

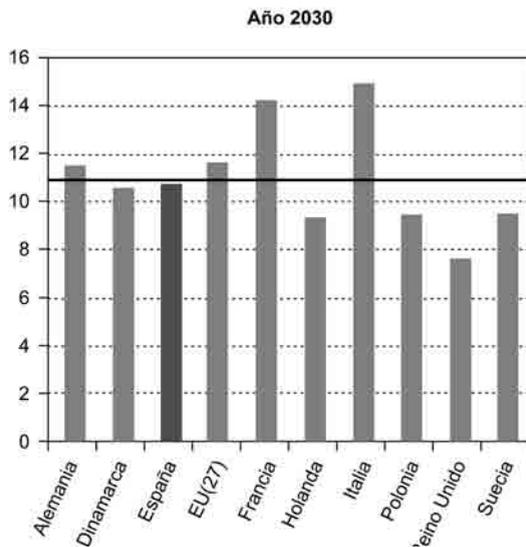
Fuente: Seguridad Social.

Cuadro 27. Gasto en pensiones en precios corrientes (% del PIB)



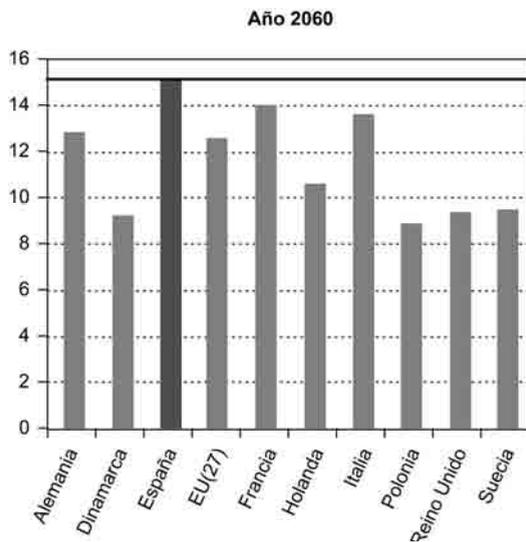
Fuente: Eurostat.

Cuadro 28. Gasto en pensiones en precios corrientes (% del PIB)



Fuente: Eurostat.

Cuadro 29. Gasto en pensiones en precios corrientes (% del PIB)



Fuente: Eurostat.

Cuadro 30

Evolución del gasto en prestaciones económicas

Millones de euros

Años	Pensiones		Incapacidad Temporal y otras			Prest. Familiar y Maternidad no contributivas (4)	Síndrome Tóxico (3) (4)	TOTAL	
	Contribut.	No contrib. (1)	Total	I.T.	Mater. Pater. y riesgos embarazo y lactancia natural (5)				Otras Prest. (2)
2000	51.077,84	1.551,25	52.629,09	3.784,36	739,53	145,91	830,02	58.162,15	
2001	53.374,62	1.618,15	54.992,77	4.278,29	847,53	164,68	794,70	61.104,79	
2002	56.852,50	1.676,76	58.529,26	4.754,48	943,38	344,11	814,48	65.406,64	
2003	60.151,39	1.735,83	61.887,22	5.154,21	1.080,91	174,43	852,95	69.336,63	
2004	64.453,17	1.781,22	66.234,39	5.830,17	1.187,28	348,28	864,40	74.481,65	
2005	68.950,14	1.848,76	70.798,90	6.406,70	1.319,49	379,42	916,77	79.821,28	
2006	73.724,99	1.903,43	75.628,42	6.850,49	1.480,75	391,05	952,02	85.302,73	
2007	79.805,40	1.978,10	81.783,50	7.253,60	1.787,40	417,70	1.016,62	92.258,83	
2008	84.728,54	2.020,50	86.749,04	7.533,87	2.208,97	455,67	1.223,22	98.170,77	
2009	89.972,08	2.038,36	92.010,44	7.176,03	2.292,84	458,65	1.308,97	103.246,93	
2010	95.320,46	1.995,01	97.315,47	7.373,19	2.681,62	547,37	1.118,47	109.036,12	
2011	99.089,68	1.995,01	101.084,69	7.008,86	2.386,49	493,63	1.019,73	111.993,40	

Variación interanual

Años	Pensiones		Incapacidad Temporal y otras			Síndrome Tóxico (3) (4)	Prest. Familiar y Maternidad no contributivas (4)	TOTAL	
	Contribut. (1)	No contrib. (1)	Total	Mater. Pater. y riesgos embarazo y lactancia natural (5)					Otras Prest. (2)
				I.T.					
2001/2000	4,50	4,31	4,49	13,05	14,60	12,86	-4,26	5,06	
2002/2001	6,52	3,62	6,43	11,13	11,31	108,96	2,49	7,04	
2003/2002	5,80	3,52	5,74	8,41	14,58	-49,31	4,72	6,01	
2004/2003	7,15	2,61	7,02	13,11	9,84	99,67	1,34	7,42	
2005/2004	6,98	3,79	6,89	9,89	11,14	8,94	6,06	7,17	
2006/2005	6,93	2,96	6,82	6,93	12,22	3,07	3,85	6,87	
2007/2006	8,25	3,92	8,14	5,88	20,71	6,82	6,79	8,15	
2008/2007	6,17	2,14	6,07	3,86	23,59	9,09	20,36	6,41	
2009/2008	6,19	0,88	6,07	-4,75	3,80	0,65	7,01	5,17	
2010/2009	5,94	-2,13	5,77	2,75	16,96	19,34	-14,55	5,61	
2011/2010	3,95	0,00	3,87	-	4,94	-	11,01	9,82	

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000-2009. Presupuesto 2010 y Proyecto de Presupuesto 2011.

- (1) No incluye las transferencias al País Vasco y Navarra, cuyas cuantías figuran en el Capítulo IV «Transferencias a CC.AA».
- (2) No contiene las prestaciones del Fondo Especial de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 21/1986. En el 2002 y 2004, incluye ayudas equivalentes a jubilación anticipada.
- (3) En 2003 contiene ayudas equivalentes a jubilación anticipada.
- (4) Desde 2005 el Síndrome Tóxico y desde 2008 la maternidad no contributiva, están incluidas en el programa Prestaciones Familiares.
- (5) Desde 2008 incluye las nuevas prestaciones de paternidad y riesgo durante la lactancia natural.

Cuadro 31

Evolución del gasto en pensiones contributivas por regímenes

Millones de euros

Años	General	Autónomos (*)	Agrario (*)	Mar	Carbón	Hogar	A. T. y E. P.	TOTAL
2000	34.695,42	4.243,85	7.625,58	984,47	911,96	961,06	1.655,50	51.077,84
2001	36.497,20	4.500,96	7.709,43	1.021,35	932,92	976,40	1.736,35	53.374,63
2002	39.088,78	4.883,81	7.948,13	1.083,91	971,96	1.008,62	1.867,29	56.852,50
2003	41.673,25	5.222,04	8.092,63	1.134,13	1.012,32	1.027,54	1.989,48	60.151,39
2004	45.039,06	5.650,56	8.289,31	1.202,42	1.076,58	1.050,78	2.144,46	64.453,17
2005	48.517,41	6.118,44	8.569,53	1.265,46	1.115,54	1.092,11	2.271,65	68.950,14
2006	52.296,99	6.610,10	8.823,66	1.323,30	1.156,33	1.131,45	2.383,16	73.724,99
2007	57.036,95	7.243,13	9.191,26	1.400,91	1.215,24	1.184,98	2.532,93	79.805,40
2008	60.884,63	7.882,98	9.374,93	1.462,93	1.251,47	1.222,84	2.648,76	84.728,54
2009	65.032,69	11.786,01	6.334,91	1.519,09	1.281,81	1.255,60	2.761,97	89.972,08
2010	68.961,31	14.622,77	4.564,57	1.578,61	1.354,37	1.324,57	2.914,26	95.320,46
2011	72.181,31	14.865,28	4.758,73	1.604,66	1.358,70	1.335,15	2.985,85	99.089,68

(*) Por Ley 18/2007 de 4 de Julio con efectos a 1 de Enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen General Agrario se integran en el RETA a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000-2009 Presupuestos 2010 y Proyecto de presupuestos 2011.

Evolución del incremento interanual del gasto en pensiones contributivas por regímenes

Años	General	Autónomos (*)	Agrario (*)	Mar	Carbón	Hogar	A. T. y E. P.	TOTAL
2000	9,54	11,18	6,21	7,91	6,66	7,02	8,99	9,01
2001	5,19	6,06	1,10	3,75	2,30	1,60	4,88	4,50
2002	7,10	8,51	3,10	6,12	4,18	3,30	7,54	6,52
2003	6,61	6,93	1,82	4,63	4,15	1,88	6,54	5,80
2004	8,08	8,21	2,43	6,02	6,35	2,26	7,79	7,15
2005	7,72	8,28	3,38	5,24	3,62	3,93	5,93	6,98
2006	7,79	8,04	2,97	4,57	3,66	3,60	4,91	6,93
2007	9,06	9,58	4,17	5,86	5,09	4,73	6,28	8,25
2008	6,75	8,83	2,00	4,43	2,98	3,19	4,57	6,17
2009	6,81	49,51	-32,43	3,84	2,42	2,68	4,27	6,19
2010	6,04	24,07	-27,95	3,92	5,66	5,49	5,51	5,94
2011	4,67	1,66	4,25	1,65	0,32	0,80	2,46	3,95

Fuente: Seguridad Social.

Cuadro 32

Número de pensiones y pensionistas del nivel contributivo

Agosto 2010

<i>Situaciones</i>	<i>Número de pensionistas</i>	<i>Número de pensiones a cargo de la seguridad social</i>
Pensión única de Seguridad Social	6.980.645	6.980.645
Pensión única de Seguridad Social en concurrencia con pensión externa al Sistema	145.693	145.693
Dos o mas pensiones concurrentes de Seguridad Social	777.346	1.563.902
TOTAL	7.903.684	8.690.240

Distribución porcentual del número de pensiones por clases y genero (2010)

	<i>Incapacidad permanente</i>	<i>Jubilación</i>	<i>Viudedad</i>	<i>Orfandad</i>	<i>Favor familiares</i>	<i>Total</i>
Varones	7,05	38,09	1,82	1,61	0,09	48,66
Mujeres	3,73	21,21	24,56	1,50	0,34	51,34
TOTAL	10,78	59,30	26,38	3,10	0,43	100,00

Distribución porcentual del número de pensiones por regímenes y género (2010)

	<i>General</i>	<i>Autónomos</i>	<i>Agrario</i>	<i>Mar</i>	<i>Carbón</i>	<i>Hogar</i>	<i>A.T. y E.P.</i>	<i>Sovi</i>	<i>Total</i>
Varones	54,2	44,1	45,1	59,3	62,5	7,6	59,5	13,3	48,7
Mujeres	45,8	55,9	54,9	40,7	37,5	92,4	40,5	86,7	51,3
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Seguridad Social.

Cuadro 33

Pensiones en vigor a 1 de agosto de 2010
Distribución por clases y grupos de edad. Ambos sexos

Número

<i>Grupos de edad</i>	<i>Incapacidad permanente (*)</i>	<i>Jubilación (*)</i>	<i>Viudedad</i>	<i>Orfandad</i>	<i>Favor familiares</i>	<i>Total</i>
De 0 a 4 años				4.223	2	4.225
De 5 a 9 años				15.404	23	15.427
De 10 a 14 años				31.333	97	31.430
De 15 a 19 años	68		5	59.851	322	60.246
De 20 a 24 años	2.092		116	34.781	715	37.704
De 25 a 29 años	9.004		913	3.148	575	13.640
De 30 a 34 años	23.361		3.694	6.348	292	33.695
De 35 a 39 años	45.658		10.032	10.603	298	66.591
De 40 a 44 años	75.141		23.598	15.677	414	114.830
De 45 a 49 años	111.151	77	43.964	18.977	1.053	175.222
De 50 a 54 años	158.293	1.030	71.427	18.454	2.933	252.137
De 55 a 59 años	208.883	11.972	102.086	15.601	4.453	342.995
De 60 a 64 años	276.400	356.459	153.432	12.821	5.132	804.244
De 65 a 69 años	1.911	1.248.321	207.244	9.048	3.903	1.470.427
De 70 a 74 años	576	1.085.214	285.030	5.778	3.236	1.379.834
De 75 a 79 años	3.368	1.058.891	424.951	4.499	4.363	1.496.072
De 80 a 84 años	8.980	764.417	444.012	2.153	4.432	1.223.994
85 y más	11.592	626.735	521.331	1.149	5.399	1.166.206
No consta	22	422	750	56	71	1.321
TOTAL	936.500	5.153.538	2.292.585	269.904	37.713	8.690.240

(*) Se ha procedido a la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 1647/1997 de 31 de octubre, por el que las pensiones de incapacidad permanente cuando los beneficiarios cumplan la edad de 65 años pasan a denominarse pensiones de jubilación.

No se ha aplicado a pensiones SOVI.

Pensión media

<i>Grupos de edad</i>	<i>Incapacidad permanente (*)</i>	<i>Jubilación (*)</i>	<i>Viudedad</i>	<i>Orfandad</i>	<i>Favor familiares</i>	<i>Total</i>
De 0 a 4 años				276,99	199,84	276,96
De 5 a 9 años				265,26	221,54	265,20
De 10 a 14 años				264,25	284,30	264,31
De 15 a 19 años	504,53		936,35	266,60	290,49	267,05
De 20 a 24 años	650,13		636,01	299,47	271,61	319,43
De 25 a 29 años	698,30		623,38	314,45	266,52	586,49
De 30 a 34 años	736,19		628,74	326,74	251,99	643,08
De 35 a 39 años	749,53		634,99	355,72	232,73	667,26
De 40 a 44 años	769,88		620,85	382,99	239,19	684,52
De 45 a 49 años	784,30	1.935,35	623,98	416,48	449,11	702,73
De 50 a 54 años	817,51	2.134,15	635,68	452,15	490,23	740,83
De 55 a 59 años	926,18	1.909,76	639,64	477,42	493,72	849,20
De 60 a 64 años	939,72	1.255,89	650,46	492,04	489,40	1.014,66
De 65 a 69 años	826,14	1.009,24	623,25	510,43	510,77	950,21
De 70 a 74 años	375,08	884,18	596,61	523,90	497,20	822,15
De 75 a 79 años	367,88	831,14	577,37	543,17	481,85	756,13
De 80 a 84 años	367,31	762,54	551,91	547,59	458,18	681,75
85 y mas	361,73	658,30	499,92	558,66	420,21	583,35
No consta	606,62	706,73	541,37	521,71	296,91	581,31
TOTAL	851,33	886,40	572,53	350,83	460,38	781,34

(*) Se ha procedido a la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 1647/1997 de 31 de octubre, por el que las pensiones de incapacidad permanente cuando los beneficiarios cumplan la edad de 65 años pasan a denominarse pensiones de jubilación.

No se ha aplicado a pensiones SOVI.

Fuente: Seguridad Social.

Cuadro 34

Coste de la revalorización en 2011

Millones de euros

	<i>Pensiones contributivas</i>	<i>Pensiones no contributivas</i>	<i>Prestaciones familiares</i>	<i>Total</i>
Revalorización por desviación IPC (1,3%)	1.163,36	28,74	9,19	1.201,29
Revalorización adicional pensiones Mínimas, SOVI y Prestaciones familiares	199,43	22,11	7,07	228,61
SUMA	1.362,79	50,85	16,26	1.429,90
Paga adicional 2010	1.192,57	27,92	8,93	1.229,42

Evolución del IPC, SMI y pensión media y mínima de jubilación. Periodo 2003-2010

Año	I.P.C. previsto	I.P.C. real (variación anual a noviembre)	S.M.I.		Pensión media de jubilación en vigor		Pensión mínima de jubilación para mayores de 65 con conyuge a cargo	
			Importe Mensual	Variación anual	Importe Mensual	Variación anual	Importe Mensual	Variación anual
2003	2,0%	2,8%	451,2	2,0	625,28	5,56	475,38	2,80
2004(*)	2,0%	3,5%	490,8	8,8	654,90	4,74	492,02	3,50
2005	2,0%	3,4%	513,0	4,5	688,68	5,16	531,21	7,97
2006	2,0%	2,6%	540,9	5,4	729,32	5,90	569,07	7,13
2007	2,0%	4,1%	570,6	5,5	770,62	5,66	618,54	8,69
2008	2,0%	2,4%	600,0	5,2	822,24	6,70	661,34	6,92
2009	2,0%	0,3%	624,0	4,0	862,55	4,90	696,19	5,27
2010	1,0%	2,3%	633,3	1,5	889,35	3,11	734,60	5,52

(*) Según R.D. Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía.

Fuente: Seguridad Social.

Cuadro 35. Revalorización de las pensiones en los países miembros de la Unión Europea

<i>País</i>	<i>Variable con las que se relaciona</i>
Dinamarca y Suecia	Variación de los salarios
Alemania	Variación de los salarios y cambio en la relación pensionistas-contribuyentes
República Checa, Luxemburgo, Hungría, Polonia y Finlandia	Precios y salarios
Bélgica, España, Francia, Italia, Austria y Reino Unido	Precios
Portugal	Precios y variación del PIB (parcialmente)

Fuente: Seguridad Social.

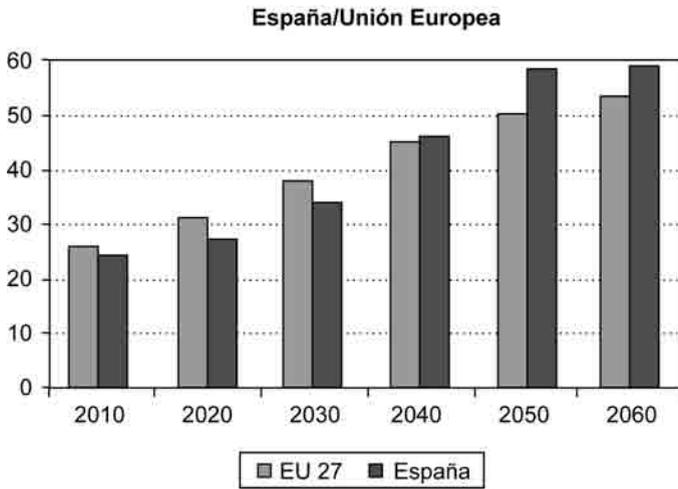
Cuadro 36. Evolución de la esperanza de vida

Población PENSIONISTA

<i>Esperanza de vida pensionistas de la Seguridad Social</i>	<i>2008</i>	<i>2050</i>	<i>2060</i>	<i>Aumento esperanza de vida 2008-2050</i>	<i>Aumento esperanza de vida 2008-2060</i>
Jubilación					
Esperanza a los 65 años	20,01	22,82	23,11	2,8	3,1
Esperanza a los 80 años	8,91	10,39	10,55	1,5	1,6
Viudedad					
Esperanza a los 65 años	21,52	24,60	24,89	3,1	3,4
Esperanza a los 80 años	9,70	11,65	11,84	2,0	2,1
Incapacidad					
Esperanza a los 65 años	16,38	18,25	18,48	1,9	2,1
Esperanza a los 80 años	7,82	9,01	9,15	1,2	1,3

Fuente: Datos INE/Seguridad Social.

Cuadro 37. Evolución de la relación de dependencia demográfica entre 2010 y 2060



Fuente: Datos INE/Seguridad Social.

VII. VOTOS PARTICULARES

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y el Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de las diputadas Olaia Fernández Davila (BNG) y Uxue Barkos Berruezo (NaBai), presentan los siguientes votos particulares al Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2011.—**Gaspar Llamazares Trigo y Joan Ridao i Martín**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.—**Nuria Buenaventura Puig, Joan Tardà i Coma, Olaia Fernández Davila y Uxue Barkos Berruezo**, Diputados.

VOTO PARTICULAR NÚM. 1

Voto particular de totalidad

La revisión del Pacto de Toledo se ha abordado en un contexto económico complicado donde, básicamente, todo lo que no sean recortes y ajustes en el gasto público como soluciones a los problemas económicos y financieros del Estado, está fuera del debate político. Recortes y ajustes para sanear las finanzas públicas a corto plazo y también propuestas de ajuste de carácter estructural para asegurar la sostenibilidad futura de las

mismas. Es la fórmula, se nos dice, para que los mercados recuperen la confianza en la economía española.

Lo sustantivo, por sus propios efectos económicos y sociales, acaba por ser las propuestas unidireccionales y regresivas de salida de la crisis. El debate parece reducirse a la intensidad y plazos de aplicación de las mismas. Cuanto antes se apliquen y más intensas sean, mejor, pues antes se «calmarán» los mercados. Así, la respuesta del Gobierno a la crisis se centra en recortes sociales cuyos principales damnificados son las capas sociales más desfavorecidas y las mayorías sociales que no han sido los causantes de la crisis, mientras los verdaderos causantes de la misma, los poderes financieros, son los auténticos destinatarios y beneficiarios de las medidas de ajuste económico.

Pero el debate es engañoso. A corto plazo, son los drásticos ajustes los que pueden impedir la recuperación económica y del empleo, afectar negativamente al déficit público y empeorar las condiciones de financiación de la deuda. A medio plazo, la evolución de los ingresos públicos, el modelo de crecimiento o la estructura del sistema financiero, serán elementos determinantes para la sostenibilidad de las finanzas públicas, la creación de empleo y la calidad de la protección social.

El hecho de que el Estado español se encuentre en la periferia del euro no hace sino complicar las cosas para nuestro país. Pero las complicaciones presentes y las que estén por venir afectarán al conjunto de la Unión y de la zona euro en particular. Por eso hemos denunciado la incapacidad de la UE para articular una salida a la crisis común que priorice la recuperación económica, la renuncia a un papel activo de la autoridad monetaria (BCE) que desincentive las apuestas cortoplacistas de los mercados, la ausencia de reformas financieras de calado, o de un planteamiento contundente de defensa del modelo social europeo.

En el Estado español y en materia de pensiones, el compromiso del Gobierno es articular un recorte en las prestaciones del sistema por una combinación de distintas propuestas: aumentar el período de carencia para obtener la pensión, aumentar el cómputo del número de años para calcularla, o aumentar la edad legal de jubilación. La congelación de la mayoría de las pensiones para 2011 (un ahorro económico simbólico en un marco de previsión de superávit de la Seguridad Social para el ejercicio) sólo puede entenderse en clave de ese compromiso, de señal a los «mercados».

Ese compromiso, además, ha llevado al Gobierno a desestabilizar al propio Pacto de Toledo y a alimentar un clima de desconfianza y descon-

cierto sobre el futuro de nuestras pensiones, justificando drásticos recortes por la teórica inviabilidad del sistema a medio y largo plazo. Se suma así a los agoreros de siempre que vaticinan cada dos por tres el colapso del sistema, y que tienen intereses evidentes en la expansión de los planes privados de pensiones.

Con estos planteamientos, el escenario no era el más idóneo para la revisión del Pacto de Toledo y el consenso político era complicado, al menos por nuestra parte, si en las recomendaciones que saliesen del Parlamento se recogían medidas regresivas del calado de las anunciadas o no se ponía freno a las mismas.

De hecho la visión cortoplacista que ha condicionado las sesiones de la Comisión Parlamentaria del Pacto de Toledo, la insistencia en la revisión a la baja del nivel de protección del sistema impregnada de la negativa coyuntura económica, cuando la esencia del Pacto es la visión estructural y estratégica a largo plazo, y además, el tacticismo de los partidos mayoritarios, ha trasladado al núcleo del Pacto de Toledo todo aquello de lo que cuando se ideó se pretendía alejar de la dialéctica en materia de pensiones.

Hemos abordado el debate aportando soluciones razonables para asegurar el futuro de las pensiones, estableciendo algunas premisas:

- Las pensiones en nuestro país son relativamente reducidas (la pensión contributiva media española se sitúa aproximadamente en el 70% de la pensión media de la UE-15), el gasto en pensiones en proporción del PIB es de los menores de la UE-15 (9% frente al 12% de promedio en la UE-15) y la tasa de reemplazo media de las pensiones en España (pensión percibida con relación a los salarios en activo) es del 65% frente a una tasa promedio de la UE-15 del 68%. Todo ello se resume en que el 77% de nuestros pensionistas no llega a «milleurista».

- La evolución demográfica ha de considerarse en el debate sobre las pensiones y sobre otras parcelas importantes de la protección social (pensemos en la política sanitaria y en la atención a la dependencia). Pero el determinismo en esta materia no es buen consejero, sobretodo cuando se utiliza para justificar recortes ante una teórica imposibilidad de financiación futura. Se barajan porcentajes de gasto con relación al PIB a muy largo plazo como insostenibles, cuando esos porcentajes son hoy una realidad en varios países europeos.

- Otras variables que afectan también al futuro de las pensiones se subestiman: tasa de empleo, y en particular de los trabajadores de más edad, tasa de actividad femenina y políticas para la atención de personas

dependientes, evolución de los salarios y su participación en la renta, o incremento de la productividad.

Lo más importante, desde nuestro punto de vista, es que hay medidas a desarrollar que podemos decidir hoy para evitar alarmismos, sin recortar derechos.

Compartiendo la necesidad de que el Pacto de Toledo sea revisado y actualizado, es necesario otorgarle una nueva orientación que avance hacia el reforzamiento general del sistema público de Seguridad Social, y en concreto, en un sistema de pensiones de gestión y control públicos que asegure ingresos dignos cuando se alcance la edad en la que se produce el cese en la actividad laboral.

La revisión del Pacto de Toledo, especialmente en estos momentos de crisis económica, debe significar un cambio en la orientación trazada hasta el momento, evitando la adopción de cualquier medida que pueda significar una minoración y reducción en la cobertura de las pensiones.

Separación y clarificación de las fuentes de financiación

El compromiso para la plena separación de fuentes se suscribió en el Acuerdo de Pensiones de 2001, estableciendo un calendario para hacer efectiva la plena separación en 2013. Este acuerdo no se va a cumplir porque el Gobierno no ha realizado anualmente los esfuerzos presupuestarios necesarios.

En 2010 está previsto que el Estado transfiera a la Seguridad Social 2.706,35 millones de euros para financiar los complementos a mínimos de pensiones, cuando el coste total de dichos complementos asciende a 6.972,43 millones de euros. Esto es, el Estado financia tan sólo el 38,8% del total.

La completa asunción con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de la financiación de los complementos a mínimos y de otras partidas que razonablemente deberían financiarse con impuestos (como son, en particular, los costes de personal de la Seguridad Social) permitiría liberar ingresos superiores a los 7.000 millones de euros. Este es un coste demasiado elevado para el sistema, restándole eficiencia desde el punto de vista financiero. Solucionar esta disfunción presupuestaria debe ser anterior a cualquier otra medida que persiga la sostenibilidad del sistema, por cuanto cualquier otra fórmula puede significar recortar derechos.

La separación de fuentes de financiación es un mecanismo de transparencia y clarificación del gasto social que, en los momentos actuales, permite visualizar un margen de maniobra para financiar pensiones contributivas con cotizaciones sociales contribuyendo a frenar alarmismos sobre la viabilidad futura del sistema.

Evidentemente, liberar del tramo contributivo gastos que no han de financiarse con cotizaciones no significa que esos gastos desaparezcan, sino que han de financiarse con cargo a la imposición general. Esto nos remite a la necesaria suficiencia del sistema tributario para atender con garantías los gastos sociales de carácter no contributivo. Huelga comentar que, además, si en algún momento las cotizaciones no bastan para cubrir las prestaciones contributivas la financiación está asegurada por parte del Estado al tratarse de derechos subjetivos.

Entendemos que:

La financiación de las prestaciones de naturaleza contributiva dependerá básicamente de las cotizaciones sociales, sin perjuicio de que se creen mecanismos correctores con financiación de los Presupuestos Generales del Estado con la finalidad de mejorar las pensiones contributivas de cuantía más reducida, así como para garantizar las pensiones en aquellos períodos en que la coyuntura económica sea adversa y con ello la sostenibilidad permanente del sistema. Por otra parte, la financiación de las prestaciones no contributivas y universales se debe efectuar exclusivamente a través de la imposición general.

Esta efectiva separación de fuentes, que se viene exigiendo desde hace más de una década, debe ser la prioridad esencial de las próximas reformas, y de hecho, debe realizarse antes que cualquier otra reforma que pretenda mejorar la sostenibilidad del sistema.

Además de la definitiva asunción con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de la financiación de los complementos a mínimos, los costes de personal de la Seguridad Social se financiarán también con cargo a la imposición general, introduciendo esta previsión en el calendario que incluya las proyecciones económicas adecuadas para realizar su ejecución.

La suficiencia del sistema tributario es condición necesaria para la financiación de todo tipo de prestaciones de carácter no contributivo y se estudiarán nuevas fuentes de financiación para la mejora de nuestro sistema de protección social.

La existencia de un importante número de pensiones contributivas de escasa cuantía, especialmente en regímenes especiales vinculados a sectores productivos estratégicos (agricultura, pesca), al trabajo por cuenta propia o al trabajo en el hogar, motivado por los bajos ingresos que aún perciben los trabajadores y trabajadoras en dichos sectores, debe también propiciar que se financie una mejora de las pensiones contributivas con más aportaciones del Estado para alcanzar el objetivo de situar sus pensiones en la cuantía media de las pensiones, y con ello contribuir a incrementar la pensión media en el Estado español.

Además, esa financiación con mayores aportaciones del Estado también debe ir dirigida a constituir un mecanismo de garantía de las pensiones contributivas en un nivel digno para situaciones de crisis económica, es decir, como un estabilizador del sistema cuando la coyuntura económica no sea favorable.

No se pretende realizar excepciones generales al principio de contributividad del sistema, sino que de forma transitoria los ingresos del Estado se empleen solidariamente para proporcionar pensiones dignas a aquellas personas que desarrollan una actividad económica que aún dista de tener una productividad satisfactoria, y por tanto no pueden realizar un esfuerzo mayor para generar un mayor derecho a su pensión futura, y también como garantía de solvencia del sistema de pensiones ante eventuales crisis transitorias, evitando que tengan una traslación automática en la cuantía de las pensiones.

Fondo de reserva

La modificación de la Ley del Fondo de Reserva está pendiente de realizar hace tiempo con el consenso de todos los interlocutores sociales. Teóricamente, la intención es adaptar el sistema de gestión para permitir una gestión más eficiente y ágil.

Sin embargo, en la legislatura pasada el Gobierno pretendió permitir la inversión de parte del Fondo de Reserva en activos financieros privados y externalizar su gestión. Afortunadamente no se llevó a cabo, porque sacar a bolsa un porcentaje del Fondo y apostar por la gestión externa sería un precedente privatizador de máximo riesgo que no tiene por qué asumir el conjunto de la sociedad. Las turbulencias de los mercados financieros que hoy vivimos son buena prueba de ese riesgo.

Defendemos que los valores en los que se materializa el Fondo de Reserva sean exclusivamente títulos emitidos por personas jurídicas pú-

blicas, porque el principio de seguridad ha de ser uno de los fundamentos que debe inspirar cualquier desarrollo en materia de pensiones.

Además, defendemos que el ingreso de los excedentes al Fondo se realice con la máxima celeridad, por evidentes cuestiones de transparencia y claridad presupuestaria.

Financiación, simplificación e integración de regímenes especiales

La idea general es culminar el proceso de simplificación con dos únicos regímenes en los que queden encuadrados, por un lado, los trabajadores por cuenta propia, y por otro lado, los trabajadores por cuenta ajena. Se ha avanzado en los últimos años en la equiparación de los derechos de los trabajadores autónomos con los del Régimen General. Sin embargo, debe culminarse todavía el cumplimiento del Acuerdo de Pensiones de 2006.

Es preciso culminar el cumplimiento del Acuerdo de Pensiones de 2006 en materia de convergencia en el Régimen General de los Regímenes Especiales Agrario por cuenta ajena y de Empleadas del Hogar.

A estos efectos, se abogará por implantar mecanismos legales y financieros para que el sistema de Seguridad Social favorezca también la redistribución de renta entre activos de distintos regímenes. En este sentido, sin abandonar los principios de proporcionalidad y contributividad, se reforzará la solidaridad entre aquellos trabajadores y trabajadoras que desarrollan actividades más productivas y los que ejercen actividades con menor productividad, y por tanto obtienen rentas inferiores. Para ello, los superávits en el balance positivo de determinados regímenes de la Seguridad Social se aplicarán para mejorar la acción protectora en los regímenes especiales donde la cobertura es inferior, porque la actividad desarrollada proporciona rentas inferiores y con ello menor capacidad de cotización.

Además, una medida estructural como es la simplificación y convergencia de regímenes, debe realizarse sin perjuicio de los derechos genéricos de los colectivos que puedan converger. Por ello, deberán introducirse medidas transitorias asociadas.

Cotizaciones sociales y mejora de las bases de cotización

La reducción de cotizaciones sociales (reivindicación histórica de la patronal) debilitaría a nuestra Seguridad Social y en particular al tramo contributivo de las pensiones.

Cuando todavía no se ha producido la separación definitiva de fuentes de financiación, y cuando no se puede excluir la necesidad de buscar nuevas fuentes de ingresos, reducir cotizaciones sería una irresponsabilidad.

Los tipos de cotización en España están en la media de la UE-15, de tal forma que en los momentos actuales lo razonable es mantener en términos generales el tipo medio de cotización.

En todo caso, entendemos que el cálculo de las cotizaciones sociales debe encaminarse a garantizar la cobertura de las prestaciones contributivas, de tal forma que cualquier modificación de los tipos de cotización debe orientarse a salvaguardar la sostenibilidad del sistema.

Respecto a las bases de cotización, entendemos que es preciso mejorarlas progresivamente para que las pensiones sean adecuadas y suficientes. El incremento de las Bases de Cotización supone una mejora de los ingresos del sistema que ayudan a su reforzamiento y sostenibilidad.

Hay margen para incrementar las Bases de Cotización Mínima y Máxima. En lo que respecta a la Base de Cotización Mínima, relacionada con el SMI, cumplir el objetivo fijado en la Carta Social Europea de que el SMI se fije en el 60% del salario medio, supondría establecer el SMI en el entorno de los 1.000 euros al mes, y la Base Mínima en unos 1.200 euros. La Base Máxima también puede mejorarse considerando una razonable proporcionalidad entre Base Máxima y Pensión Máxima.

Entendemos que mejorar la justicia contributiva es positivo con carácter general y en términos individuales. Pero en términos colectivos, cargar el sistema con prestaciones demasiado altas, en términos relativos, es un posible peligro a pesar de que sea fruto de un incremento de las bases máximas de cotización.

Desde nuestro punto de vista, las pensiones más altas no hace falta que lo sean más. Un sistema público de pensiones con base de reparto, es decir de redistribución de la riqueza, lo que tiene que generar son prestaciones que puedan asegurar un nivel de vida digno.

Esta política contribuye a mejorar la financiación del Sistema y a reforzar el modelo de pensiones públicas.

Otra cuestión importante en materia de ingresos del Sistema es la lucha contra la economía irregular. Y de forma particular, contra los fraudes laborales procurando mayor estabilidad en el empleo y regularizando situaciones ilegales que encubren relaciones laborales. Reforzar los de-

rechos laborales es también contribuir a la sostenibilidad del sistema de pensiones.

Las becas, muy extendidas en diversas áreas de actividad y no sólo en materia de investigación, son un ejemplo.

Consideramos que los períodos formativos, de prácticas, de especialización y/o de colaboración de titulados universitarios y/o de grado medio/superior deben realizarse vía laboral. En la actualidad, al no existir regulación de ningún tipo es muy frecuente que dichas estancias formativas, de prácticas, de especialización y/o de colaboración se remuneren en régimen de beca a pesar de que en muchos casos no están asociadas a ningún convenio educativo.

En tales circunstancias, dichas períodos en régimen de beca encubren puestos de trabajo y conllevan irregularidades laborales graves y un fraude a la Seguridad Social. Además, las becas se usan por la facilidad con la que se puede obtener la regularización de ciudadanos no comunitarios. Es preciso reforzar de forma eficaz la lucha contra la bolsa de empleo sumergido mediante becas existente (150.000 becarios según estimaciones del Ministerio de Trabajo en 2005) y que se ha extendido por todos los ámbitos en los últimos 30 años.

Proponemos que los Programas de Ayudas dirigidos a la iniciación, formación, prácticas, especialización y/o colaboración de titulados universitarios o de grado medio/superior establezcan la contratación de sus beneficiarios por parte de los centros en los que se adscriban, mediante la formalización de un contrato laboral, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y la normativa que regula la contratación laboral por parte de centros públicos y la Administración General del Estado.

Previsión social complementaria

En lo que respecta a los planes privados, desde nuestro punto de vista, no se trata de cuestionar cómo decide cada ciudadano canalizar su ahorro: hacia un plan o fondo de pensión o hacia otro activo financiero.

El nivel complementario del sistema público de Seguridad Social puede cumplir esta función, de tal forma que instaurar sistemas de protección complementaria adecuados, seguros, fiscalizados, que aseguren su estabilidad y sostenibilidad, donde el principio de equidad se garantice, además del de seguridad, es importante.

Pero bien distinto es que los sistemas privados que satisfacen complementos a una pensión pública sean incentivados fiscalmente tal y como se hace en la actualidad. Este es nuestro planteamiento con carácter general.

Permanentemente se han ido modificando los límites financieros y fiscales de las aportaciones y contribuciones a los planes de pensiones, y esto puede afectar en cierta medida a la sostenibilidad del sistema público de pensiones. Porque sólo puede garantizarse éste en cuanto se mantenga el carácter complementario y subsidiario de los planes privados y, por esta razón, deben limitarse contundentemente tanto sus aportaciones como sus prestaciones asociadas, ya que un destope o una normativa permisiva puede contribuir a acabar —a medio plazo— cuestionando la necesidad de las pensiones públicas o los esfuerzos por mejorar las actuales prestaciones.

Además, un mejor tratamiento fiscal del sistema privado conduce a una reducción de los recursos públicos totales y de la capacidad de gasto de las Administraciones Públicas (incluida la Seguridad Social), y también a una previsible competencia fiscal a la baja entre sistemas público y privado que intensifica el efecto financiero negativo para la Hacienda Pública.

No tiene sentido hablar de posibles agravios comparativos entre el sistema público y los planes privados para buscar mayores beneficios fiscales. Porque esto significaría asumir el principio de igualdad de lo público y lo privado en esta materia, cuando hoy más que nunca es preciso insistir en la naturaleza complementaria y subordinada de los planes privados.

No es de recibo que, a la vez que se proclaman las supuestas dificultades financieras del sistema público a medio plazo, se fomenten las fórmulas privadas vía gasto fiscal. El gasto fiscal (la pérdida de recursos para la Hacienda Pública) asociado al tratamiento especial de las aportaciones a planes privados de previsión social en el IRPF viene suponiendo, aproximadamente, unos 2.000 millones de euros, si bien la crisis y su impacto negativo en las rentabilidades y en las rentas de los contribuyentes ha disminuido el número de beneficiarios y el propio gasto fiscal. Los presupuestos de beneficios fiscales para los años 2010 y 2011 estiman en 1.453 millones de euros y 885,29 millones, respectivamente, el gasto fiscal por aportaciones a sistemas de previsión social en el IRPF.

Este beneficio fiscal para el contribuyente es progresivamente mayor para las rentas más elevadas, que son las que tienen mayor capacidad también para aprovechar los márgenes que permite la ley y la correspondien-

te reducción fiscal. En otras palabras, las desgravaciones fiscales, tal y como se articulan reduciendo la base del IRPF, benefician en mayor medida a los grupos sociales de elevados ingresos, para los cuales el mayor atractivo de estas fórmulas privadas es, en muchas ocasiones, las ventajas fiscales que les reportan.

Un porcentaje muy reducido (no superior al 3%) de los partícipes de un plan de empleo o de planes individuales realizan, en conjunto, aportaciones por encima de 6.000 euros; el resto lo hacen por debajo de unos 3.000 euros. El límite para las aportaciones a planes privados está situado actualmente, con carácter general, en 10.000 euros.

Resulta evidente que los límites de aportaciones y los límites de deducibilidad fiscal tienen como destinatarios a las rentas más altas, como vía de optimización fiscal y, en el caso de los planes de empleo, a los altos directivos de las empresas.

Existen razones suficientes (pérdida de ingresos públicos o «campanas» sobre la insostenibilidad del sistema público de pensiones) que aconsejan la desaparición de cualquier incentivo fiscal a los planes privados. En todo caso, si se estima conveniente incentivar algunas modalidades, al menos debería limitarse e impedir que los incentivos operen de forma regresiva. Los supuestos incentivos deberían concentrarse en los sistemas de empleo a través de la negociación colectiva, vinculados a las prestaciones públicas de la Seguridad Social a las que complementan.

En el marco de una reforma fiscal en profundidad, una propuesta razonable sería que el límite máximo de la deducción por aportaciones a estos instrumentos privados de previsión social en el IRPF se reduzca considerablemente y que las cantidades aportadas (con ese límite) se minorasen en la cuota íntegra del tributo, y no operen en la base, para mejorar la progresividad.

Pensión de viudedad

Entendemos que son precisas mejoras en nuestras pensiones públicas, sobre todo en las de menor cuantía, y en lo que respecta a la pensión de viudedad, mejorar las cuantías es inaplazable cuando se trata de las personas que no disponen de otros ingresos.

Además, es preciso abordar la elevación del porcentaje de la base reguladora que se utiliza para calcular la pensión de viudedad y considerar un tratamiento fiscal más favorable que el actual para estas pensiones.

En la pasada legislatura, con ocasión de la tramitación de la Ley de medidas en materia de Seguridad Social, mostramos nuestras reservas a ciertas medidas que afectan a las pensiones de viudedad, como la regulación que se hace de la nueva prestación temporal de viudedad, creada por la limitación que se introduce a la hora de tener derecho a una pensión de viudedad cuando el cónyuge superviviente no puede acreditar que su matrimonio con el causante ha tenido una duración mínima de un año. De igual forma, siendo un hecho positivo que se reconozca la pensión de viudedad para las parejas de hecho, no compartimos las diferencias discriminatorias que se producen con relación al matrimonio (convivencia durante un amplio período y dependencia económica).

En todo caso, cuestionamos esas nuevas restricciones y, con carácter general, la idea de que la pensión de viudedad recupere su carácter de renta de sustitución y quede reservada a situaciones de dependencia económica, eliminando su carácter universal y subjetivo.

Al menos, no es el momento de avanzar en ese sentido si consideramos la situación de la mujer en el ámbito socio-laboral de nuestro país. Lejos está todavía la incorporación efectiva de la mujer al empleo digno y de calidad, y lejos también nos encontramos de abordar con garantías los problemas estructurales de feminización de la pobreza.

Pensión de orfandad

En los Presupuestos Generales del Estado para 2011 se transaccionó y aprobó una enmienda de IU-ICV que textualmente dice:

«Dentro del contexto establecido para el proceso de revisión del Pacto de Toledo, el Gobierno realizará los estudios necesarios a efectos de analizar la viabilidad de ampliar la edad de percibo de la pensión de orfandad hasta la finalización de los estudios o, al menos, hasta el cumplimiento de los 25 años de edad, así como en relación con la posibilidad de que la mencionada pensión resulte compatible con otras percepciones económicas.»

Entendemos que es una prioridad mejorar la protección de orfandad.

Edad de jubilación y reformas paramétricas

Las propuestas del Gobierno tendrían un impacto negativo considerable sobre las pensiones futuras. Por ejemplo, aumentar cinco años el cálculo de la base reguladora reduciría la pensión media de jubilación un

6% y si se le añade la ampliación de la edad de jubilación a 67 años, la reducción de la pensión media sería del 10%. Si se amplía la edad de jubilación a 67 años y le sumamos un cálculo de la base reguladora considerando toda la vida laboral, la pensión media se rebajaría en un 26,4%.

En particular, el retraso obligatorio de la edad de jubilación es una medida antisocial, extrema e innecesaria.

Ya existen mecanismos, como la jubilación flexible, que pueden seguir desarrollándose para combinar la posibilidad de jubilación anticipada con el alargamiento voluntario de la vida laboral.

Este mecanismo ha conseguido que en menos de cinco años la edad de jubilación real pase de 62,87 a 63,27 años.

Los estímulos para alargar voluntariamente la edad de jubilación han de compaginarse con la revisión a la baja de los coeficientes reductores para la jubilación anticipada, aprovechando el margen que existe en términos de equilibrio financiero.

Es preciso cumplir el Acuerdo de Pensiones de 2006 en cuanto al procedimiento para la aplicación de coeficientes de la edad de jubilación para trabajos especialmente penosos, tóxicos y peligrosos.

También es necesario limitar las reducciones de plantilla en las empresas con beneficios y establecer mecanismos para que las empresas cofinancien los sobrecostes producidos por la expulsión temprana de trabajadores del mercado de trabajo.

No puede confundirse la jubilación anticipada, los mecanismos de jubilación parcial y los de relevo, con la utilización abusiva de prejubilaciones masivas anticipadas. Sus efectos son distintos. Por ello, no pueden generalizarse las medidas para revisar los sistemas de acceso anticipado a la pensión.

Otras medidas que se barajan (ampliar el período de carencia ahora establecido en 15 años; aumentar el período de cálculo de la base reguladora —hoy los últimos 15 años—; o el porcentaje aplicable a la misma según el número de años cotizados —hoy 50% con 15 años, precisando 35 años para acceder al 100% de la pensión—), endurecen el acceso a percibir pensión y reducen las prestaciones medias.

Se dice que algunas de estas medidas (por ejemplo, considerar más años para el cálculo de la pensión) pueden beneficiar a trabajadores con carreras laborales precarias al final de su vida laboral. Si esta fuera la in-

tención, y no recortar la cuantía media de las pensiones, la solución consistiría en permitir que sean los futuros pensionistas los que elijan parte de los años a tener en cuenta para calcular su base reguladora, dentro de un período global similar al actual.

Y desde luego, el principio de contributividad suscrito en el Pacto de Toledo y al que tanto se alude para proponer ciertas reformas paramétricas, no puede leerse por separado del principio de solidaridad, ni interpretarse como un mecanismo para recortar prestaciones. Y al fin y al cabo, si nos aferramos al principio de contributividad ¿cómo casa éste con un período de carencia de 15 años para tener derecho a una pensión contributiva?

Mantenimiento del poder adquisitivo y mejora de las pensiones

El mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas, su garantía por Ley y su preservación mediante la adopción de medidas encaminadas a asegurar el equilibrio financiero del sistema de pensiones en el futuro, son objetivos irrenunciables.

En este sentido, la revalorización anual de las pensiones en función de la variación del IPC como mecanismo para conservar el poder adquisitivo de las pensiones debe estar garantizado en todo momento, sin que puedan adoptarse medidas que supongan una congelación de las pensiones, o revalorizaciones inferiores a la evolución del IPC. En todo caso, de tener que adoptarse por motivos extraordinarios subidas inferiores a evolución del IPC, deben de consultarse estas medidas con la Comisión del Pacto de Toledo, acompañada de las oportunas proyecciones macroeconómicas y datos financieros que fundamenten dichas decisiones y que aseguren su adecuación al requisito de sostenibilidad del sistema.

Por otra parte, debe quedar abierta la posibilidad a abordar una mejora de las pensiones por encima del IPC para recuperar gradualmente la pérdida de poder adquisitivo sufrida durante períodos de crisis, así como cuando la sostenibilidad del sistema en función de circunstancias económicas favorables permita afrontar mejoras globales de las pensiones, para acercarlas al promedio de las pensiones de los Estados de nuestro entorno.

VOTO PARTICULAR NÚM. 2

Voto particular a la recomendación n.º 1 (Separación y clarificación de las fuentes de financiación) del apartado V del Informe

Los cuatro primeros párrafos de la recomendación n.º 1 quedan re-dactados de la siguiente forma:

«1. Separación y clarificación de las fuentes de financiación.

La Comisión pone de relieve que no ha sido culminada la separación de fuentes de financiación y entiende que esta es una prioridad esencial, que debe realizarse antes que cualquier otra reforma encaminada a mejorar la sostenibilidad del sistema.

La Comisión constata que la financiación de las prestaciones de naturaleza contributiva dependerá básicamente de las cotizaciones sociales, sin perjuicio de que se creen mecanismos correctores con financiación de los Presupuestos Generales del Estado para mejorar las pensiones contributivas de menor cuantía o garantizar las prestaciones en períodos económicos adversos. Por otra parte, la financiación de las prestaciones no contributivas y universales se debe efectuar exclusivamente a través de la imposición general.

Además de la definitiva asunción con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de la financiación de los complementos a mínimos, la Comisión recomienda que los costes de personal de la Seguridad Social se financien también con cargo a la imposición general.

La Comisión entiende que la suficiencia del sistema tributario es condición necesaria para la financiación de todo tipo de prestaciones de carácter no contributivo y propone el estudio de nuevas fuentes de financiación para la mejora de nuestro sistema de protección social.»

Motivación

El compromiso para la plena separación de fuentes se suscribió en el Acuerdo de Pensiones de 2001, estableciendo un calendario para hacer efectiva la plena separación en 2013. Este acuerdo no se va a cumplir porque el Gobierno no ha realizado anualmente los esfuerzos presupuestarios necesarios.

La completa asunción con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de la financiación de los complementos a mínimos y de otras partidas que razonablemente deberían financiarse con impuestos (como son, en particular, los costes de personal de la Seguridad Social) permitiría liberar ingresos superiores a los 7.000 millones de euros. Solucionar esta disfunción presupuestaria debe ser anterior a cualquier otra medida que

persiga la sostenibilidad del sistema, por cuanto cualquier otra fórmula puede significar recortar derechos.

La separación de fuentes de financiación es un mecanismo de transparencia y clarificación del gasto social que, en los momentos actuales, permite visualizar un margen de maniobra para financiar pensiones contributivas con cotizaciones sociales contribuyendo a frenar alarmismos sobre la viabilidad futura del sistema.

Evidentemente, liberar del tramo contributivo gastos que no han de financiarse con cotizaciones no significa que esos gastos desaparezcan, sino que han de financiarse con cargo a la imposición general. Esto nos remite a la necesaria suficiencia del sistema tributario para atender con garantías los «gastos sociales de carácter no contributivo.» En todo caso, si en algún momento las cotizaciones no bastan para cubrir las prestaciones contributivas la financiación está asegurada por parte del Estado al tratarse de derechos subjetivos.

VOTO PARTICULAR NÚM. 3

Voto particular a la recomendación n.º 1 (Separación y clarificación de las fuentes de financiación) del apartado V del Informe

El quinto párrafo de la recomendación n.º 1 queda redactado en los siguientes términos:

«1. Separación y clarificación de las fuentes de financiación.

(...)

El cálculo de las cotizaciones sociales debe ir encaminado a garantizar la cobertura de las prestaciones contributivas y cualquier modificación de los tipos de cotización deberá orientarse a salvaguardar la sostenibilidad del sistema. La Comisión rechaza en los momentos actuales cualquier reducción generalizada del tipo medio de cotización.»

Motivación

Se propone explicitar el rechazo a una rebaja de las cotizaciones sociales. Los tipos de cotización se sitúan en la media de la UE-15 y una reducción de cotizaciones debilitaría a la Seguridad Social y, en particular, al tramo contributivo de las pensiones.

VOTO PARTICULAR NÚM. 4

Voto particular a la recomendación n.º 2 (Mantenimiento del poder adquisitivo y mejora de las pensiones) del apartado V del Informe

La recomendación n.º 2 queda redactada como sigue:

«2. Mantenimiento del poder adquisitivo y mejora de las pensiones.

La Comisión rechaza la suspensión, durante 2011, de la revalorización de las pensiones, con la excepción de las pensiones mínimas y las no contributivas, y considera necesario que el Gobierno proceda a restituir las revalorizaciones no aplicadas.

La Comisión considera que este tipo de medidas no puede adoptarse sin la consulta y el debate previos en el ámbito del Pacto de Toledo, con las oportunas proyecciones macroeconómicas y datos financieros precisos que las fundamenten.

La Comisión, como ha venido haciendo en el pasado, defiende el mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas, su garantía por Ley y su preservación mediante la adopción de medidas encaminadas a asegurar el equilibrio financiero del sistema de pensiones en el futuro. De igual forma, la Comisión defiende el vigente sistema de revalorización en función de la variación del IPC.

La Comisión considera necesario afrontar mejoras globales de las pensiones, particularmente de las de menor cuantía, para acercarlas al promedio de las prestaciones de los Estados de nuestro entorno, en función de la sostenibilidad y evolución financiera del sistema.»

Motivación

Se propone explicitar el rechazo a la injusta congelación de las pensiones y preservar el vigente mecanismo de revalorización de las prestaciones. Además, considerando las cuantías relativamente reducidas de las pensiones en nuestro país y la brecha existente con nuestros socios comunitarios en materia social, es necesario mejorar las prestaciones sin descuidar, evidentemente, la sostenibilidad financiera del sistema.

VOTO PARTICULAR NÚM. 5

Voto particular a la recomendación n.º 9 (Lucha contra el fraude) del apartado V del Informe

Se añade un nuevo párrafo después del primero en la recomendación n.º 9, con la siguiente redacción:

«9. Lucha contra el fraude.

(...)

La Comisión recomienda que los Programas de Ayudas dirigidos a la iniciación, formación, prácticas, especialización y/o colaboración de titulados universitarios o de grado medio/superior establezcan la contratación de sus beneficiarios por parte de los centros en los que se adscriban, mediante la formalización de un contrato laboral, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y la normativa que regula la contratación laboral por parte de centros públicos y la Administración General del Estado.»

Motivación

Una cuestión importante en materia de ingresos del Sistema es la lucha contra la economía irregular. Y de forma particular, contra los fraudes laborales procurando mayor estabilidad en el empleo y regularizando situaciones ilegales que encubren relaciones laborales. Reforzar los derechos laborales es también contribuir a la sostenibilidad del sistema de pensiones.

Las becas, muy extendidas en diversas áreas de actividad y no sólo en materia de investigación, son un ejemplo.

Consideramos que los períodos formativos, de prácticas, de especialización y/o de colaboración de titulados universitarios y/o de grado medio/superior deben realizarse vía laboral. En la actualidad, al no existir regulación de ningún tipo es muy frecuente que dichas estancias formativas, de prácticas, de especialización y/o de colaboración se remuneren en régimen de beca a pesar de que en muchos casos no están asociadas a ningún convenio educativo.

En tales circunstancias, dichas períodos en régimen de beca encubren puestos de trabajo y conllevan irregularidades laborales graves y un fraude a la Seguridad Social. Además, las becas se usan por la facilidad con la que se puede obtener la regularización de ciudadanos no comunitarios. Es preciso reforzar de forma eficaz la lucha contra la bolsa de empleo sumergido mediante becas existente (150.000 becarios según estimaciones del Ministerio de Trabajo en 2005) y que se ha extendido por todos los ámbitos en los últimos 30 años.

VOTO PARTICULAR NÚM. 6

Voto particular a la recomendación n.º 11 (Contributividad) del apartado V del Informe

Los dos últimos párrafos de la recomendación n.º 11 se sustituyen por un solo párrafo con la siguiente redacción:

«11. Contributividad.

(...)

La Comisión está a favor de procedimientos alternativos para el período de cálculo de la pensión de jubilación que eviten agravios para los trabajadores con carreras irregulares de cotización en el último tramo de su vida laboral. En concreto, la Comisión recomienda permitir que sean los futuros pensionistas los que elijan una parte de los años a tener en cuenta para calcular su base reguladora, dentro de un período global similar al actual.»

Motivación

Muchas de las medidas que se barajan por parte del Gobierno, si bien no están explicitadas en las recomendaciones del Pacto de Toledo, tan sólo se orientan a endurecer el acceso a percibir una pensión y reducir las cuantías medias de las prestaciones.

Se argumenta, para justificar la ampliación del período de cálculo de la pensión, que es preciso solucionar el agravio que para los trabajadores despedidos en el último tramo de su vida laboral se produce debido a que el cálculo de su base reguladora se concentra precisamente en los últimos años. Si la intención es solucionar este agravio, y no recortar simplemente la cuantía media de las pensiones, la solución es considerar la posibilidad de elección del período.

VOTO PARTICULAR NÚM. 7

Voto particular a la recomendación n.º 12 (Edad de jubilación) del apartado V del Informe

La recomendación n.º 12 queda redactada en los siguientes términos:

«12. Edad de jubilación.

La Comisión considera que el retraso obligatorio de la edad legal de jubilación es una medida extrema e innecesaria y recomienda su mantenimiento en los 65 años.

La Comisión recomienda que continúen desarrollándose mecanismos, como la jubilación flexible, que combinan la posibilidad de jubilación anticipada con el alargamiento voluntario de la vida laboral. En este sentido, los estímulos para alargar voluntariamente la edad de jubilación pueden compaginarse con la revisión a la baja de los coeficientes reductores para la jubilación anticipada considerando el margen que existe en términos de equilibrio financiero.»

Motivación

Entendemos que la recomendación del Pacto de Toledo debe explicitar el rechazo al aumento de la edad legal de jubilación, considerando que ya existe el mecanismo de la jubilación flexible para acercar progresivamente la edad real de jubilación a la legal de 65 años.

VOTO PARTICULAR NÚM. 8

Voto particular a la recomendación n.º 17 (Mujer y protección social) del apartado V del Informe

Se añade un texto al comienzo de la recomendación n.º 17 con la siguiente redacción:

«17. Mujer y protección social.

La Comisión entiende que es necesario un esfuerzo especial en la individualización de las prestaciones de la Seguridad Social, considerando que nuestro sistema fue diseñado en base al modelo de familia de sustentador masculino/esposa dependiente, en el que el hombre es titular del salario y de las prestaciones sociales y las mujeres no tienen ingresos o derechos propios, sino derivados del marido.

La Comisión considera que el objetivo de igualdad de género debe explicitarse y concretarse para la solidaridad inter e intra generacional propia del sistema de pensiones, y para seguir avanzando hacia el modelo socioeconómico de mujeres y hombres sustentadores y cuidadores en igualdad.»

Motivación

Proponemos este texto para orientar políticas de incentivo al modelo de mujeres y hombres empleados y cuidadores en igualdad, frente al modelo de hombre empleado/ mujer cuidadora sin empleo y con protección social derivada del marido. Las medidas son diversas, y entre ellas:

- No elevar de 65 a 67 años de la edad legal de jubilación, ni articular otras reformas paramétricas regresivas, pues penalizan especialmente a las mujeres.
- Abordar la reducción general de la jornada laboral y su compatibilidad con el cuidado —al 50% por hombres y mujeres— de menores o dependientes, y no incentivar el tiempo parcial de mujeres.
- El reparto familiar del cuidado no basta: es necesaria la cobertura pública de la demanda de educación infantil de calidad desde los 0 años y de servicios profesionales públicos de atención a la dependencia, sin canjearlos por retribuciones a cuidadoras familiares.
- Es preciso equiparar las tasas de ocupación de mujeres y hombres, sin incentivar las excedencias y prestaciones para el cuidado incompatibles con el empleo y la cotización normales.
- Necesitamos permisos de maternidad y paternidad iguales e intransferibles.
- Transformar progresivamente la pensión de viudedad de manera que, sin desproteger a mujeres mayores, no incentive la dependencia de las casadas jóvenes.
- Definitiva inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social del especial de Empleadas/os de hogar.
- Mejora de las pensiones no contributivas.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de doña Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia) presenta el siguiente voto particular al Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo, aprobado por la Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, el 29 de diciembre de 2010, para su votación en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero del 2011.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

VOTO PARTICULAR NÚM. 9

La Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo aprobó, el pasado 29 de diciembre el Informe que el Pleno del Congreso ha de conocer, valorar y votar en el Pleno convocado al efecto para el día 25 de enero del 2011.

Existen determinadas cuestiones que este Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia), no comparte del citado informe, por lo que es interés del mismo la consideración de un voto particular a dichas cuestiones, esencialmente centradas en los aspectos sustantivos del informe sobre las recomendaciones que se hacen, en particular sobre la Consideración preliminar:

El informe realiza una «consideración preliminar» que, sin perjuicio de compartirse esencialmente por UPyD, comenta levemente las dos fisuras que el consenso que ha de presidir el Pacto de Toledo ha sufrido en los últimos tiempos. En opinión de UPyD, se debería de hacer un «propósito de la enmienda» de carácter más importante que la mera referencia a que «el consenso ha sufrido dos fisuras», incidiendo en la necesidad de que tales situaciones no se produzcan en el futuro. Es importante evitar que el consenso del Pacto de Toledo se pueda quebrar y para ello sería interesante que en el propio informe se indicase la necesidad de evitar las decisiones unilaterales que contradigan el espíritu y objetivos del Pacto de Toledo.

Por todo ello, propongo este primer voto particular:

— Que el informe valorado incluya, en su consideración preliminar la referencia a que «la Comisión considera que ninguna medida que afecte al consenso sobre las pensiones ha de tomarse de forma unilateral, de tal manera que no se perjudique y lesione el importante valor de unidad y consenso que el Pacto de Toledo proyecta sobre la sociedad española en general y sobre los afectados por la protección social en particular».

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de doña Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia) presenta el siguiente voto particular al Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo, aprobado por la Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, el 29 de diciembre de 2010, para su votación en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero del 2011.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

VOTO PARTICULAR NÚM. 10

La Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo aprobó, el pasado 29 de diciembre el Informe que el Pleno del Congreso ha de conocer, valorar y votar en el Pleno convocado al efecto para el día 25 de enero del 2011.

Existen determinadas cuestiones que este Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia), no comparte del citado informe, por lo que es interés del mismo la consideración de un voto particular a dichas cuestiones, esencialmente centradas en los aspectos sustantivos del informe sobre las recomendaciones que se hacen, en particular sobre la recomendación 1:

El incumplimiento de la correcta y completa separación de fuentes de financiación en lo concerniente al complemento por mínimos en las pensiones que así lo necesiten, ha perjudicado las cuentas de la Seguridad Social, que ha tenido que sufragar dichos complementos de mínimos con cargo a las cuotas de la Seguridad Social, lo que si bien resulta un alivio para las cuentas de Estado, también resulta una significativa disminución del superávit del sistema, que afecta, obviamente, al Fondo de Reserva y a la correcta consideración financiera del propio sistema. Consideramos que es inaplazable, más aún que «urgente», que se proceda por el Estado, a la asunción presupuestaria de los complementos a mínimos, por lo que propone así se haga constar en el párrafo cuarto de la recomendación.

La separación de las fuentes de financiación aconseja, también, que los gastos de funcionamiento de la Seguridad Social sean imputados a los Presupuestos Generales del Estado, como lo son todos los gastos de estructura administrativa, material y personal, de la Administración del Estado, a quien pertenece la Administración Institucional de la Seguridad Social.

Asimismo, UPyD no comparte la reflexión relativa a la existencia de una especie de «deuda histórica» de la Seguridad Social para con el Estado, derivada de préstamos concedidos en su día por el Estado a la Seguridad Social para hacer frente a insuficiencias financieras de la Seguridad Social. El informe se refiere a «prestamos presupuestarios», que fueron «apuntes contables» que el Estado imputaba a la Seguridad

Social pretendiendo que la misma se hiciera cargo de competencias que no eran esencialmente suyas (fundamentalmente derivadas de la asistencia sanitaria), y menos aún puede compartir que el colofón de tal circunstancia sea que la Seguridad Social entregue parte de su patrimonio inmobiliario a las Comunidades Autónomas, para paliar esa supuesta deuda. Ni es cierto que dicha deuda exista (sobre todo considerando los incumplimientos que el Estado ha venido realizando en la separación de las fuentes de financiación y de la asunción, con cargo a cuotas de la Seguridad Social, de responsabilidades de carácter presupuestario del Estado) ni es correcto que la misma se solucione mediante el desplazamiento de parte del patrimonio de la Seguridad Social hacia una tercera administración (las Comunidades Autónomas) que nada tiene que ver en la relación del Estado con la Seguridad Social. UPyD considera que una descapitalización del patrimonio de la Seguridad Social para lucrar a las Comunidades Autónomas puede ser visto con simpatía por las fuerzas nacionalistas, incluso allanar el camino a la aprobación de normas de Seguridad Social, mediante el apoyo de los parlamentarios de esas fuerzas, pero no deja de ser un grave ataque a la situación patrimonial de la Seguridad Social y una «pieza de intercambio» que en nada cumple con el objetivo del Pacto de Toledo, cual es que el devenir de las pensiones sea analizado desde la propia necesidad de las mismas, y no desde conveniencias ajenas a la Seguridad Social.

Por todo ello, se propone este segundo voto particular:

— Que el informe de la ponencia elimine de su contenido todo el sexto párrafo de la recomendación 1.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de doña Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia) presenta el siguiente voto particular al Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo, aprobado por la Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, el 29 de diciembre de 2010, para su votación en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero del 2011.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

VOTO PARTICULAR NÚM. 11

La Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo aprobó, el pasado 29 de diciembre el Informe que el Pleno del Congreso ha de conocer, valorar y votar en el Pleno convocado al efecto para el día 25 de enero del 2011.

Existen determinadas cuestiones que este Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia), no comparte del citado informe, por lo que es interés del mismo la consideración de un voto particular a dichas cuestiones, esencialmente centradas en los aspectos sustantivos del informe sobre las recomendaciones que se hacen, en particular sobre la recomendación 3:

La posible utilización del Fondo de Reserva, ya sea por cuestiones de liquidez, ya sea por cuestiones de financiación de asuntos ajenos a las pensiones, se aparta del objetivo del citado Fondo de Reserva. Del mismo modo, no proceder al ingreso en el mismo de la totalidad del excedente generado en la Seguridad Social, contraviene la propia idea del Fondo. El Fondo de Reserva debería usarse sólo para pagar futuras pensiones contributivas y dejar de utilizarse como un instrumento para financiar al Estado, primando en sus inversiones, además de la seguridad, la diversificación del riesgo.

Por todo ello se propone este tercer voto particular:

— El Fondo de Reserva de la Seguridad Social, generado por los superávits del propio sistema, debe de ser exclusivamente destinado a las situaciones de necesidad generadas en la propia Seguridad Social.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de doña Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia) presenta el siguiente voto particular al Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo, aprobado por la Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, el 29 de diciembre de 2010, para su votación en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero del 2011.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

VOTO PARTICULAR NÚM. 12

La Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo aprobó, el pasado 29 de diciembre el Informe que el Pleno del Congreso ha de conocer, valorar y votar en el Pleno convocado al efecto para el día 25 de enero del 2011.

Existen determinadas cuestiones que este Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia), no comparte del citado informe, por lo que es interés del mismo la consideración de un voto particular a dichas cuestiones, esencialmente centradas en los aspectos sustantivos del informe sobre las recomendaciones que se hacen, en particular sobre la recomendación 4:

En cuanto a lo determinado en el informe en la recomendación 4, Financiación, simplificación e integración de regímenes especiales, se considera que es preciso añadir al informe una serie de puntualizaciones: el loable interés de concluir en dos regímenes de Seguridad Social, y la equiparación de la protección social por ellos dispensada, tiene que incluir, asimismo, la equiparación en el esfuerzo contributivo, evitando la situación de autodeterminación de la base de cotización y, consiguientemente, de la cuota a la Seguridad Social. Del mismo modo que se busca en el Régimen General, una cotización por los salarios reales percibidos (en consecuencia, igual a los ingresos por trabajo personal), en los regímenes por cuenta propia se debería cotizar por los ingresos reales que se consiguen, a tal efecto, y dentro del diálogo social en el que deben estar presentes representantes de los propios trabajadores autónomos, se ha de determinar una cotización objetiva por parte de todos los trabajadores. De otro modo, caminar hacia la homologación de la acción protectora, pero no hacia la homologación de la financiación y régimen económico, sería profundizar en una diferenciación inexplicable.

Tampoco compartimos la parte del informe que pretende que se «avance en el proceso de convergencia y armonización entre el Régimen General y el Régimen de Clases Pasivas», ya que no se está produciendo ninguna «convergencia» (en la acepción que significaría que ambos regímenes cambian para ir acercándose) ya que es únicamente el Sistema de Clases Pasivas el que modifica sus condiciones protectoras (así como el Mutualismo Complementario, del que ninguna cosa se dice en el informe) por lo que más acertado es decir que el Sistema de Clases Pasivas se acerque al Régimen General. Ahora bien, las últimas y recientes decisiones tomadas por el Gobierno de España (también al margen del Pacto de Toledo) de no continuar con la entrada de nuevos funcionarios en el Sistema de

Clases Pasivas, significan la declaración a extinguir de dicho régimen, por lo que es urgente y necesario, que se clarifique el futuro del mismo, y de sus actuales afiliados, con el respeto a sus derechos adquiridos y en trance de adquisición, a tal efecto se debería de incluir en el informe.

Por todo ello se presenta este cuarto voto particular:

— Que la Comisión insta al Gobierno a que de manera inmediata, y dentro del diálogo social a seguir en las Administraciones Públicas, se clarifique y despeje el presente y futuro del Sistema de Clases Pasivas.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de doña Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia) presenta el siguiente voto particular al Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo, aprobado por la Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, el 29 de diciembre de 2010, para su votación en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero del 2011.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

VOTO PARTICULAR NÚM. 13

La Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo aprobó, el pasado 29 de diciembre el Informe que el Pleno del Congreso ha de conocer, valorar y votar en el Pleno convocado al efecto para el día 25 de enero del 2011.

Existen determinadas cuestiones que este Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia), no comparte del citado informe, por lo que es interés del mismo la consideración de un voto particular a dichas cuestiones, esencialmente centradas en los aspectos sustantivos del informe sobre las recomendaciones que se hacen, en particular sobre la recomendación 5:

Al objeto de que no pueda interpretarse que la declaración de que «La Comisión estima que el cálculo de la pensión debe realizarse sobre los períodos de cotización real», sea entendido como que desaparezcan las cotizaciones mínimas que se computan en situaciones en que no existe obligación de cotizar (las llamadas «lagunas» de cotización, que se con-

tabilizan con el Salario Mínimo Interprofesional en caso de ser necesarias para la determinación de una base reguladora), el informe debería de aclarar que los períodos de cotización real serán considerados sin perjuicio de las situaciones en las que se ha venido determinado la integración de las bases de cotización.

En modo alguno se comparte la propuesta de que sea una única fórmula para la determinación de la base reguladora de las prestaciones del sistema. Cada prestación del sistema tiene una naturaleza diferente, una razón diferente y una duración diversa (no es lo mismo un subsidio temporal que una pensión permanente), y no tiene que ser, obligatoriamente, la misma base reguladora para todas las prestaciones. Incluso existen imposibilidades técnicas evidentes para llevar eso a cabo, ya que los períodos de carencia no son los mismos, y en la inmensa mayoría de las prestaciones que no sean de jubilación, los afectados no tendrán cotizaciones suficientes como para que sean tenidas en cuenta de la misma manera que en la jubilación.

Por tanto se propone este quinto voto particular:

— Que el sexto párrafo de la recomendación 5 sea eliminado del texto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de doña Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia) presenta el siguiente voto particular al Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo, aprobado por la Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, el 29 de diciembre de 2010, para su votación en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero del 2011.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

VOTO PARTICULAR NÚM. 14

La Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo aprobó, el pasado 29 de diciembre el Informe que el Pleno del Congreso ha de conocer, valorar y votar en el Pleno convocado al efecto para el día 25 de enero del 2011.

Existen determinadas cuestiones que este Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia), no

comparte del citado informe, por lo que es interés del mismo la consideración de un voto particular a dichas cuestiones, esencialmente centradas en los aspectos sustantivos del informe sobre las recomendaciones que se hacen, en particular sobre la recomendación 8:

UPyD considera que la gestión de la Seguridad Social es modélica dentro de las Administraciones Públicas españolas, y no se trata de reconvenirla, sino de ayudar en su mejora y que la misma se proyecte en un beneficio para el conjunto del Sistema de la Seguridad Social, y eso es indudable que se produciría finalizando, de una vez, la recomendación del primer informe del Pacto de Toledo, y del segundo, tendente a que se unifique la dispersión de instituciones de la Administración de la Seguridad Social, recomendaciones que no han tenido ningún avance concreto, más aún, desde el año 1996 hasta ahora hay más instituciones (algunos Servicios Comunes) que antes.

El informe debería contener pasos concretos a dar en esta materia, que redunden en una mejora de la gestión, evitando aventuras que devengan en lo contrario. A tal efecto debería de considerarse que la creación de un organismo que aglutine los aspectos de recaudación, afiliación y prestaciones de la Seguridad Social, no constituye por sí solo una garantía de mejora de la gestión, sino que la forma y condiciones en que se haga dicha integración influirá esencialmente en fomentar la mejora pretendida.

Por todo ello se presenta este sexto voto particular:

— Que se valore la posibilidad de que la integración de la gestión a que se hace referencia en la recomendación 8 debería de iniciarse, en primer lugar, unificando todos los Servicios Comunes del Sistema en un único organismo, y valorar posteriormente el éxito de tal cambio institucional.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de doña Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia) presenta el siguiente voto particular al Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo, aprobado por la Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, el 29 de diciembre de 2010, para su votación en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero del 2011.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

VOTO PARTICULAR NÚM. 15

La Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo aprobó, el pasado 29 de diciembre el Informe que el Pleno del Congreso ha de conocer, valorar y votar en el Pleno convocado al efecto para el día 25 de enero del 2011.

Existen determinadas cuestiones que este Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia), no comparte del citado informe, por lo que es interés del mismo la consideración de un voto particular a dichas cuestiones, esencialmente centradas en los aspectos sustantivos del informe sobre las recomendaciones que se hacen, en particular sobre la recomendación 9:

Relacionado con la recomendación 9, con la que mostramos nuestra disconformidad, consideramos que se ha de producir un debate sobre el papel de las Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, organizaciones nacidas, cierto es, hace cien años, pero que lo hicieron en un contexto determinado y por unas razones concretas, ya superadas y puede resultar que las citadas Mutuas tengan amortizada su razón de ser.

Además, no compartimos que la integración de la gestión de la Seguridad Social, se ha hacer «teniendo en cuenta, a su vez, el nuevo marco competencial que sobre la Seguridad Social regulan los diferentes Estatutos de autonomía» la Seguridad Social no debe contar con un «nuevo marco» competencial que sea definido por los diferentes estatutos de Autonomía o sus reformas, el marco competencial de la Seguridad Social será el que necesite por ella misma. El Parlamento Español es quien debe definir el marco competencial de la Seguridad Social, en exclusiva, sin injerencias de ningún Estatuto de Autonomía. Tampoco compartimos que la coordinación que sea necesaria entre la Seguridad Social y los sistemas asistenciales autonómicos se haga «sin perjuicio de la vigente distribución de competencias». Por supuesto que si la buena marcha y garantía de la Seguridad Social exige reformar la «vigente distribución de competencias», se debe de reformar dicha distribución, ya que el objetivo no es que las Comunidades Autónomas tengan competencias, sino que es que se gestionen las funciones y tareas públicas de una manera eficiente, eficaz y justa.

Por lo tanto se presenta este séptimo voto particular:

— Que se estudie la posibilidad de redefinir el papel institucional y práctico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades

Profesionales en la Seguridad Social, incluyendo la posibilidad de una mayor implicación e integración en el formato institucional de la Seguridad Social, evitando la tentación de que las Mutuas vayan realizando tareas que claramente corresponden a las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

— Por todo ello proponemos que se supriman esas indicaciones del informe a un «nuevo marco» y «vigentes distribución de competencias» ya que el objetivo no es que las Comunidades Autónomas tengan competencias, sino que es que se gestionen las funciones y tareas públicas de una manera eficiente, eficaz y justa.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de doña Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia) presenta el siguiente voto particular al Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo, aprobado por la Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, el 29 de diciembre de 2010, para su votación en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero del 2011.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

VOTO PARTICULAR NÚM. 16

La Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo aprobó, el pasado 29 de diciembre el Informe que el Pleno del Congreso ha de conocer, valorar y votar en el Pleno convocado al efecto para el día 25 de enero del 2011.

Existen determinadas cuestiones que este Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia), no comparte del citado informe, por lo que es interés del mismo la consideración de un voto particular a dichas cuestiones, esencialmente centradas en los aspectos sustantivos del informe sobre las recomendaciones que se hacen, en particular sobre la recomendación 10:

Partiendo de la base de que UPyD comparte la necesidad de la lucha contra el fraude y apoyo las acciones que la recomendación contiene, consideramos necesario que el informe ponga más énfasis en la lucha

contra la economía sumergida, indicando al Gobierno que ponga en marcha un Plan Global, específico contra la economía sumergida.

Asimismo, en dicha recomendación se hace referencia, específicamente, a los procesos de incapacidad temporal menores de 15 días de duración, porque suponen una carga económica notable al ser sufragada con cargo a la empresa. Es evidente que sería la misma carga sea cual sea el pagador, pero no deja de ser razonable la reflexión porque pone de manifiesto una situación que UPyD entiende que ha de explicarse mejor, o incluso replantearse, cual es la obligación de las empresas a ser ellas las obligadas al pago de una prestación de la Seguridad Social, el informe debería de haber propuesto que en el marco del Diálogo Social se procediera a la valoración, explicación y decisión sobre esa obligación de pago por las empresas de los 15 primeros días de baja.

Por lo tanto se presenta este octavo voto particular:

— Que el informe ponga más énfasis en la lucha contra la economía sumergida, indicando al Gobierno que ponga en marcha un Plan Global, específico contra la economía sumergida.

— Que en el marco del Diálogo Social se procediera a la valoración, explicación y decisión sobre esa obligación de pago por las empresas de los 15 primeros días de baja.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de doña Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia) presenta el siguiente voto particular al Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo, aprobado por la Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, el 29 de diciembre de 2010, para su votación en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero del 2011.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

VOTO PARTICULAR NÚM. 17

La Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo aprobó, el pasado 29 de diciembre el Informe que el Pleno del Congreso ha de conocer, valorar y votar en el Pleno convocado al efecto para el día 25 de enero del 2011.

Existen determinadas cuestiones que este Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia), no comparte del citado informe, por lo que es interés del mismo la consideración de un voto particular a dichas cuestiones, esencialmente centradas en los aspectos sustantivos del informe sobre las recomendaciones que se hacen, en particular sobre la Recomendación 11:

Del mismo modo que en la anterior recomendación, sin perjuicio de compartir la misma, es necesario matizar alguna de las cuestiones del informe. Así, resulta conveniente eliminar del informe toda referencia a la «emulación» con otros sistemas de Seguridad Social europeos. Cada sistema tiene sus propias normas, situaciones, objetivos, etcétera, que hacen que no sea recomendable el uso constante de referencias a los cambios ajenos. El sistema de Seguridad Social española se debe a sus propias necesidades y no a las necesidades de otros sistemas.

Por lo tanto se presenta este noveno voto particular:

— Eliminar de la recomendación las referencias a lo que hacen la mayoría de países de nuestro entorno.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de doña Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia) presenta el siguiente voto particular al Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo, aprobado por la Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, el 29 de diciembre de 2010, para su votación en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero del 2011.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

VOTO PARTICULAR NÚM. 18

La Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo aprobó, el pasado 29 de diciembre el Informe que el Pleno del Congreso ha de conocer, valorar y votar en el Pleno convocado al efecto para el día 25 de enero del 2011.

Existen determinadas cuestiones que este Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia), no

comparte del citado informe, por lo que es interés del mismo la consideración de un voto particular a dichas cuestiones, esencialmente centradas en los aspectos sustantivos del informe sobre las recomendaciones que se hacen, en particular sobre la recomendación 12:

Atendiendo al contenido del informe, UPyD no puede sino estar de acuerdo con el informe de la Comisión en este punto. Efectivamente no se ha llegado a un acuerdo en cuanto a la edad de jubilación, sin embargo es este asunto el que más ocupa y preocupa a la ciudadanía y a los agentes políticos y sociales, no en vano el Gobierno ha anunciado, por activa y por pasiva, su intención de alargar la edad ordinaria de jubilación en España a los 67 años. Pues bien, desde UPyD nos oponemos a esa determinación. En España contamos en la práctica con lo que se puede denominar «jubilación flexible», es decir con la posibilidad de que se acceda a la jubilación en una franja de edad y no a una edad determinada, en el cual las circunstancias en que se acceden a la jubilación no son las mismas, penalizando las que están por debajo de la edad de 65 años e incentivando económicamente las que se hacen por encima de los 65 años. Este modelo funciona, pero es mejorable, y esas mejoras supondrían un incremento de la edad real de jubilación en España.

Este es el camino que actualmente ha de realizarse, y por parte de UPyD se propone este décimo voto particular:

— Que el informe señale que la jubilación en España ha de modificar los aspectos de las jubilaciones anticipadas que resulten injustos y privilegiados, así como ha de incentivarse debidamente el retraso voluntario en la edad de jubilación, sin modificar la edad de jubilación ordinaria que hoy está establecida en 65 años.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de doña Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia) presenta el siguiente voto particular al Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo, aprobado por la Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, el 29 de diciembre de 2010, para su votación en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero del 2011.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

VOTO PARTICULAR NÚM. 19

La Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo aprobó, el pasado 29 de diciembre el Informe que el Pleno del Congreso ha de conocer, valorar y votar en el Pleno convocado al efecto para el día 25 de enero del 2011.

Existen determinadas cuestiones que este Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia), no comparte del citado informe, por lo que es interés del mismo la consideración de un voto particular a dichas cuestiones, esencialmente centradas en los aspectos sustantivos del informe sobre las recomendaciones que se hacen, en particular sobre la recomendación 17:

Esta recomendación incurre en demasía en la indeterminación de las propuestas, pudiendo entenderse que situaciones ilegales (ser trabajador colaborador de un autónomo familiar y no estar de alta en la Seguridad Social, como es preceptivo) tengan compensación en orden a las prestaciones por las que no ha cotizado. El informe ha de ser más claro en este apartado. En todo caso, lo señalado en el informe en el último párrafo «in fine», tratando de derivar hacia la previsión complementaria situaciones que deben ser de la Seguridad Social, es una contradicción con el propio informe, que propone que la previsión complementaria no sea sustitutoria de la Seguridad Social. En cualquier caso, las medidas que se puedan adoptar en materia de género no debería afectar al régimen financiero de la Seguridad Social y los correspondientes capitales coste para financiar las prestaciones que se acuerden deberían estar íntegramente financiados con cargo a ingresos fiscales sin que su establecimiento pueda suponer un menoscabo en los recursos propios del Sistema.

Por todo ello se propone este undécimo voto particular:

— Que se suprima la última frase de esta recomendación.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de doña Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia) presenta el siguiente voto particular al Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo, aprobado por la Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, el 29 de diciembre de 2010, para su votación en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero del 2011.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

VOTO PARTICULAR NÚM. 20

La Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo aprobó, el pasado 29 de diciembre el Informe que el Pleno del Congreso ha de conocer, valorar y votar en el Pleno convocado al efecto para el día 25 de enero del 2011.

Existen determinadas cuestiones que este Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia), no comparte del citado informe, por lo que es interés del mismo la consideración de un voto particular a dichas cuestiones, esencialmente centradas en los aspectos sustantivos del informe sobre las recomendaciones que se hacen, en particular sobre la recomendación 18:

El informe olvida que las resoluciones de la Seguridad Social no apartan a nadie de la vida laboral, y que el reconocimiento de una pensión de incapacidad lo que supone es la compensación a un trabajador por la contingencia que sufre al no poder trabajar por su incapacidad. La pensión de incapacidad se trata de una renta sustitutiva del trabajo, y si no se da la contingencia, si no se da la pérdida del trabajo, decae la compensación.

Por ello se presenta este duodécimo voto particular:

— El informe, atendiendo a que puede haber situaciones particulares que aconsejen un tratamiento especial, debe señalar que las pensiones de incapacidad permanente deberán existir tanto en cuanto se dé la imposibilidad para el trabajo, salvo las circunstancias que prevea la Ley.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de doña Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia) presenta el siguiente voto particular al Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo, aprobado por la Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, el 29 de diciembre de 2010, para su votación en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero del 2011.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

VOTO PARTICULAR NÚM. 21

La Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo aprobó, el pasado 29 de diciembre el Informe que el Pleno del Congreso ha de conocer, valorar y votar en el Pleno convocado al efecto para el día 25 de enero del 2011.

Existen determinadas cuestiones que este Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia), no comparte del citado informe, por lo que es interés del mismo la consideración de un voto particular a dichas cuestiones, esencialmente centradas en los aspectos sustantivos del informe sobre las recomendaciones que se hacen, en particular sobre la recomendación 19:

Voto particular decimotercero:

— Introducir algún mecanismo de adaptación de nuestro régimen de prestaciones a algunas de las instituciones familiares tradicionales de ciertos países de procedencia de importantes contingentes migratorios, especialmente africanos (supuestos análogos a la adopción como la «ka-fala» marroquí), a fin de evitar que queden sin cobertura personas dependientes de causantes de estas nacionalidades por no ajustarse al perfil de beneficiario con arreglo a nuestro régimen jurídico civil.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de doña Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia) presenta el siguiente voto particular al Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo, aprobado por la Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, el 29 de diciembre de 2010, para su votación en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero del 2011.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

VOTO PARTICULAR NÚM. 22

La Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo aprobó, el pasado 29 de diciembre el Informe que el Pleno del Congreso ha de conocer, valorar y votar en el Pleno convocado al efecto para el día 25 de enero del 2011.

Existen determinadas cuestiones que este Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia), no comparte del citado informe, por lo que es interés del mismo la consideración de un voto particular a dichas cuestiones, esencialmente centradas en los aspectos sustantivos del informe sobre las recomendaciones que se hacen y por lo tanto se propone la adición de una nueva recomendación, que sería la 22 siguiendo el orden de las propuestas por la Comisión:

El actual régimen de protección se encuentra regulado de forma dispersa en los diferentes Reglamentos de las Cámaras previendo en general, como hacen el Congreso de los Diputados y el Senado en los artículos 9 y 24 de sus Reglamentos respectivos, acuerdos con la Seguridad Social para abonar las cotizaciones sociales de aquellos parlamentarios que como consecuencia de su actividad parlamentaria dejen de estar incluidos en la Seguridad Social; previéndose un sistema similar para aquellos que provengan de clases pasivas.

Junto a esta regulación, tanto las Cortes Generales como otras Cámaras mediante acuerdos de sus mesas tienen establecidos regímenes complementarios de protección social para sus parlamentarios y exparlamentarios que mejoran sustancialmente las pensiones ordinarias que les pudieran corresponder. De forma que, por ejemplo, está Cámara y el Senado conceden complementos para llegar al 80% de la pensión máxima con solo siete años de parlamentario y al 100% con once años; o unas indemnizaciones mensuales tras el cese en la condición de parlamentario compatibles con el salario que perciba en su posterior actividad privada.

Ambas regulaciones se contienen en normas aprobadas por los parlamentarios para sí mismos. Sin que en este caso esas normas pretendan garantizar la independencia y el funcionamiento del poder legislativo, si no meramente los derechos sociales de los parlamentarios.

Atendiendo, por tanto, a la naturaleza de lo regulado es más razonable que sea un tercero: el poder ejecutivo quien, en el ejercicio de su iniciativa legislativa, presente un proyecto de Ley que asimile a los parlamentarios de las Cortes Generales y Asambleas Autonómicas al resto de trabajadores incluyéndoles en la legislación ordinaria de Seguridad Social. Así se introduce un elemento de objetividad que evita la pérdida de perspectiva que siempre conlleva la autorregulación de un derecho para uno mismo, que la mayor parte de las veces, como en este caso, acaba convirtiéndose en un privilegio.

La comisión pone de relieve que la asimilación de los parlamentarios al resto de los trabajadores en su protección de Seguridad Social es técnicamente sencilla. Porque, aunque su actividad no es la propia de un trabajador por cuenta ajena, basta con asimilarlos a trabajadores por cuenta ajena, como ya hace la Ley de Seguridad Social con otros colectivos —funcionarios, altos cargos de las Administraciones Públicas que no sean funcionarios públicos— y como se hizo con los miembros de las corporaciones locales en la Ley de las Bases del Régimen Local del año 1985. Los cuales, como los altos cargos de las Administraciones Públicas con dedicación exclusiva, tienen además derecho al desempleo al finalizar su actividad.

Este sistema de asimilación entre los miembros de las cámaras y el resto de los trabajadores o, en algunos casos, funcionarios públicos es el que se sigue en países democráticos en los cuales la igualdad entre los servidores públicos y los ciudadanos es un elemento constitutivo de su práctica constitucional. Y a los que deberíamos parecernos, si queremos recuperar el prestigio del servicio público parlamentario.

No es entendible que en un período de crisis económica, en el que se están pidiendo a los ciudadanos sacrificios, los servidores públicos en las Cámaras Legislativas mantengan regímenes especiales privilegiados, a veces bajo el endeble argumento de que es poco dinero porque son pocos los beneficiarios.

Por todo ello se presenta este decimocuarto voto particular:

La Comisión recomienda al Gobierno que presente un proyecto de regulación de la protección social de los parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado así como de los Parlamentos Autonómicos para incluirlos en el régimen de Seguridad Social común a todos los ciudadanos.

Esta regulación común conllevará necesariamente la derogación de las regulaciones sobre protección social de los Reglamentos del Congreso, el Senado y las Asambleas Autonómicas, dejar sin efecto sus convenios con la Seguridad Social y la anulación de los acuerdos de sus mesas por los que se establecen regímenes complementarios de pensiones claramente privilegiados en la medida que es un sistema imposible de aplicar al conjunto de los trabajadores.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de doña Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia) presenta el siguiente voto particular al Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo, aprobado por la Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, el 29 de diciembre de 2010, para su votación en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero del 2011.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

VOTO PARTICULAR NÚM. 23

La Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo aprobó, el pasado 29 de diciembre el Informe que el Pleno del Congreso ha de conocer, valorar y votar en el Pleno convocado al efecto para el día 25 de enero del 2011.

Existen determinadas cuestiones que este Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Rosa Díez González (Unión, Progreso y Democracia), no comparte del citado informe, por lo que es interés del mismo la consideración de un voto particular a dichas cuestiones, esencialmente centradas en los aspectos sustantivos del informe sobre las recomendaciones que se hacen y por lo tanto se propone la adición de una nueva recomendación, que sería la 23 siguiendo el orden de las propuestas por la Comisión:

Por iguales razones que las argumentadas en la recomendación nueva 22, entre ellas la mejora de la calidad de la democracia mediante el refuerzo de la igualdad entre gobernantes y gobernados, se presenta el decimoquinto voto particular:

— La Comisión recomienda a las instituciones competentes que adopten las decisiones necesarias para suprimir las pensiones de los exmiembros del Gobierno de la Nación y de los Gobiernos autonómicos, que pueden considerarse como prejubilaciones de oro, sobre todo aquellas que pueden ser compatibilizadas con salarios procedentes del sector público o privado; así como las pensiones vitalicias compatibles con las pensiones públicas a las que se tiene «derecho» a partir de la edad legal de jubilación.

A la Mesa de la Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), presenta, mediante el presente escrito, el siguiente voto particular al Informe de Evaluación y Reforma del Pacto de Toledo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2011.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

VOTO PARTICULAR NÚM. 24

Ante la falta de acuerdo en materia de edad legal de jubilación constatada en el Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo, aprobado por la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, en su sesión del día 29 de diciembre de 2010, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), desea efectuar un voto particular en el siguiente sentido:

La importancia que tiene prolongar la presencia activa de las personas en el mercado de trabajo y por tanto el retrasar la edad efectiva de jubilación para garantizar el futuro del sistema de pensiones, en un contexto de creciente aumento de la esperanza de vida, de disminución de la población en edad activa e incremento del número de pensionistas, es fundamental.

El objetivo de retrasar la edad efectiva de retiro exige promover un nuevo marco legal de la edad de jubilación basado en la flexibilidad y la voluntariedad, en el que prime que la cuantía de la pensión a percibir dependa más del número de años cotizados a lo largo de la vida de las personas, de su esperanza de vida en el momento de la jubilación y en su capacidad de elegir en qué momento abandonan el mercado trabajo, que de otros factores.

Desde este punto de vista, no parece imprescindible y necesario aumentar la edad legal de jubilación que hoy existe de manera homogénea y forzosa para el conjunto de las personas.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y media te este escrito subsana un error advertido en la presentación del escrito con número de registro 154164 y fecha 24 de enero de 2011, quedando el voto particular de la siguiente forma:

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), presenta mediante el presente escrito, el siguiente voto particular al informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo.

Ante la falta de acuerdo en materia de edad legal de jubilación constatada en el Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo, aprobado por la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, en su sesión del día 29 de diciembre de 2010, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), desea efectuar un voto particular en el siguiente sentido:

CORRECCIÓN AL VOTO PARTICULAR NÚM. 24

La importancia que tiene prolongar la presencia activa de las personas en el mercado de trabajo y por tanto el retrasar la edad efectiva de jubilación para garantizar el futuro del sistema de pensiones, en un contexto decreciente aumento de la esperanza de vida, de disminución e la población en edad activa e incremento del número de pensionistas, es fundamental.

El objetivo de retrasar la edad efectiva de retiro exige promover un nuevo marco legal de la edad de jubilación más basado en la flexibilidad y la gradualidad y en el mantenimiento de estímulos a la prolongación de la vida laboral y en un esquema razonable de posibilidades de jubilación anticipada, en el que prime que la cuantía de la pensión a percibir dependa más del número de años cotizados a lo largo de la vida deis personas, de su esperanza de vida en el momento de la jubilación y en s capacidad de elegir en qué momento abandonan el mercado de trabajo que de otros factores.

Desde este punto de vista cualquier modificación de la edad legal de jubilación deberá ser progresiva sin que ello afecte a quienes vayan a jubilarse en el futuro inmediato y no debería de realizarse de manera homogénea forzosa para el conjunto de las personas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de enero de 2011.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo parlamentario Popular en el Congreso, por el presente escrito formula su voto particular al Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo, aprobado por la Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, tal y como figura en el orden del día de la sesión plenaria del martes 25 de enero de 2011.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2011.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

VOTO PARTICULAR NÚM. 25

Voto particular a la recomendación número 12 sobre Edad de Jubilación

Sustituir el párrafo final de la recomendación por el siguiente:

«La Comisión considera pertinente proceder a impulsar todas las medidas citadas, que tienen como objetivo la prolongación de la vida laboral de los españoles y españolas, partiendo de la edad legal de jubilación, establecida actualmente en 65 años. Todas las actuaciones han de contribuir a incrementar la edad real de acceso a la jubilación de los españoles, equiparándola en lo posible a la edad legal.

La continuidad laboral de los españoles hasta alcanzar la edad legal y la prolongación voluntaria e incentivada en la vida laboral de los españoles y españolas se consideran objetivos de primer orden de las políticas públicas en esta materia.»

Justificación

La prolongación de la vida laboral de los ciudadanos se considera un objetivo relevante en orden a garantizar el acceso a un nivel de prestaciones adecuado tras la jubilación y favorecer la sostenibilidad del sistema de pensiones. Para ello hay que analizar la realidad social y económica

de España en la actualidad y su previsible evolución futura, y atender a sus características, para adoptar aquellas medidas que más adecuadas resulten para la consecución de ese objetivo.

La primera prioridad debe ser acercar la edad real de la jubilación a la edad legal actual, establecida en 65 años, favoreciendo la empleabilidad de los trabajadores mayores de 50 años, que presentan tasas de empleo inferiores a las de los países de nuestro entorno. Además el acceso a la jubilación anticipada en nuestro país se produce en gran medida no desde la actividad sino desde la situación de desempleo, por lo que los datos sobre edad real de jubilación han de ser analizados desde esta óptica.

Hay mucho recorrido para aumentar la edad efectiva de jubilación. Ello es prioritario cuando en España se jubilan anticipadamente contra su voluntad un número muy importante de personas al año. Más de la mitad del total de jubilaciones se producen antes de los 65 años, y una de cada 5 lo hace con 60 años.

Por otro lado la prolongación de la vida laboral más allá de los 65 años debe estimularse adecuadamente para resultar atrayente para un número creciente de personas en España. Los ciudadanos que pueden y desean seguir en activo más allá de esa edad han de encontrar incentivos suficientes como para que su decisión obtenga reconocimiento social suficiente. La opción por esa decisión puede verse favorecida y reforzada por un conjunto de medidas que obtengan resultados no solo desde la satisfacción de un deseo individual sino desde la consecución de un objetivo social de indudable interés colectivo, y que por ello resulta adecuado el apoyo público.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios firmantes se dirigen a esa Mesa para presentar el siguiente voto particular al Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo, aprobado por la Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo.

VOTO PARTICULAR NÚM. 26

Recomendación 0

La Comisión defiende el mantenimiento y mejora del sistema público de pensiones, basado en el reparto y en la solidaridad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Anton**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).—**Josu Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y **Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo

Don Josu Iñaki Erkoreka Gervasio, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), presenta, mediante el presente escrito, el siguiente voto particular al Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2011.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

VOTO PARTICULAR NÚM. 27

En relación a las circunstancias competenciales que concurren en la gestión del Sistema en el Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo, aprobado por la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) presenta el siguiente voto particular:

No parece compatible invocar los Títulos Competenciales autonómicos en materia de Seguridad Social con la referencia al carácter unitario de la gestión del Sistema. El hecho autonómico se caracteriza por la posibilidad de utilizar sistemas singulares o especializados, lo cual debe configurarse de forma armónica a la necesaria solidaridad que debe caracterizar el Sistema Público de Pensiones y la igualdad de derecho de todos los ciudadanos en cuanto al acceso y cuantía de la protección.

Procedería configurar de forma diferente la propuesta, acogiendo de forma más adecuada la existencia de Títulos Competenciales autonómicos en materia de Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en el

artículo 140.17 de la Constitución española; artículo 18.2 del Estatuto de Gernika que establece que le corresponderá a la Comunidad Autónoma vasca el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica, así como la gestión del régimen económico de la Seguridad Social; la Disposición Transitoria Quinta que establece que corresponderá a la Comunidad Autónoma vasca la gestión del régimen económico de la Seguridad social; y los Títulos Competenciales homónimos de otros Estatutos de Autonomía.

SEGUNDA PARTE

DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PLENO DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN
Y REFORMA DEL PACTO DE TOLEDO

El señor **PRESIDENTE:** Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo, aprobado por la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo. Para la presentación del informe elaborado por la Comisión tiene la palabra su presidente.

El señor **MORANO MASA:** Señor presidente, señorías, señor presidente del Gobierno, la Comisión no permanente de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo ha acordado elevar al Pleno el presente informe y mandatarme para proceder a su introducción. En él se analizan los principales factores que condicionan el desarrollo futuro del sistema español de pensiones, y a la vista de esos factores se proponen las principales adaptaciones que conviene introducir en dicho sistema para garantizar su sostenibilidad financiera.

Señorías, desde los orígenes de la civilización ha sido motivo de constante sobresalto y temor tanto para el trabajador como para las personas que de él dependen la incierta situación en que habrían de quedar cuando la adversidad o el mero transcurso del tiempo les privase temporal o definitivamente de su fuente de ingreso. Por ese motivo, toda solidaridad mínimamente avanzada ha arbitrado con mayor o menor éxito fórmulas para la mutua protección de sus miembros ante situaciones de necesidad. En este sentido, puede decirse que hoy día la existencia de los sistemas de pensiones se apoya en dos ideas elementales: primero, que el respeto, el cuidado y la protección de los más débiles es el mejor índice para medir la calidad humana de una sociedad y, segundo, que es incompatible con el bien común la incertidumbre del ciudadano sobre su futuro. El origen de estas ideas, como sus señorías conocen, es muy antiguo. Ya Luis Vives, en su *Tratado sobre el socorro de los pobres*, de 1525, promovió la racionalización y secularización de una asistencia social a los necesitados que hasta entonces se había basado exclusivamente en la caridad religiosa. En el siglo XIX, bajo la poderosa influencia de la filosofía del derecho de Hegel, es cuando se comprende que la cobertura de los riesgos sociales no puede dejarse a la acción errática y desigual de la beneficencia. Sobre

estas premisas filosóficas comenzaron los primeros sistemas de previsión social, destacando a finales de 1881 el conocido mensaje imperial que Guillermo I dirige al Parlamento alemán, obra personal del canciller Bismarck, anticipando la célebre trilogía legislativa que creó sucesivamente los seguros sociales obligatorios de enfermedad, de accidentes de trabajo y de vejez e invalidez.

En España, la comisión de reformas sociales auspició la vieja Ley de Accidentes de Trabajo de 1900, la creación del Instituto Nacional de Previsión de 1908 y el seguro de retiro obrero obligatorio en 1919. Estos seguros sociales constituyeron lo que se dio en llamar previsión social, aunque seguían conservando la naturaleza de operaciones de seguro mercantil con las especiales características que de su amplitud y obligatoriedad se derivaban. Es muy difusa la transformación de los mecanismos decimonónicos de seguros de previsión social en el moderno sistema público o servicio público de Seguridad Social con que hoy contamos. Dicho sistema fue definido por el gran estudioso de los temas sociales, Beveridge, como el conjunto de medidas adoptadas por el Estado para proteger a los ciudadanos contra aquellos riesgos de concreción individual que jamás dejarán de presentarse por óptima que sea la situación del conjunto de la sociedad en que vivan.

Así pues, la moderna Seguridad Social se configura ante todo como una función del Estado, y así lo proclama el artículo 9 del Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales: Toda persona tiene derecho a la Seguridad Social. Por ello, la idea de que la Seguridad Social es una función del Estado reposa sobre la convicción absoluta de constituir un bien e interés público de protección, actuando en beneficio de la totalidad de los ciudadanos. Este es el sentido que impregna el artículo 41 de nuestra Constitución cuando ordena a los poderes públicos que mantengan un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, máxime si tenemos en cuenta que la propia Constitución en su artículo 10, apartado 2, determina que los derechos de esos mismos ciudadanos deben interpretarse, entre otros textos, de conformidad con el pacto internacional mencionado, ratificado por España el 27 de abril de 1977. Ahora bien, nuestro Tribunal Constitucional ha reiterado en abundante jurisprudencia que, sin perjuicio de la naturaleza pública del sistema de Seguridad Social, el derecho de los ciudadanos a la misma es un derecho de estricta configuración legal que no está garantizado por un principio de irreversibilidad social, sino que la evolución legislativa en materia de Seguridad Social dependerá de la situación económica, de las necesidades coyunturales y de las circunstancias de los distintos grupos sociales. Es decir, el legisla-

El sistema dispone de libertad para modular la acción protectora del sistema atendiendo a circunstancias económicas y sociales que son determinantes para la propia viabilidad y eficacia del sistema. A este respecto conviene recordar las sentencias del Tribunal Constitucional 171/1998 y 213/2005. La lectura de esta doctrina constitucional pone de relieve que el derecho de la Seguridad Social ha adquirido sustantividad propia como rama del derecho social debido a un intrínseco dinamismo, agilidad que es mayor al de otras ramas del derecho, lo cual obedece a la necesidad constante de adaptar las normas de la Seguridad Social a la cambiante evolución de las magnitudes que conforman el fundamento de su aplicación. No sobreviviría el sistema de pensiones de la Seguridad Social si permanecieran estáticas y sin adaptación alguna sus normas sobre afiliación, cotización, gestión o acción protectora, entre otros extremos.

La razón de que exista el Pacto de Toledo reside en el hecho de que la adaptación y puesta al día del contenido propio de la Seguridad Social es una tarea incesante en esta rama del derecho, que vive pendiente de una gran diversidad de datos que directamente le afectan, como ocurre con la evolución del número de cotizantes, el crecimiento del número de pensionistas, las mejores expectativas de vida, el incremento del IPC, los niveles de fraude o las cantidades que periódicamente se incorporan al fondo de reserva. La Comisión que tengo el honor de presidir efectúa un permanente estudio y seguimiento de estas variables y de aquellas otras que puedan afectar al sistema público de pensiones. Por ello, la Seguridad Social y en particular su sistema de pensiones no son inmunes a las transformaciones demográficas y económicas que sacuden a la sociedad española. En este sentido, el Pacto de Toledo nació para establecer de forma y de manera consensuada las bases y orientaciones en las que deben apoyarse los poderes públicos al tomar sus decisiones en esta materia. Y es que pocos sectores de la población española son tan sensibles y merecen tanta atención como el sector de nuestros pensionistas, integrado en su mayoría por personas jubiladas o viudas. Este fue el motivo por el cual, aunque quizá a veces no lo parezca, todos los partidos políticos se pusieron de acuerdo en la conveniencia de evitar la utilización de las pensiones como arma electoral. Esta regla no escrita constituyó el fundamento y la base sobre la que en 1995 se formuló el llamado Pacto de Toledo, en el que se concretaron quince recomendaciones que deberían orientar las futuras reformas del sistema de pensiones, con el fin de garantizar, en primer lugar, su viabilidad y su constante mejora. El éxito del Pacto de Toledo gravita sobre el principio de consenso que ha presidido la adopción de sus recomendaciones en las sucesivas versiones de 1995, 2003 y,

por supuesto, en las veintiuna recomendaciones que culminan el informe que hoy se somete a esta Cámara.

En su primera parte o capítulo, el informe relata los datos relativos a la creación de la Comisión, su composición, las sesiones celebradas y la documentación recibida. Se han celebrado un total de cuarenta sesiones de la Comisión, durante las cuales se han sustanciado setenta y siete comparecencias. Además, la Comisión ha contado con una cantidad ingente de información y documentación recabada por la propia Comisión o remitida por diferentes instituciones y particulares. A la vista del sinuoso y largo camino recorrido, es de justicia mencionar en este momento, y así aparece en el informe, a todos los comparecientes y a todas las instituciones y particulares que han envidado información y documentación, para agradecerles su desinteresada labor en orden a la culminación de las funciones encomendadas al Parlamento en materia de modernización y adaptación del sistema de pensiones. Por otro lado, quiero agradecer públicamente en nombre de la Comisión, para que así conste en el «Diario de Sesiones», la colaboración permanente, de un lado, del letrado de las Cortes, don Ignacio Gutiérrez Cassillas, insigne jurista y, de otro, de los altos cargos de la Administración, don Fidel Ferreras Alonso y don José Antonio Panizo Robles, quienes nos han acompañado en muchas reuniones a puerta cerrada, aportando una considerable dosis de conocimiento y de ese pragmatismo que solo una experiencia de años al servicio de la Administración de la Seguridad Social puede acarrear. Su desinteresada colaboración ha facilitado enormemente la confección de este informe. Valga como ejemplo de la siempre posible y deseable coordinación entre los distintos poderes del Estado. También resulta obligada una referencia a las diputadas y diputados que integran la Mesa, a los portavoces de la Comisión y al resto de sus miembros. Voltaire decía que el secreto para aburrir reside en contarle todo. Así que no voy a recitar sus nombres. La Cámara sabe quiénes son. Estoy seguro de que todos ellos ven reflejadas en el texto la mayoría de sus aportaciones. Así es el Pacto de Toledo, la obra de muchas mentes que han aportado lo mejor que tienen en un clima de absoluta cordialidad y respeto a las legítimas discrepancias.

Continuando con la estructura del informe, en su segunda parte o capítulo se expone el contenido de las principales leyes que ha desarrollado el Pacto de Toledo desde 2003, así como los datos más destacados sobre las prestaciones económicas que al día de hoy satisface la Seguridad Social. Conviene retener el dato de que desde 2003 hasta hoy el número de pensiones contributivas ha crecido en 760.000 nuevas pensiones, lo que supone un crecimiento del 10,09 por ciento en siete años.

La tercera parte del informe se ocupa íntegramente de las orientaciones comunitarias. Dichas orientaciones nos vinculan directamente en el recientemente bautizado como Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en el que se ha reubicado a duras penas lo que queda del fallido proyecto de constitución europea. Permanece vigente el título X, dedicado a la política social, artículos 151 y siguientes, de los que se desprende que, como ya venía haciendo, la Unión apoyará y completará la acción de los Estados miembros en materia de Seguridad Social entre otras. En esta parte del informe se expone la posición de las instituciones comunitarias una vez transcurrido el plazo de diez años para ejecutar la estrategia de Lisboa y las metas fijadas dentro del marco diseñado por la nueva estrategia europea de 2020.

Capítulo aparte ha merecido el tratamiento de la evolución demográfica prevista para España. Los dos principales datos que definen nuestro futuro demográfico son la caída de la natalidad y el envejecimiento de la población. Así se desprende de las cifras y explicaciones que ofrecen diferentes estudios, entre los que cobran protagonismo los ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística. Quizá es poco conocido el dato de que a comienzos del siglo XX la esperanza media de vida de los españoles se situaba en torno a 35 años, circunstancia que contrasta notablemente con los datos actuales. Con carácter orientativo cabe señalar que a día de hoy la esperanza de vida, no al nacer, sino una vez cumplidos los 65 años, es de llegar a los 84 años en el caso de los varones y a los 88 en el de las mujeres. A partir de 2048 se calcula que la esperanza de vida se incrementará, de manera que los hombres vivirán hasta los 87 años de media y las mujeres hasta los 91. De estos datos se desprende que para 2025 la cifra actual de 8.700.000 pensiones crecerá hasta un número aproximado de 11 millones, cifra que se podría elevar hasta 17 millones de pensiones en 2050. De acuerdo con lo anterior, la Seguridad Social ha calculado que a legislación y condiciones demográficas constantes el sistema entraría en déficit hacia 2023 y que el fondo de reserva de la Seguridad Social podría hacer frente a dicho déficit aproximadamente hasta 2029.

Todo lo anterior nos lleva, en el afán de ser breves, a la parte del informe relativa a las recomendaciones. Se trata del núcleo central del informe. Los portavoces detallarán de inmediato el contenido de cada una de ellas. Cabe destacar que, a juicio de la Comisión, ha llegado el momento, que ya se venía anunciando desde 1995, en el que para asegurar la viabilidad financiera del sistema de pensiones se hace indispensable adoptar, entre otras, y quizá como más urgentes, las siguientes medidas: la restricción con rigor de las jubilaciones anticipadas, la concesión inexcusable de una

mayor relevancia de las carreras de cotización más largas, la introducción de esquemas de mayor permeabilidad que permitan la coexistencia de salario y pensiones en determinadas circunstancias y la necesidad imperiosa de actualización de las pensiones de viudedad.

Voy terminando. Señorías, a pesar del serio revés económico que hemos sufrido en los últimos años, debemos tener bien presente que España no es hoy ni mucho menos un país atrasado. Muy al contrario, seguimos siendo una de las economías con más posibilidades del mundo y nuestra Seguridad Social figura entre las mejores. Todos hemos visto ya otras crisis y aprendido que a España le cuesta mucho cambiar y que muchas veces necesita un serio acicate que lo motive a hacerlo, pero también aprendimos que los españoles hemos demostrado que somos capaces, aun a costa de enormes sacrificios, de enfrentarnos a situaciones de terrible dificultad, superarlas y salir reforzados de ello. Me atrevo a decir sin temor a equivocarme que los miembros de la Comisión creemos en España, confiamos en el sentido común de todos los que en este momento conformamos la clase política, confiamos también en el sistema de pensiones de nuestra Seguridad Social y creemos que los españoles igualmente deben y pueden confiar en él.

Muchas gracias por su atención. (**Aplausos.**)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Morano.

Habiendo presentado votos particulares todos los grupos parlamentarios, considera la Presidencia que es adecuado que el turno de intervención se produzca de menor a mayor en términos numéricos. Por ello, por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra, en primer lugar, la señora Barkos.

La señora **BARKOS BERRUEZO**: Gracias, señor presidente.

Lo haré brevemente y desde el escaño para dar por defendido el apoyo de Nafarroa Bai a los votos particulares presentados conjuntamente con Izquierda Unida-Esquerra Republicana-Iniciativa per Catalunya Verds y el Bloque Nacionalista Galego, ocho votos particulares y, por lo tanto, nuestra posición contraria al grueso del informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo aprobado por la Comisión y presentado por su portavoz hace un momento. Esta posición contraria —esto sí queremos expresarlo claramente para que así conste en el «Diario de Sesiones»— es no tanto a la necesidad de sostener el actual sistema de pensiones, sino a lo que entendemos que es un intento de debilitarlo por la vía de cuestionar su sostenibilidad. No nos valen las líneas básicas dibujadas en su

día por el Gobierno y así lo expresamos ante el ministro de Trabajo en Comisión en esa búsqueda de reforma del futuro sistema de pensiones y, por lo tanto, no nos sirven tampoco las conclusiones que, en nuestra opinión, avalan al Gobierno en su intento. Por tanto, votaremos en contra del informe y a favor de estos ocho primeros votos particulares.

Gracias, presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Barkos.

Por el mismo grupo parlamentario tiene la palabra doña Rosa Díez.

La señora **DÍEZ GONZÁLEZ**: Gracias, presidente.

Defiendo en este trámite los quince votos particulares que tienen que ver con el conjunto de la reforma del sistema de pensiones, votos sobre fuentes de financiación, fondo de reserva, regímenes especiales, periodos de cotización, mutuas, luchas contra el fraude, contributividad, discapacidad, inmigración, mujer y protección social. Hemos planteado votos particulares sobre todas estas cuestiones porque la reforma del sistema aborda o debe abordar todas ellas, pero en razón del tiempo atribuido me voy a centrar en la explicación un poco más detallada de la defensa de tres de ellos. Uno tiene que ver con la edad de jubilación y que, para ser exactos, les voy a leer textualmente. Es el voto particular número 18 y tiene que ver con la recomendación número 12. Lo que se plantea es que el informe señale que la jubilación en España ha de modificar los aspectos de las jubilaciones anticipadas que resulten injustos y privilegiados, así como ha de incentivarse debidamente el retraso voluntario de la edad de jubilación sin modificar la edad de jubilación ordinaria, que queda establecida en 65 años. Por tanto, no nos negamos a un debate sobre la ampliación de la edad de jubilación, sí nos negamos a una ampliación de la edad jubilación obligatoria a los 67 años y planteamos el debate en este contexto que les acabo de plantear. Los otros dos votos particulares que quiero defender tienen que ver con dos disposiciones nuevas, la número 22 y la número 23. El segundo de ellos tiene que ver con un aspecto que ya hemos debatido en la proposición de ley que ha planteado Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y que tiene que ver con las jubilaciones de los expresidentes y con las incompatibilidades no planteadas de los expresidentes, es decir, la necesidad de regular incompatibilidad y de revisar que esas jubilaciones sean indefinidas.

Por último, quiero defender ante sus señorías un voto particular que sería una disposición nueva que dice exactamente lo que sigue: La Comisión recomienda al Gobierno —me importa que se sepa lo que dice

el voto particular, más que nada para que la Cámara interprete la realidad y no lo que cada cual quiera interpretar— que presente un proyecto de regulación de la protección social de los parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como de los parlamentarios autonómicos para incluirlos en el régimen de Seguridad Social común a todos los ciudadanos. Esta regulación común conllevará necesariamente la derogación de las regulaciones sobre protección social de los reglamentos del Congreso, el Senado y las asambleas autonómicas, dejando sin efecto sus convenios con la Seguridad Social y la anulación de los acuerdos de sus mesas por los que se establecen regímenes complementarios de pensiones claramente privilegiados en la medida en que es un sistema imposible de aplicar al conjunto de los trabajadores. Señorías, un sistema de complemento de pensiones que no se puede aplicar al conjunto de los ciudadanos a los que representamos quienes legislamos, quienes estamos en esta Cámara, no es un derecho de nadie, es un privilegio. El argumento de que no cotizamos a la Seguridad Social, no cotizamos al desempleo, es un argumento que se puede cambiar y que tiene una respuesta fácil. Hágase lo que se hizo ya en la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local con los concejales. Coticemos, como el resto de los españoles a los que representamos, a la Seguridad Social, también en el desempleo, y tengamos los mismos derechos y la misma aplicación que el resto de los ciudadanos.

Señorías, este es un debate que —lo quieran ustedes o no— lo abramos por convicción o porque lean las encuestas o les venga bien para el mitin de fin de semana es imparable. Esta es una reforma que se va a hacer. Se va a hacer porque ustedes van a tomar la decisión, como ya la han tomado, de revisar esta cuestión, sin perjuicio de que unos lo anuncien de una manera y otros de otra. Es verdad que el presidente, señor Rodríguez Zapatero, me suele recordar, me suele decir: Usted, señora Díez, solo es un diputado en esta Cámara. Es verdad, solo soy una diputada y solo 306.000 ciudadanos me han puesto aquí, en esta Cámara. Pero resulta que represento a todos los españoles y, mire por dónde, los votos de 306.000 ciudadanos les van a hacer cambiar de opinión a ustedes, que representan a más de veintitantos millones, ustedes con ustedes (**Se dirige al Grupo Socialista y al Grupo Popular.**), del conjunto de los españoles. Esa es la utilidad del voto bien utilizado.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señora Díez.

Por el mismo grupo parlamentario tiene la palabra también la señora Fernández Davila.

La señora **FERNÁNDEZ DAVILA:** Gracias, señor presidente.

Señor presidente del Gobierno, señorías, la respuesta del Gobierno a la crisis se reduce fundamentalmente a recortes sociales como los anunciados en materia de pensiones; unos ajustes que tienen como principales damnificados a los sectores sociales más desfavorecidos, mientras que los grandes beneficiarios son los poderes financieros y especulativos, verdaderos causantes de la crisis. El Bloque Nacionalista Galego no puede apoyar el documento que estamos debatiendo por su falta de claridad y su ambigüedad en cuestiones de gran relevancia. Para el BNG, las recomendaciones del Pacto de Toledo deben pronunciarse en contra de aumentar el periodo de carencia para obtener la pensión o cobrar el cien por cien de la misma, debe posicionarse en contra del incremento del cómputo de años para calcular la pensión y rechazar la prolongación de la edad legal de jubilación más allá de los 65 años, y no lo hace, señorías. Son temas que el Gobierno ha puesto sobre la mesa y a los que no parece renunciar por mucho que se haya sentado en una mesa de negociación con los agentes sindicales. Les recuerdo que el presidente del Gobierno ha manifestado que se trata de reformas que se harán sí o sí.

El proceso es verdaderamente incoherente. En una situación en la que el desempleo entre los jóvenes se sitúa en un porcentaje del 40 por ciento, el Gobierno insiste en aumentar, sí o sí, la vida laboral hasta los 67 años y al mismo tiempo es capaz de urgir a las cajas de ahorro en situaciones de fusión a que aceleren sus procesos de prejubilaciones. El BNG no puede respaldar un informe que va a dar cobertura al Gobierno con su contenido flexible y ambiguo para ejecutar las reformas mencionadas que supondrán una reducción de un 10 por ciento de la pensión media del Estado. Debe tenerse en cuenta y muy presente que la pensión media del Estado se sitúa aproximadamente en el 70 por ciento de la pensión media de la UE a quince, que el gasto en pensiones en proporción del PIB es de los menores de la Unión Europea y que el 77 por ciento de nuestros pensionistas no llegan a mileuristas. En un contexto así, ¿todavía se quieren precarizar más las pensiones? Diferimos también de la recomendación que se hace en materia de previsión complementaria y consideramos que no se trata de cuestionar cómo decide cada ciudadano canalizar su ahorro, pero no estamos de acuerdo con que se incentiven fiscalmente los planes privados que satisfacen complementos en una pensión pública.

Nos preocupa lo que subyace en el fondo de este debate sobre las pensiones. Se amedrenta a los futuros pensionistas con el objetivo de potenciar los planes de pensiones privados a los que solo pueden acceder las rentas más elevadas y encima subvencionados con el dinero de todos los contribuyentes a través del incentivo fiscal.

Señorías, somos partidarios de afrontar reformas pero desde una orientación distinta. Creemos que debe reforzarse el sistema público de Seguridad Social y en esa dirección y partiendo de la base de que el sistema además de contributivo es solidario, presentamos un voto particular, un voto que junto con otras cuestiones incide en la necesidad de hacer efectiva la separación de fuentes, además de considerar necesario que se adopten mecanismos correctores a través de la financiación de los Presupuestos Generales del Estado que sirvan no solo para mejorar las pensiones contributivas de cuantía reducida, sino también para garantizar las pensiones en aquellos periodos en los que la coyuntura económica sea adversa. Se trata de garantizar la sostenibilidad del sistema. Asimismo consideramos pertinente mejorar las bases de cotización de manera progresiva para que se alcancen las directrices de la Carta Social Europea y que el salario mínimo interprofesional se sitúe en el 60 por ciento. También queremos recordar nuestro voto particular en relación con la mejora de las pensiones de viudedad y la consideración de las políticas de Seguridad Social relacionadas con las mujeres.

Señorías, señor presidente, señor presidente del Gobierno, tenemos que decir para finalizar que no entendemos el empeño del Gobierno en esta reforma de las pensiones, algo que a todas luces y después de los debates parece innecesario, sobre todo si se indica que estamos hablando de reformas que se aplicarán de manera progresiva y que no comenzarán a aplicarse hasta el año 2013. Señorías, en el año 2012 será cuando tengan lugar las próximas elecciones, por lo tanto ¿por qué la urgencia, por qué el legislador de 2011 tiene que establecer la norma que se va a aplicar en 2013? Señorías, no nos caben dudas: los deberes que tiene que hacer el Gobierno para de manera aplicada cumplir con los dictados establecidos por los poderes financieros para dar confianza a los especuladores y al tan nombrado y sacrosanto mercado; esos deberes que quiere tener hechos cuando venga la señora Merkel próximamente.

Señoras y señores diputados —finalizo, señor presidente—, el modelo neoliberal va ganando las batallas en su abierta guerra contra el Estado del bienestar y ustedes, señores del Gobierno y señores del Grupo Socialista, como ya les hemos dicho en alguna otra ocasión, con estas medidas lo que están haciendo es firmar las capitulaciones de la derrota y nosotros creemos que no debemos derrotarlo.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Fernández Davila.

Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida tiene la palabra don Gaspar Llamazares.

El señor **LLAMAZARES TRIGO:** Señorías, este es un día triste para el Congreso de los Diputados. No estamos ante las recomendaciones del Pacto de Toledo, estamos ante un *diktat*, el *diktat* de los mercados, el *diktat* de un sistema capitalista no refundado sino reforzado que nos propone menos democracia y menos Estado social. De eso se trata en el día de hoy, de doblarle el pulso al Congreso de los Diputados y también de retroceder y recortar las escasas conquistas sociales que existen en nuestro país a lo largo de décadas. Señorías, estamos ante lo que podríamos denominar la recuperación de lo peor del capitalismo. En primer lugar, nos ha impuesto, con la «responsabilidad» del Gobierno, un recorte drástico del sector público, como si el sector público fuera el responsable de la crisis y no el hospital de la crisis. En segundo lugar, nos ha impuesto una contrarreforma laboral que hace que nuestro principal problema, la precariedad, se profundice y se agrave, y hoy estamos discutiendo una propuesta implícita —no la propuesta del Pacto de Toledo, que valoramos—, un *diktat* que apuesta no por la reforma sino por la ruptura del sistema de pensiones. Digámoslo sinceramente a los ciudadanos. No vamos a una reforma paramétrica. Nuestra reforma no pretende mantener el sistema de reparto. La propuesta que hay hoy encima de la mesa, a través del retraso en la edad de jubilación, del incremento en los años de cotización o también de la cotización para la pensión completa, señorías, es una ruptura con el sistema de reparto. Es la apuesta de la Unión Europea en su libro verde. Es la apuesta del Fondo Monetario Internacional por una ruptura con el sistema de pensiones públicas y la apuesta por la privatización de las pensiones que en estos momentos tienen los ciudadanos españoles, denominada por parte de estas instancias sistema multipilar, que significa pilar público insuficiente, pilar privado obligatorio de cotización por parte de las clases medias y otro pilar voluntario que podemos llamar de capitalización. Ese es el modelo que hoy está encima de la mesa, el modelo de mercado, no el modelo de los ciudadanos.

Señorías, si esta iniciativa sale adelante, el recorte de las pensiones públicas va a ser brutal en un país donde la pensión pública de más del 70 por ciento de los ciudadanos es mileurista y en un país donde la pensión pública en estos momentos es el 70 por ciento de la pensión media de la Unión Europea; la no contributiva ni siquiera llega al 50 por ciento de la pensión media europea. En este país se propone un recorte sin precedentes. No es la poda del sistema público de pensiones para hacerlo más fuerte, es la tala del sistema público de pensiones para favorecer la priva-

tización multipilar —por no hablar de privatización total— del sistema público de pensiones en nuestro país. Es una tala que significa la reducción entre el 10 y el 25 por ciento de la pensión media de los ciudadanos. Por eso, señorías, nuestro grupo parlamentario, el conjunto de Izquierda Unida, ha presentado una serie de votos particulares con otros grupos de esta Cámara, con Esquerra Republicana, BNG y Nafarroa Bai, con medidas alternativas. Por una parte, proponemos centrarnos en los ingresos del sistema público de pensiones y no únicamente en su recorte. Creemos que existe margen de maniobra para reforzar el sistema público de pensiones a través del empleo, de los servicios públicos y de la separación de fuentes. En segundo lugar, proponemos como medida fundamental el mantenimiento de la edad de jubilación a los 65 años —conquista histórica del movimiento obrero—, y para acercar la edad real de jubilación a los 65 años proponemos el sistema voluntario, que ha sido más eficaz que otros sistemas en el marco de la Unión Europea y que debe seguir siendo eficaz en el futuro. Proponemos también el mantenimiento del IPC como criterio de revalorización de las pensiones, una revalorización que no se ha producido en este año incomprensiblemente como parte de la política de ajuste del Gobierno y del sacrificio de las pensiones del sistema público a los intereses de los mercados. Proponemos también votos particulares que tienen que ver con el papel de los jóvenes y de las mujeres en el futuro sistema público de pensiones, papel en el que salen claramente discriminados.

No he hablado sobre las recomendaciones —y termino— del Pacto de Toledo porque para el Gobierno son solamente agua bendita.

Muchas gracias. (**Aplausos.**)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Llamazares.

Señor Ridaio, tiene la palabra.

El señor **RIDAO I MARTÍN**: Gracias, señor presidente.

Señorías, señor presidente del Gobierno, señoras y señores ministros, junto al resto de la izquierda de la Cámara, Esquerra Republicana ha presentado distintos votos particulares a través de los cuales quiere expresar su rechazo a unas recomendaciones del Pacto de Toledo que a pesar de suponer algunos avances, por ejemplo en materia de viudedad, que representan en buena parte una oportunidad histórica para sacar de la miseria a las viudas del Estado español, en cualquier caso constituyen en otras cosas un auténtico intento de reformar a la baja nuestro sistema público de pensiones, que pretende dar un cheque en blanco a

un Gobierno que el próximo viernes va a aprobar un proyecto de ley que en buena parte va a desguazar lo que es la joya más preciada de nuestro Estado del bienestar, la principal conquista de los trabajadores y de las clases populares en los últimos años.

En realidad y por mucho que se enmascare, señorías, el propósito que orienta o que guía esta reforma no es el de reforzar y asegurar la viabilidad del sistema público de pensiones, por ejemplo reforzando su recaudación, su estructura de ingresos y haciendo que la edad real de jubilación se aproxime a la edad legal, sino básicamente el de privatizarlo aunque sea parcialmente e incluso malvenderlo. ¿Y cómo se llega a ello? Configurando un sistema que va camino de ser totalmente injusto y excluyente, por ejemplo penalizando y dificultando el alargamiento de las expectativas o de la esperanza de vida de los trabajadores, alargando obligatoriamente la edad de jubilación a los 67 años, en lugar de hacerlo de forma voluntaria e incentivada como en el acuerdo de 2006; en segundo lugar, reduciendo la cuantía media de la pensión entre un 6 y un 10 por ciento, ya sea con la jubilación obligatoria a los 67 años, ya sea incrementando el periodo de cálculo o de cómputo de la pensión, o sea que con esta reforma se están sentando las bases, señorías, para privatizar el sistema, para forzar y obligar a miles de trabajadores a complementar de forma privada su futura pensión y evidentemente sirviendo al interés del poder financiero que ya hace años que venía reclamando y exigiendo este beneficio, un poder financiero y unos mercados ante los que el Gobierno vuelve a doblegarse, y vuelve a inmolarse ante el altar de los mercados porque para este Gobierno, sucumbiendo al dictado de los mercados y de la Comisión Europea, lo prioritario no es la viabilidad sobre el futuro de las pensiones, sino intentar colocar en mejores condiciones la deuda soberana en el mercado. Esta no es una teoría conspirativa, señorías, porque no en vano desde hace quince años rebrota de forma periódica y sobre todo en épocas de crisis, en periodos recesivos, ese afán privatizador de las pensiones. Primero fue el Banco Mundial, recientemente lo ha hecho ese directorio europeo que manda, la derecha europea, la señora Merkel, que ha ido creando poco a poco un falso estado de opinión sembrando dudas, metiendo el miedo en el cuerpo a la gente, abonando tesis catastrofistas sobre la evolución de la pirámide de edad con el objetivo nada disimulado de intentar absorber el sistema público de pensiones para hacer un suculento negocio con él.

Hay que decir ante todo que no tienen razón ni los agoreros ni los profetas del desastre que vaticinan este colapso del sistema público de pensiones, que es una historia de éxito y una historia además de futuro,

con 17,5 millones de afiliados a la Seguridad Social, con una ratio de un pensionista por cada dos y medio trabajadores en activo, con una edad real de jubilación todavía hoy a los 63 años y 10 meses, con un gasto público en pensiones a la cola de toda la eurozona, con un superávit todavía en 2009 y en 2010, con un fondo de reserva de más de 62.000 millones de euros y con una posibilidad en el futuro de incorporar al mercado de trabajo y por tanto también a la Seguridad Social a las mujeres, a los discapacitados y a mucha gente que todavía no está dentro del sistema, lo cual garantiza, señorías, al menos hasta 2023, la viabilidad del actual sistema. Con ello quiero decir que reforma sí, pero pensando en el largo plazo y además con el debido consenso político y con los agentes sociales y económicos. Además, debe hacerse sin prisas, no planteando una negociación con las cartas marcadas como hace este Gobierno, que hasta hace un año venía resistiendo los embates de los mercados y de la Unión Europea, pero que finalmente ha sucumbido a ese dictado de los mercados y ahora nos dice que, sí o sí, va a reformar este sistema de pensiones y que además lo va a hacer, tanto si nos gusta como si no, alargando la edad de jubilación de forma obligatoria a los 67 años. Somos partidarios de reformas sí pero no excluyentes, no perjudicando siempre a los más débiles, a los más desfavorecidos. Siempre llueve sobre mojado. En el Estado español el sueldo medio está en los 1.000 euros al mes. Un milerista no tiene capacidad práctica real de poder complementar su pensión con ese bajo poder adquisitivo. Además, no hay duda de que lo más seguro para un sistema público de pensiones es su carácter plenamente público. Solo hay que ver lo que ha pasado en Reino Unido o en Estados Unidos, donde el hecho de haber quebrado algunos sistemas privados de pensiones ha llevado a la ruina a miles de pensionistas.

Señorías —con esto acabo, señor presidente—, existe una alternativa. Hay un tránsito reformista y gradual, pensando sobre todo en las personas y no en los mercados, con un sistema que no penalice la longevidad, que no lo haga un problema, que diversifique también el sistema de fuentes, que garantice la revaloración automática, que aproxime gradualmente la edad de jubilación real a la legal y que luche también contra el fraude, en definitiva, un sistema público de pensiones viable, de calidad y eficaz.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Ridao.

Tiene la palabra don Emilio Olabarriá. **(La señora vicepresidenta, Cunillera i Mestres, ocupa la Presidencia.)**

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Señora presidenta, señorías, señor presidente del Gobierno, señor ministro de Trabajo, en relación con el Pacto de Toledo tenemos que empezar lamentando la desfiguración mediática, la desfiguración del debate social sobre un pacto tan importante para el futuro de las pensiones o la sostenibilidad del sistema de pensiones públicas. La focalización sobre la edad de jubilación es algo a lo que seguramente hemos contribuido casi todos —nosotros nos jactamos de no haberlo hecho—, sus portavoces, señor presidente, los portavoces de otros grupos parlamentarios, los medios de comunicación; pretendidos y enigmáticos requerimientos de sabe Dios quién —los mercados, el Ecofin, el Colegio de Comisarios— y la ubicación de esa edad legal de jubilación en 67 años es una metodología de análisis sobre la problemática del futuro de las pensiones reduccionista y aberrante. Como elemento de análisis no sirve absolutamente para nada, señor presidente.

En el ámbito de la pensión de jubilación, hablar de la edad legal de jubilación sin considerar las demás variables que configuran la protección de esta contingencia: periodo de carencia, el número de años de cotización necesaria para causar derecho al cien por cien de la pensión de jubilación, el número de prejubilaciones existentes en cada momento —abundantísimas desafortunadamente en este momento en el Estado español—, los sistemas complementarios, la represión del fraude y otras circunstancias que en su conjunto configuran una contingencia protegible como la jubilación, que es la más numerosa y la más protegida por el sistema en términos cualitativos y cuantitativos pero la más compleja normativamente, es de un simplismo y de un reduccionismo que nos lleva prácticamente a un callejón sin salida. Nosotros manifestamos nuestra desmoralización por la perspectiva analítica que estamos utilizando. El único país donde se acometió el incremento sin adoptar otras medidas complementarias o adicionales respecto a la configuración global de la contingencia hasta los 67 años fue Alemania. Esto le costó la presidencia del país al canciller Schröder. No tome esto como una premonición —no quiero ser agorero— ni como una advertencia, pero estos no son problemas irrelevantes si se adoptan desde esta perspectiva o con este discurso tan manifestamente reduccionista, señor presidente.

No sé por qué ustedes hablan y se regodean e insisten recurrentemente, como si no hubiera otros problemas relativos a la sostenibilidad de un sistema de pensiones muy complejo, que tiene una normativa configurada por diversas leyes —además leyes muy fluctuantes, que son sustituidas con cierta facilidad unas por otras—, solo sobre los 67 años en relación con la edad de jubilación. El señor Caldera ayer en el programa de televi-

sión *24 Horas* nos despejó pretendidamente esta incógnita. Aludió a que determinados cálculos paramétricos (sic) indicaban que esta era la edad que garantizaba la sostenibilidad del sistema, sin más explicaciones. No sé a qué cálculos paramétricos se refiere y si quiere que le sea absolutamente honesto, tampoco sabría desagregar exactamente en qué consiste el concepto de cálculos paramétricos.

Señor presidente, le voy a plantear un dilema muy sencillo y usted no me va a saber responder. ¿Qué es más justo desde una perspectiva prestacional, desde una perspectiva de la configuración del sistema normativo de pensiones? ¿El mantenimiento de la edad de jubilación a los 65 años, exigiendo cuarenta y un años o treinta y siete de cotización, lo cual obliga a un joven trabajador a incorporarse al mercado de trabajo con 24 años y estar ininterrumpidamente cotizando hasta la edad de jubilación, hasta los 65, cuando todos sabemos que ningún joven se incorpora hoy con 24 años al mercado de trabajo y que ningún joven además puede evitar periodos discontinuos de cotización, puesto que la fórmula normal nada menos que en un 80 por ciento consiste en la incorporación de los jóvenes al mercado de trabajo a través de contratos de naturaleza temporal, con lo cual las carreras de seguros de estos jóvenes y la rotación frecuente que existe —una patología del mercado de trabajo que ni siquiera la Ley de reforma del mercado de trabajo recientemente aprobada ha podido corregir, la gran rotación de trabajadores sobre un mismo puesto de trabajo— les impiden cubrir los periodos de carencia y los periodos de cotización para causar con 65 años el derecho a la pensión de jubilación? ¿O es alternativamente más justo incrementar el periodo de trabajo hasta los 67 años reduciendo el número de años cotizados a treinta y siete, a treinta y seis, a treinta y nueve, a cuarenta y uno, a lo que ustedes decidan? **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)** ¿Es más justa esta segunda alternativa? Depende. Quedan fuera de cualquier posibilidad de cubrir los periodos de carencia y de cotización obligatoria para causar el derecho al cien por cien de la pensión de jubilación todos los desempleados mayores de 45 años, desempleados crónicos con dificultades de empleabilidad. No se van a cumplir ninguna de las dos, ni con lo que ustedes han anunciado ya, el incremento del periodo de carencia de quince a veinticinco años, ni con la posibilidad, según algunas informaciones trasladadas por los medios de comunicación que se nos han dado a conocer, de que en el año 2027 se podrá jubilar una persona con 67 años pero habiendo cotizado entre treinta y siete y cuarenta y un años. Igual son injustas las dos cosas. El problema de la jubilación, señor presidente, es que hay que tratar simultáneamente, por estar interseccionadas indisolublemente, todas las

variables que configuran la contingencia. Por eso nosotros proponemos hoy la valoración y la reforma de la contingencia en su conjunto, uno de cuyos elementos es la edad legal, pero no es el único, ni siquiera es el más relevante.

En todo caso y tras este preámbulo o esta digresión —con la que me da la impresión de que he gastado más tiempo del pertinente—, quiero indicarle que el Pacto de Toledo, de cuyos trabajos ha hecho una glosa el señor presidente de la Comisión, ha trabajado bien, ha trabajado con honestidad y ha trabajado mucho, señor presidente. Sé que el trabajo del Pacto de Toledo ha sido objeto de descalificación por determinados medios de comunicación y determinados foros intelectuales y que ha sido objeto de descalificación incluso la figura de algunos de sus representantes o portavoces en el mismo, curiosamente por aquellas personas a las que previamente ha habido que traducirles a un lenguaje comprensible para ellas qué significaban las recomendaciones que estábamos articulando, pero aquí hay que decir lo que decía San Agustín, señor presidente: Si me valoro a mí mismo, no valgo nada, pero si me comparo, la cosa cambia. Desde esta perspectiva, aquí hay una serie de propuestas honestas, una serie de propuestas bien concebidas, bien articuladas en número de veinte que plantean cuestiones que de alguna forma desautorizan —permítanme y no se ofendan, señor Llamazares y señor Ridao— o deslegitiman esas banalizaciones sobre algunos de los problemas que afectan al sistema y particularmente los de naturaleza demográfica.

No se puede prescindir de la demografía ni se puede prescindir tampoco de las proyecciones económicas; ahora bien, hágame proyecciones económicas —Salgado, usted es experta en esta materia— razonables, hágamelas hasta 2025 o hasta 2030, donde podamos hablar del nivel de compromiso de producto interior bruto para el mantenimiento del nivel de protección actual o del que dimane de la ley que ustedes van a aprobar el día 28, que es sencillo, es simple: se trata de ahorrar 3,4 puntos a través de tres mecanismos de ahorro que están previstos en sus cuadros macroeconómicos; con 3,4 puntos no se desestabiliza el equilibrio del sistema, pero es que la demografía es particularmente relevante. El año 2060, si los demógrafos no se equivocan, va a haber un pensionista por cada persona trabajando, y un sistema de reparto no se puede mantener así. Tenemos que acometer diversas actuaciones que hacen referencia a la política de empleabilidad, a las políticas natalistas, a las políticas de fomento de la fecundidad, a las políticas relativas al incremento de la tasa de actividad, a políticas diferentes.

Señor presidente, es una pregunta que le voy a hacer, además descarnada y honestamente, ¿por qué ahora? ¿Por qué ahora hay que acometer la reforma del sistema de las pensiones, en este momento, coincidiendo con una batería de reformas que suponen verdaderos recortes de derechos o elementos de regresión de los sistemas prestacionales que estaban configurados por el ordenamiento jurídico que es objeto de reforma? ¿Por qué tenemos que hacer coincidir la reforma del sistema de pensiones con la congelación de las pensiones en relación con la cual ya el Pacto de Toledo le reprocha que está incumpliendo los requerimientos del mismo? No solo está incumpliendo estos, está incumpliendo los requerimientos del artículo 41 de las Constitución en su desarrollo constitucional, que configura su contenido esencial, y el artículo 50 de la Constitución para las personas de la tercera edad y la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo del año 1994. Se está incumpliendo todo esto en el momento en que se reforma de manera restrictiva y parcialmente regresiva el mercado de trabajo. Nuestra abstención fue crítica como usted recordará perfectamente. Lo que ya sabemos en relación con la reforma del mercado de trabajo es que ha fracasado, no ha conseguido lo que pretendía, su finalidad —las reflexiones teleológicas con relación a su pertinencia que todos hicimos—, la estabilización de los contratos. La temporalidad se mantiene en sus propios términos, desde la vigencia primero del real decreto ley y luego de la Ley que reforma el mercado de trabajo, en un momento en que se acaba hasta con el cheque bebé, lo que ha provocado aberraciones de la magnitud de que muchas madres han precipitado o adelantado el alumbramiento —fíjese hasta qué punto, de niveles casi sainetescos, si no fuera tan dramática la cuestión— para no perder el derecho a esta prestación. Hemos perdido la oportunidad, señor presidente —y creo que el tiempo se me está acabando—...

El señor **PRESIDENTE**: Se le ha acabado.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Se me ha acabado, como suele ocurrir con cierta frecuencia, por cierto, señor presidente.

Decía que hemos perdido la oportunidad de articular un buen sistema de gestión, con lo cual ya le explico la única propuesta de resolución que hemos presentado. Se invoca en el informe que estamos debatiendo la articulación de un sistema unitario para mejorar la gestión del sistema. Pues un sistema unitario, señor presidente, es manifiestamente incompatible con los requerimientos del bloque de constitucionalidad. En concreto, la Comunidad Autónoma del País Vasco posee competencia en su artículo 18.2 de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación en ma-

tería de Seguridad Social del Estado. La disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Gernika atribuye a esta comunidad la gestión del régimen económico de la Seguridad Social y el artículo 149.1.7 de la Constitución dice lo mismo. Gestión unitaria, no; gestión solidaria y equitativa, igualdad prestacional, sí, pero gestión unitaria desde una perspectiva de gestión, no.

Señor presidente, como sé que todas estas reflexiones que estoy haciendo —afortunadamente usted y sus compañeras y compañeros de gabinete más concernidos las están escuchando con mucha atención— van a ser tomadas a beneficio de inventario porque ustedes van a aprobar la ley el 28 y sería muy extraño, muy sorprendente que esta ley no estuviera redactada en el momento que aprobemos estas propuestas de resolución, en todo caso no voy a realizar el esfuerzo de, primero, intentar explicárselas de forma tan sucinta...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Olabarria, además es que no tiene tiempo, debe acabar.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: A modo de despedida, quisiera indicarle al señor presidente que el Pacto de Toledo nació para algo que nosotros hemos intentado, separar del debate partidario las pensiones, por el componente de pánico que pueden provocar. Nosotros lo hemos hecho, esperemos que todos los demás partidos también lo hagan.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Olabarria.

Por el Grupo Catalán tiene la palabra don Carles Campuzano para defender su voto particular y ha presentado la subsanación de un error advertido en su voto particular inicial. ¿Hay algún problema en que se subsane en los términos que el propio grupo dice? **(El señor Llamazares Trigo pronuncia palabras que no se perciben.)**

¿Sí, señor Llamazares? ¿Perdón? Se trata de que el propio grupo parlamentario ha presentado un escrito diciendo que ha advertido un error en la presentación de su escrito y lo subsana. Digo que le doy la palabra para ello. ¿Hay algún problema en que lo defienda en los términos del grupo para que se pueda tramitar en los términos que lo defienda el señor Campuzano? **(Pausa.)**

Adelante, señor Campuzano, así se acepta.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Gracias, señor presidente.

Efectivamente, intervengo para posicionarnos sobre el informe y sobre el voto particular en los términos de la corrección que hemos introducido.

Quiero empezar agradeciendo el trabajo de mis colegas, del señor letrado, del presidente de la Comisión y muy singularmente también de la portavoz del Grupo Socialista, la señora López i Chamosa. Empiezo de esta manera desde la convicción de que una amplia mayoría de esta Cámara, una amplísima mayoría de esta Cámara, va a aprobar veintiuna recomendaciones, y eso no es menor. Si uno escuchase hoy el debate, parecería que las veintiuna recomendaciones traicionan el espíritu y la vocación del Pacto de Toledo, y eso no es así de ninguna de las maneras. Una amplísima mayoría va a votar ese conjunto de veintiuna recomendaciones, pero existe una discrepancia en materia de edad legal de jubilaciones y sobre ella hablaremos. **(La señora vicepresidenta, Pastor Julián, ocupa la Presidencia.)** Pero eso no es menor, porque esas veintiuna recomendaciones implican el compromiso de fondo de la mayoría de los grupos de la Cámara con el sistema público de pensiones que existe en España y responden a las convicciones de fondo del debate del 15 de febrero de 1994, cuando en esta tribuna el señor Homs, portavoz entonces de Economía de Convergència i Unió, defendió la proposición no de ley de la que se derivó posteriormente el Pacto de Toledo. Esa discusión de febrero de 1994 respondía a la idea de que el sistema público de pensiones para ser sostenible necesitaba consenso, necesitaba reformas y necesitaba que ese consenso fuese asumido por los partidos políticos y por los agentes sociales. Con la aprobación hoy de esas veintiuna recomendaciones damos un paso en esa dirección. Ahora tocaría idealmente que de estas veintiuna recomendaciones, que van a ser aprobadas con esa amplísima mayoría, se derivase un acuerdo con los agentes sociales, y de ese acuerdo con los agentes sociales el Gobierno presentase un proyecto de ley que permitiese continuar ese camino de reformas en nuestro sistema público de pensiones. Estamos en esa lógica. Aquí nadie está planteando dismantlar el sistema público de pensiones ni privatizarlo; es más, esa política que desde febrero de 1994 compartimos la mayoría de los grupos nos ha permitido mantener hoy un sistema público de pensiones sano, robusto y eficaz, con sus límites, con sus dificultades, pero que garantiza sustancialmente la reducción de la pobreza entre las personas mayores. Eso es lo que estamos defendiendo hoy, y en este sentido mi grupo va a votar convencido de esas veintiuna recomendaciones y no compartiendo esa visión catastrofista de la izquierda conservadora de la Cámara que, con esa vocación de no reformar, condena al sistema público de pensio-

nes a no tener futuro. Uno simplemente tiene que levantar la cabeza y ver aquello que está sucediendo en el resto de Europa con gobiernos de centroizquierda y centroderecha, gobiernos liberales, socialdemócratas, democristianos, conservadores, principales organizaciones sociales y empresariales que avanzan en esa línea de reformas.

Es evidente que en materia de edad legal la Comisión no pudo llegar a un acuerdo, y a ese respecto Convergència i Unió finalmente ha decidido plantear un voto particular. Ese voto particular en relación con esa cuestión que no resolvimos en la Comisión, responde a una idea que expresa de manera muy clara su último párrafo, donde afirmamos que esa incentivación, ese prolongamiento de la vida activa, ese retraso en el retiro, cualquier modificación de la edad legal de jubilación deberá ser progresiva sin que ello afecte a quienes vayan a jubilarse en el futuro inmediato, y no debería realizarse de manera homogénea y forzosa para el conjunto de las personas. Una recomendación que en este sentido mi grupo entiende que refuerza ese objetivo de permitir que en las próximas horas, en los próximos días en esa materia se alcance un acuerdo con los agentes sociales para permitir que la reforma prosiga su camino. Por tanto, convicción en la defensa de estas veintiuna recomendaciones, convicción en la defensa de ese voto particular, esperanza de que en las próximas horas se alcance un acuerdo social.

Las reformas en pensiones que hemos hecho desde febrero de 1994 responden a una responsabilidad con las generaciones futuras. Uno de los elementos apasionantes e interesantes del Pacto de Toledo es que sitúa el horizonte temporal de la política pública más allá de lo inmediato, sitúa una política pública pensando en las generaciones futuras. La cuestión de fondo es si aquellos que hoy somos *baby boomers*, aquellos que nacimos a finales de la década de los cincuenta, durante los años sesenta y principios de los setenta, vamos a dejar un sistema de pensiones que nuestros hijos y nuestros nietos puedan sostener. De lo que se trata es de que los *baby boomers*, que vamos a ser muchos, garanticemos que quienes en el futuro deban financiar nuestras pensiones, lo puedan hacer. Las reformas que hemos hecho desde 1994 han estado orientadas en ese sentido: contener la evolución del gasto en pensiones para permitir que en el futuro el sistema sea viable, respondiendo no solo a un criterio de solidaridad entre generaciones en la medida que quienes hoy son cotizantes financien las pensiones de quienes en su día generaron ese derecho, sino pensando más en quienes en el futuro van a financiar las pensiones de esos *baby boomers*. En este sentido, cualquier consideración de carácter progresista, cualquier visión sobre el progreso social debería de apoyar necesariamen-

te ese conjunto de reformas que hemos hecho desde 1994. Además, hoy existen profundas iniquidades en nuestro sistema público de pensiones que exigen que esta reforma también sirva para resolver esas injusticias. Por ejemplo, las mujeres mayores que malviven solas con su pensión de viudedad. **(La señora vicepresidenta, Cunillera i Mestres, ocupa la Presidencia.)** Hoy nos acompaña un numeroso grupo de representantes de estos colectivos que exigen que esta reforma resuelva ese problema, que no está vinculado con los retos del futuro del sistema sino con las injusticias que hoy existen. O los trabajadores que han sido expulsados del mercado de trabajo en los últimos años, después de largas carreras de cotización y que se ven condenados a cobrar pensiones un 30, 40 o 50 por ciento menos que lo que les correspondería, exigen soluciones. O los trabajadores autónomos que continúan sin tener los mismos derechos que el resto de los trabajadores. O el conjunto de hombres y mujeres que no ven reconocidos sus esfuerzos por cuidar a sus hijos como garantía para el futuro del sistema de pensiones. O las personas con discapacidad que son obligadas a elegir entre una pensión o un empleo. O las personas que reciben las pensiones no contributivas y están por debajo del umbral de la pobreza. Las veintiuna recomendaciones, señorías, pretenden también dar respuesta a estas cuestiones. En este sentido, la reforma que plantea este Pacto de Toledo está orientada al futuro, orientada hacia la sociedad del sistema, pero orientada también claramente a resolver algunas de las cuestiones que hoy responden a una determinada injusticia.

El informe introduce reformas paramétricas en la misma línea y en la misma lógica del Pacto de Toledo de 1995 y profundizando en ellas. Señorías, no se cuestiona la esencia de un modelo público de reparto contributivo de prestación definida y solidario, acompañado de un sistema privado complementario de carácter voluntario. Esa esencia del sistema, las reformas paramétricas, en ningún caso lo están cuestionando. Eso sí, avanzamos en la ampliación del período de cálculo, como hicimos en 1985, en 1997 y en el año 2006, con acuerdo político. Avanzamos en esa línea y continuamos avanzando en ese objetivo de alargamiento de la edad efectiva de retiro como medidas de ahorro ante el reto demográfico, del que el señor Olabarriá se ha expresado con mucha claridad. Eso sí, pretendemos introducir mayor transparencia en el funcionamiento del sistema, porque estamos convencidos de que ello permite al ciudadano tener más responsabilidad y tomar decisiones de ahorro en su vida particular que le pueden garantizar unos mayores ingresos cuando se jubile. Quizás la izquierda conservadora, en una concepción extremadamente paternalista de aquello que deben hacer los ciudadanos, no apuesta para

que los ciudadanos puedan saber aquello que les permite tomar decisiones de ahorro.

Finalmente, estamos convencidos de que estas políticas, las de las reformas paramétricas, deben ser complementadas con las políticas que permitan que las familias puedan tener más hijos y que mejoren la calidad de nuestro mercado de trabajo. La principal responsabilidad del Gobierno, señor presidente —ya que nos acompaña—, es haber situado en el centro de la tormenta económica, en el centro de la crisis, la reforma del sistema de pensiones, y que esta reforma, que debemos hacer bien, hoy la vamos a hacer con mayores dificultades en la medida en que la opinión pública la vincula a la propia crisis. Esa es su propia responsabilidad y eso va a obligar a la Cámara a hacer de manera adecuada esa reforma, que responda al reto que hay que afrontar; queramos o no, señorías, los mercados condicionan hoy las decisiones que se toman en España y, por tanto, hay que hacer también esa reforma, pero debemos hacerla bien por responsabilidad con las generaciones futuras.

Señorías, mi grupo va a apostar por el consenso político y social en esta sesión de hoy, por el consenso en los próximos días, por tranquilizar a los pensionistas. Esta no es una reforma que vaya a perjudicar a quien hoy es pensionista y a quien lo sea de manera inminente en los próximos tiempos, pero eso va a exigir al Gobierno capacidad de diálogo en la Cámara en los próximos días, en las próximas semanas, en los próximos meses, y capacidad de diálogo con los agentes sociales. Por Convergència no será. Fuimos los promotores del Pacto de Toledo...

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cunillera i Mestres): Señor Campuzano, por favor.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Terminó, señora presidenta.

Fuimos los promotores del Pacto de Toledo en 1994, estamos convencidos de las virtudes del consenso y de las políticas reformistas y apostamos por ello de nuevo en esta legislatura, en tiempos difíciles, en tiempos complejos, pero asumiendo nuestras propias responsabilidades.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cunillera i Mestres): Muchas gracias, señor Campuzano.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Burgos.

El señor **BURGOS GALLEGO**: Señora presidenta, señorías, tras más de dos años de análisis, diálogo y profunda participación institucional y política, aprobamos hoy un nuevo documento de recomendaciones, la segunda renovación del Pacto de Toledo. Esta sesión concluye, por tanto, un esfuerzo de responsabilidad en beneficio de nuestros pensionistas de hoy y de mañana. Conviene empezar rechazando algunos argumentos que introducen confusión en este debate. El primero, aquel que dice que el sistema necesita una reforma ineludible. Señorías, desde 1995 la Seguridad Social española no ha dejado de cambiar. Lo olvidan quienes se empeñan en hacer proyecciones a legislación constante: si nada cambia, si no se hacen reformas... La Seguridad Social ha estado en permanente transformación y así debe seguir. Las formulaciones proféticas nunca han acertado, pero además la ausencia de reformas es precisamente el único escenario imposible. En ningún otro ámbito hay, ha habido y habrá más reformas que en la Seguridad Social. El segundo argumento es que la reforma puede hacerse sin atender a estas recomendaciones. No estamos en un momento que exija soluciones a la desesperada, no hay una única reforma posible ni una última reforma antes del caos. Eso no responde a la realidad. Ni la que se anuncia va a ser la última reforma ni desde luego la mejor si se hace desde la improvisación, la imposición o la inusitada urgencia. Las reformas han sido útiles hasta ahora no solamente por su acierto técnico, sino porque han gozado del mayor acuerdo social y político. Y el tercer argumento es que el Gobierno sacará una reforma con o sin consenso, argumento que se define por sí mismo.

No se lo ha puesto fácil el Gobierno a esta Comisión, nos ha sometido a una carrera de obstáculos con decisiones y argumentos que han traído malestar y desconfianza. La congelación de las pensiones, entre otras medidas, ha sometido los trabajos de esta Comisión a un altísimo grado de contaminación argumental y normativa. El Gobierno ha molestado todo lo que ha podido en este proceso. Lo peor no es adoptar reformas que vengan de esos debates circulares que ustedes impulsan, lanzar medidas sin consenso y luego amenazar con el daño que puede causar no cumplir los compromisos adquiridos; lo peor es adoptar reformas que no son tales, porque limitarse a mover las piezas sin atender a las consecuencias no es reformismo, es imprudencia. La responsabilidad de este Gobierno es que hoy los ciudadanos tienen más desconfianza, más dudas y más incertidumbres respecto al sistema de pensiones que hace uno o dos años. Por eso, es importante que el Gobierno atienda a estas recomendaciones. Es su obligación y es lo mejor para todos; no debe actuar desde la arrogancia, sino desde el compromiso. Desde el Grupo Parlamentario

Popular hemos asumido la responsabilidad que nos correspondía, se ha redactado con nuestra leal participación y es amplio, posible, adecuado y en muchas materias novedoso porque hemos contribuido a ello, porque creemos en las posibilidades del sistema, porque con el Partido Popular en el Gobierno y en la oposición se han hecho muchas de las cosas más importantes realizadas en España en materia de pensiones, porque con el Partido Popular el sistema de pensiones siempre ha ido hacia arriba en todos sus indicadores y elementos. Queremos que lo siga haciendo, creemos que puede hacerlo y queremos decirlo hoy con más fuerza, si cabe, que nunca. Hoy que el sistema lleva perdidos casi 2 millones de cotizantes ocupados desde que empezó la crisis, hoy que hemos retrocedido casi una década en afiliación al sistema, hoy que se congelan las pensiones para ahorrar 1.300 millones mientras su incapacidad para contener los precios le cuesta a la Seguridad Social más de 2.500 millones, hoy que hemos visto cómo el superávit de la Seguridad Social se desploma un 72 por ciento en el año 2010, hoy que estamos ante un momento complicado es cuando podemos y debemos decir muy alto que creemos en las posibilidades de España, que esta situación puede y debe revertirse. El problema de hoy se llama desempleo. La mejor reforma estructural del sistema de pensiones es la creación de empleo, es la recuperación de las cifras de crecimiento, de empleo y de cotización necesarias. La prioridad hoy en España no puede ser una reforma de pensiones improvisada y mucho menos si no constituye por sí misma un elemento de cohesión y de confianza y sí de desafección y de confrontación social. Siendo esto así, el Pacto de Toledo incorpora un conjunto de elementos que pueden encauzar bien las reformas posibles, necesarias y seguras. Nos hemos ocupado de que así fuese con una serie de compromisos claros, compromisos con la ejemplaridad pública, paso previo e inexcusable. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El Gobierno no puede exigir nuevos sacrificios a los ciudadanos sin dar antes claridad a la financiación, asumiendo sus obligaciones financieras con la Seguridad Social. Compromisos con la equidad, compromisos con una protección social equiparada y equiparable en los diferentes regímenes y en las diferentes actividades, con más flexibilidad y más capacidad de elección, pero con el empleo y la capacidad productiva en el centro de nuestras preocupaciones. La cotización hoy en España es un muy duro impuesto al trabajo que solo se justifica por una adecuada aplicación en un sistema justo y equilibrado. La modificación de los tipos de cotización salvaguardando la solvencia del sistema puede ser un recurso para el impulso económico y el empleo. Estos principios han guiado nuestras propuestas y creemos que nuestro sistema debe evolucionar, porque en

España hay personas que han cotizado veinticinco años y pueden tener acceso al 80 por ciento de su base reguladora mientras otros, habiendo cotizado cuarenta y cinco años, solo acceden a poco más del 70 por ciento. Porque en España una mujer puede haber cotizado catorce años y trescientos sesenta y cuatro días, abandonando su trabajo para tener uno, dos o más hijos, y el sistema no le reconoce su aportación económica y demográfica. Porque en España las pensiones son compatibles con la percepción de otras rentas si no proceden del trabajo. Un pensionista español puede cobrar legalmente un millón de euros de alquileres de viviendas o de locales, pero no puede cobrar ni un solo euro de su salario y de su actividad. En España quieren exigir que una persona con gran discapacidad elija entre mantener una pensión o recibir un salario. En España se revalorizan las pensiones que se han obtenido cotizando lo mínimo pudiendo haber cotizado más, pero se procede a la congelación de las pensiones de más de un millón de viudas, que no siendo mínimas tienen sus pensiones tan cerca de las mínimas que no pueden garantizar en modo alguno su suficiencia económica **(Aplausos.)**

Desde el Grupo Popular creemos que hemos hecho el trabajo que nos correspondía. El Pacto de Toledo sigue siendo útil, pero el Pacto de Toledo es de quien lo firma y, sobre todo, de quien lo cumple. Debemos aspirar a su cumplimiento sin afanes dogmáticos, pero en la seguridad de que marca el camino acertado: reformar para mejorar y no para recortar. No compartimos dogmas ni profecías —y menos viniendo de un Gobierno cuyas facultades de anticipación a la realidad son perfectamente conocidas— y mucho menos medidas milagro presentadas de forma inadecuada y sin acuerdo. Hemos dicho no a una medida ineficiente e injusta que supone un recorte de derechos en torno a un 20 por ciento de la pensión futura: la subida de la edad de jubilación a 67 años. El Gobierno tiene aval y amparo para desarrollar todo el documento de recomendaciones, pero no lo tiene para lo que no figura en él. El notable periodista americano Mencken decía que para todo problema hay siempre una solución fácil, clara y equivocada. La solución clara, fácil y equivocada es la que ustedes plantean en relación con esta cuestión. Señorías, aumentar la edad de jubilación de forma forzosa constituye el mayor incremento de impuestos y cotizaciones directo a los ciudadanos nunca realizado en este país. Para nosotros esto es profundamente injusto y profundamente ineficiente. Por eso planteamos un voto particular en relación con esta cuestión. Un voto particular que es nuestro planteamiento y que surge de una evidencia: ni una sola de las medidas y orientaciones contenidas en el informe necesitan que se modifique la edad legal para su efectiva y

completa aplicación, ni una sola. Es un voto particular que responde a una convicción clara: hemos de poner en marcha todas las medidas que contribuyan a incrementar la edad real de acceso a la jubilación de los españoles, equiparándola en lo posible a la edad legal, persiguiendo una concreta finalidad: la continuidad laboral de los españoles hasta alcanzar la edad legal de 65 años y la prolongación voluntaria incentivada en la vida laboral más allá de esa edad. Aquel antiguo consejo de Hipócrates y Ovidio de que nada sienta mejor que lo que puede hacer daño, parece haber sido incorporado a su recetario pseudoreformista y conviene que tengan claro que no es un principio contrastado por la experiencia, sino una formulación que ha dado lugar a las más diversas formas de curanderismo. No hagan curanderismo social y económico con el sistema de pensiones. No es una buena idea. Sométanse al criterio general, hagan un buen diagnóstico y trabajen en equipo. Ese es el principio que debe guiar cualquier reforma en esta materia.

Señorías, mi grupo quiere agradecer a todos los portavoces, a todos los miembros que han participado en esta Comisión, singularmente a la portavoz del Grupo Socialista, la señora López i Chamosa, su entrega y su dedicación y apostar porque sepamos extraer las conclusiones adecuadas de este debate y seamos capaces, una vez más, de impulsar un proyecto de reforma de pensiones acordado, ampliamente respaldado desde el punto de vista social y político y que responda a los verdaderos intereses de la sociedad española. Eso es lo que queremos desde el Grupo Parlamentario Popular y convocamos también al Gobierno en esta tarea.

Gracias. (Aplausos.)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Burgos.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra don Jesús Caldera.

El señor **CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, señor presidente del Gobierno, señoras y señores ministros, desde el año 1919, en que se instauró en España, como saben ustedes, el retiro obrero obligatorio, aproximadamente nuestro sistema, según los estudios más serios, ha dado cobertura a 22,5 millones de pensionistas. Todos ellos tuvieron un disfrute medio de su pensión de aproximadamente doce años. Pues bien, señorías, en los próximos treinta y cinco años el sistema de pensiones universal español dará entrada a otros tantos pensionistas, a 22 millones, solo que en esta ocasión su media de vida una vez alcanzada la pensión será de 24 años, el doble que los anteriores. Es decir, que aque-

llo que nos tomó casi un siglo, llegar a 22 millones de pensionistas, solo en treinta y cinco años lo alcanzaremos de nuevo. Señorías, hace noventa años envejecer podía representar una tragedia, un momento de máxima dificultad física y económica, un momento en que los mayores no tenían garantizados prácticamente derecho alguno. Hoy es un regalo de la vida, es un momento en que el saldo entre las experiencias vitales y el declive físico es completamente positivo. Un momento en que las incertidumbres han dado paso a las certezas. Por tanto, es algo que hemos conseguido entre todos y para todos, pero si me lo permiten ustedes, cuando hace noventa años muchos de nuestros pensionistas nacieron no tenían garantizados los riesgos que hoy puede sufrir un ser humano: el riesgo a la enfermedad, el riesgo hacia el desempleo, el riesgo de subsistencia al llegar a los 65 años y el riesgo a ser atendido en una situación de dependencia. Hoy, venturosamente, esos cuatro riesgos tienen cobertura universal y si me lo permiten, con todos mis respetos, todos ellos llevan el sello indeleble de gobiernos progresistas, de gobiernos socialistas en España. **(Aplausos.)** Por tanto, este es un sistema para todos, un sistema que ha ido creciendo, ha ido ampliándose a lo largo del tiempo. Un sistema en el que reconocimos el derecho de todos a obtener una pensión a aquellos que no lo tenían reconocido por sus esfuerzos realizados durante la guerra o durante la dictadura. Un sistema que después se extendió a quienes formalmente no habían podido contribuir, claro, en la mayoría de la ocasiones no por culpa de ellos sino de sus empleadores, creando las pensiones no contributivas. Un sistema que extendió su cobertura a aquellos que por enfermedad, por incapacidad permanente o total, luego completada con la dependencia, tampoco podían trabajar. Y un sistema, éste, el sistema actual, que ha tenido la visión de incorporar y de gestionar la diversidad, de incorporar a cientos de miles de inmigrantes que vinieron a nuestro país a trabajar con nosotros en lugar de dejarles en la economía sumergida para que contribuyeran a un sistema que de ese modo hoy es mucho más fuerte.

Hay muchas evidencias empíricas sobre los problemas de la desigualdad —es más, incluso el Foro de Davos se va a ocupar de los problemas que genera el aumento de las desigualdades entre países en el mundo—, evidencias empíricas, señorías, evidencias empíricas graves. Evidencias que demuestran que los costes de la desigualdad son enormes para las sociedades. Las sociedades que tienen mayores dosis de desigualdad tienen peores indicadores sociales, todas ellas. En ellas hay más problemas sociales, sus ciudadanos alcanzan menos esperanza de vida, hay más enfermedades físicas y mentales, hay menos bienestar infantil, hay más tasa de criminalidad. Les recomiendo un informe extraordinario de dos britá-

nicos, Wilkinson y Pickett, en el que se analiza esta situación y en el que España puntúa muy alto en todas las valoraciones efectuadas. En él se pone de manifiesto con datos de diversos organismos internacionales que España es el cuarto mejor país del mundo para nacer, el cuarto en bienestar infantil, el segundo con menor tasa de crímenes o de homicidios por cada 100.000 mil habitantes; que es el sexto país del mundo en distribución igualitaria de la renta y que es el país después de Japón donde más tiempo se vive. A ello ha contribuido, sin ninguna duda, señorías, nuestro sistema de pensiones. Es un sistema de pensiones que tiene un rasgo esencial: es equitativo. Es decir, es un sistema de pensiones donde entre la pensión mínima y la máxima solo hay 3,5 veces de diferencia. Es un sistema, por cierto, donde lo que el pensionista recibe a la hora de jubilarse —si ha cotizado cuarenta años y ha llegado a la edad de 65 años— equivale al 95 por ciento de su último salario, uno de los más altos de Europa. Entenderán ustedes de este modo que el riesgo de pobreza entre nuestros mayores ha disminuido de forma extraordinaria y hoy se sitúa en una tasa inferior a la media europea. Eso debería ser objeto de celebración por todos nosotros porque es un dato que evidencia la fortaleza de un pilar del Estado de bienestar como es el sistema de pensiones público, de reparto y solidario que, como les dije, hemos construido entre todos. **(Aplausos.)** Sin duda, el incremento de las pensiones mínimas, especialmente en el periodo 2004-2008, ha contribuido de forma notable a que esta equidad fuera así. Igualmente, nuestras pensiones han ido ganando poder adquisitivo. Quiero recordar cómo la reforma del año 1985 fue tildada en algunos lugares de regresiva. Quiero recordarles que la pensión media de entonces era de 168 euros; ajustada en poder de compra sería hoy de 441 euros. Hoy nuestra pensión media es de casi 800; es decir, se ha producido una ganancia en términos reales del 75 por ciento. Eso es muy positivo, señorías, y demuestra que las reformas a tiempo, las reformas adecuadas no solo no reducen derechos futuros sino que los consolidan, y ese es un dato que debe guiar nuestras deliberaciones actuales.

La situación actual se ve afectada fundamentalmente por tres factores que en mi opinión son positivos. El primero afecta a la mujer, a su condición social y a su realización personal, pues hoy ya no se ve limitada por los estrictos márgenes de la maternidad, y que permite a la mujer elegir hoy la compatibilidad entre maternidad y actividad profesional, aunque eso haya llevado a una reducción —espero que transitoria— de las tasas de natalidad. El segundo es la extensión de la esperanza de vida. Hoy quien llega a los 65 años, como decía el presidente de la Comisión, vive diecinueve más, pero dentro de cuarenta años vivirá cuatro años más —veintitrés años—

y vivirá con mejor salud. Por tanto, eso podrá establecer tensiones en el sistema que hay que resolver. Y el tercero es el incremento continuado del poder adquisitivo de las pensiones. Por tanto, no es por la crisis sino a pesar de la crisis por lo que esta reforma es necesaria. Ya lo sabíamos en 2007. Era ministro de Trabajo y la reforma que hicimos, señorías, señor ministro de Trabajo actual, ya incorporaba la necesidad de extender la vida laboral. Ya lo sabíamos. Sabíamos que era indispensable e incentivamos de forma voluntaria la permanencia en el empleo. ¿Qué ha ocurrido? Que solo un 3 por ciento en los dos años de aplicación de esa reforma se ha acogido a esta posibilidad; solo un 3 por ciento. No ha dado resultado, señorías. Ojalá hubiera tenido una acogida más amplia, pero no ha sido así. Es por eso por lo que piensa mi grupo que el modo más eficaz de garantizar nuestros derechos futuros es incrementar la edad de jubilación.

Quiero también, señorías, refutar una idea extendida: la de que el aumento de la edad de jubilación perjudica el empleo juvenil. No es así. Entre 1995 y 2007 se crearon 1,6 millones —el 20 por ciento— de empleos para jóvenes en España entre 16 y 29 años. Por tanto, no es la edad de jubilación la determinante, es la tasa de crecimiento económico. En 2040 nuestros pensionistas vivirán más años y es lógico que debamos extender un poco más nuestra vida laboral. Se lo digo a mis hijas en edad laboral: si en aquel momento vais a vivir más que nosotros, parece lógico que una parte de ese tiempo que ganáis lo aportéis trabajando y otra la aporte el sistema. Creo que tiene una razonable interpretación esto que estoy diciendo. La alternativa a estas reformas progresivas en este momento serían reformas probablemente más abruptas y quizá más dolorosas en el futuro. No queremos que eso ocurra. Quienes hemos dedicado nuestra vida a defender los derechos de la ciudadanía y los derechos de los trabajadores no queremos que se llegue a esa situación y por tanto queremos fortalecer y mejorar el sistema desde la equidad, desde la flexibilidad y desde la gradualidad. Hemos hecho un informe en la fundación en la que trabajo también, Ideas, que demuestra que si no hubiera habido crisis este tiempo prácticamente no hubiera tenido impacto en las posibilidades contributivas del sistema a medio y largo plazo. De igual modo, si hacemos las reformas aquí establecidas tendremos sin duda la posibilidad de seguir manteniendo el incremento real de las pensiones.

Señorías, quiero acabar indicando que nos sumamos a la propuesta de CiU. Hemos tenido un gran espacio de consenso a lo largo del trabajo en la Comisión y nos parece oportuno apoyar el voto particular que proponen adicional a las recomendaciones del Pacto de Toledo. Igualmente me gustaría reconocer y agradecer el trabajo desarrollado a todos los

miembros de la Comisión, a mis compañeros del Grupo Parlamentario Socialista, a doña Isabel López i Chamosa, por la extraordinaria tarea que han venido realizando. **(Aplausos.)** Tengo que finalizar diciendo que al escuchar cómo se desarrolla este debate —en algunos lugares, claro— me embarga la melancolía. Es como si los hombres y las mujeres estuviéramos más acostumbrados a soñar que a hacer avanzar los sueños. En realidad lo que tenemos por delante, señorías, es positivo: viviremos más, mejor y seremos más sabios, tan solo tendremos que reprogramar nuestro reloj vital. La frontera entre el trabajo y el ocio será más tenue, como también lo será el límite entre el retiro laboral y la inactividad, porque la vejez podrá ser un momento de actividad y de plena realización personal. Dado que nos espera un futuro mejor, cito a Arthus-Bertrand, que respecto al cambio climático decía: Sabemos lo que ocurre, pero no lo creemos. Tenemos que creerlo. Es tiempo, señorías, de coraje y determinación, de no esconderse ante las responsabilidades, de no esperar que pase la marea, de decir la verdad, de aportar alternativas, de fortalecer este sistema público y solidario con las reformas necesarias. Tenemos que creerlo y adaptarnos a ello. Yo apelo a su visión, a su capacidad para transformar las ilusiones en realidades y para hacer avanzar la utopía hacia el lugar en el que descansan los sueños conquistados. Allí nos encontrarán a nosotros, señorías, porque ya estamos trabajando en ello.

Muchas gracias. **(Aplausos.—La señora Sáenz de Santamaría Antón pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Caldera.

Señora Sáenz de Santamaría.

La señora **SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTÓN**: Señor presidente, pido la palabra con arreglo al artículo 72.1 del Reglamento para reclamar su observancia por cuanto lo que se nos ha trasladado como corrección de errores planteada por un grupo no se ajusta a lo que el artículo 118.3 define como tal. Esto no es una incorrección ni técnica ni gramatical. Entendemos que es una enmienda transaccional y no nos opondríamos a su tramitación como tal transaccional, pero por precedente no podemos aceptar su consideración como corrección de errores.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien. Señora Sáenz de Santamaría, la Presidencia ha estudiado el asunto y, como habrán observado sus señorías, ha hecho una manifestación clara antes de que el señor Campuzano tomara la palabra. He dicho que se había presentado un escrito que el

Grupo Catalán denominaba asimismo como de corrección de errores. La Presidencia ha preguntado si la Cámara tendría dificultades para que se defendiera en los términos de lo que el Grupo Catalán —que no la Presidencia— ha calificado de corrección de errores y por asentimiento de la Cámara se ha aceptado. Entiendo que su señoría invoca un elemento que es razonable, pero como ha añadido también que no tiene dificultad en su tramitación como transaccional en el sentido —aunque no lo ha mencionado— de autoenmienda, debo entender que por uno u otro sistema, bien porque la Presidencia adoptó la decisión por asentimiento, bien porque su señoría invoca, y tiene a ello derecho, no oposición a la transaccional de autoenmienda en los términos que su señoría decía, seguiremos votando lo que la Presidencia dijo que se votaría si se defendía en esos términos. ¿Está de acuerdo, señora Sáenz de Santamaría?

La señora **SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTÓN**: Señor presidente, cuando la Presidencia hizo observación no se había repartido por los servicios de la Cámara el texto de la corrección de errores, con lo que este grupo parlamentario no podía apreciar en sus justos términos que fuera una corrección de errores. Por ello yo le pediría que en su caso la votación fuera por la segunda de estas opciones.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Para que no haya dificultad y mantener el buen orden, señora Sáenz de Santamaría, no deseo debatir con su señoría al respecto, pero si cualquier grupo parlamentario hubiese invocado no tener conocimiento del texto, tenga la seguridad de que la Presidencia no hubiese hecho sino ordenar que se repartiera. Agradezco su comprensión en cualquier caso. Se votará en los términos defendidos y se hará por la comprensión que su señoría tiene en la interpretación que hace y porque la decisión de la Presidencia no consiente tratar dos veces sobre la misma cosa, el *non bis in idem* también puede trasladarse procesalmente a lo que se decidió. En cualquier caso agradezco su posición. **(El señor Ridao i Martín pide la palabra.)**

Señor Ridao, tiene la palabra.

El señor **RIDAO I MARTÍN**: Señor presidente, vaya por delante que nuestro grupo parlamentario acepta el criterio que usted recordaba que ya ha expresado la Cámara hace unos minutos cuando usted planteaba esta cuestión. Pero al hilo de la intervención de la señora Sáenz de Santamaría quisiera dejar constancia, aunque sea a efectos del «Diario de Sesiones», de que nuestro grupo parlamentario hubiera deseado que este legítimo acuer-

do entre dos grupos de la Cámara, el Grupo Socialista y el Grupo Catalán (Convergència i Unió), se hubiera tramitado como lo que es realmente, como un acuerdo transaccional y no como una simple corrección de errores, entre otras cosas porque nosotros creemos —y creo que los servicios jurídicos de la Cámara pueden corroborar este extremo— que se trata de un auténtico fraude del Reglamento en tanto que se trata de un acuerdo transaccional y no de una simple corrección de errores. Quiero dejar constancia de esta cuestión, sobre todo a efectos de precedentes y con vistas al futuro.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: También agradezco, señor Ridaó, su aceptación en los términos que dice de transacción respecto a una autoexención que hace el propio grupo, porque lo que resulta de todo punto indudable es que el escrito lo ha presentado el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), titular del voto particular. Además, la Presidencia —su señoría lo sabe— ha preguntado si se asentía a votar respecto al texto defendido por el señor Campuzano y ha habido unanimidad de la Cámara. A todos agradezco su comprensión y así se hará dentro de dos minutos. Muchas gracias. **(Pausa.)** Señorías, señora Báñez, ¿están en disposición de que iniciemos las votaciones? **(Asentimiento.)** Vamos a iniciar las votaciones, por favor cierren las puertas.

Perdón, antes de votar quiero advertir a la Cámara que, aun cuando no está previsto en el Reglamento, he interpretado que la imposibilidad de la señora Quintanilla para acceder a su escaño me consiente poder añadir el voto que ella me haga de manera expresa. **(Rumores.)** Puede hacerlo del modo que resulte habitual y el servicio de la Cámara me trasladará el voto del panel incrementado en uno en el sentido que su señoría diga. Y que se recupere pronto, señora Quintanilla. **(Un señor diputado pronuncia palabras que no se perciben.)** Silencio, por favor, usted de la voz no tiene que recuperarse.

• **TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PROPOSICIONES DE LEY. (VOTACIÓN.)**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS LEYES DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. (Número de expediente 122/000236.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a iniciar las votaciones. Toma en consideración de proposiciones de ley. Proposición de ley del Grupo

Popular relativa a la modificación de las leyes de estabilidad presupuestaria para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, 150; en contra, 195; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

- **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ESQUERRA REPUBLICANA-IZQUIERDA UNIDAINICIATIVA PER CATALUNYA VERDS, PARA MEJORAR LA EFICACIA DEL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES DE LOS DIPUTADOS Y SENADORES Y OTROS CARGOS DE ÓRGANOS PÚBLICOS (ORGÁNICA).** (Número de expediente 122/000109.)

El señor **PRESIDENTE**: Toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, para mejorar la eficacia del régimen de incompatibilidades de los diputados y senadores y otros cargos de órganos públicos. Esta ley se presenta, como es lógico, con el carácter de orgánica.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, 17; en contra, 328; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

• **PROPOSICIONES NO DE LEY. (VOTACIÓN.)**

- **DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA GLOBAL PARA EL EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** (Número de expediente 162/000319.)

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la elaboración de un plan de acción para la ejecución de la estrategia global para el empleo de las personas con discapacidad. Se vota en los términos de una enmienda transaccional si ningún grupo se opone a su tramitación. ¿No se opone nadie? **(Denegación.)** Así se acepta.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 345; a favor, 345.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

- **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, RELATIVA A LA REVISIÓN DE LA NORMATIVA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS. (Número de expediente 162/000746.)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la revisión de la normativa de los derechos y deberes de los alumnos. Esta proposición se vota en los términos de la misma.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, 151; en contra, 195.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

- **INFORMES DE COMISIONES NO PERMANENTES.**

- **INFORME DE EVALUACIÓN Y REFORMA DEL PACTO DE TOLEDO, APROBADO POR LA COMISIÓN NO PERMANENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL PACTO DE TOLEDO. (Número de expediente 153/000001.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votamos a continuación los votos particulares presentados al informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo. En primer lugar, votos particulares 1, 3 y 6, del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, ocho; en contra, 329; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados.

Voto particular número 2.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, ocho; en contra, 329; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Voto número 4.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, 159; en contra, 178; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Voto número 7.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, 10; en contra, 184; abstenciones, 152.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Resto de votos particulares del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, ocho; en contra, 329; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados.

Votos del Grupo Mixto. De la señora Díez, votos números 9 y 11.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, 10; en contra, 328; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados.

Voto 15.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, uno; en contra, 337; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Voto 16.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, dos; en contra, 334; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Voto 18.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, 10; en contra, 179; abstenciones, 157.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Voto número 22.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, dos; en contra, 334; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Voto 23.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 345; a favor, dos; en contra, 332; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Resto de votos de la señora diputada.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 345; a favor, uno; en contra, 336; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados.

Voto del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).
Voto número 24, en los términos en que ha sido defendido por el señor Campuzano y el escrito que ya tienen sus señorías.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, 186; en contra, 12; abstenciones, 148.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Voto del Grupo Parlamentario Popular, número 25.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, 159; en contra, 179; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Voto particular de los grupos Socialista, Popular, Catalán, Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, Mixto y Vasco, número 26.

Comienza la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 345; a favor, 345.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Voto número 27, del Grupo Parlamentario Vasco.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, 26; en contra, 319; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

A continuación votamos el informe. No se ha solicitado votación separada, por tanto, se vota... **(La señora Sáenz de Santamaría Antón pide la palabra.)** ¿Sí, señora Sáenz de Santamaría?

La señora **SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTÓN**: Nos han informado de que podíamos pedir votación separada de parte del informe. ¿Es posible pedir votación separada de parte del informe?

El señor **PRESIDENTE**: No porque lo he anunciado, pero para que se pudiera votar haría falta la unanimidad de la Cámara. En consecuencia, no es posible.

La señora **SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTÓN**: Si alguien se opone... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Según me han trasladado los servicios de la Cámara, no se ha obtenido. ¿No es así? **(Pausa.)** Nadie lo ha pedido y en consecuencia no se ha consultado. **(Rumores.)**

La señora **SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTÓN**: Espero que no me dejarán mentir los servicios de la Cámara. El secretario general de mi grupo ha preguntado a los servicios de la Cámara si era posible solicitar la votación separada de parte del informe.

El señor **PRESIDENTE**: Claro que no la dejan mentir, lo que ocurre es que el señor secretario general en funciones es el que le traslada a la Presidencia, y me acaba de decir, como es público y notorio, que no se había solicitado. En cualquier caso, señora Sáenz de Santamaría, si lo ha solicitado, yo creo a su señoría. ¿Algún diputado o grupo parlamentario se opone a la votación separada del informe? **(Pausa.)** El Grupo Socialista. En consecuencia, ha de votarse en su conjunto. **(Rumores.)** Silencio, por favor. Podemos hacerlo separada o conjuntamente pero de modo amable. La creemos, señora Sáenz de Santamaría. **(Rumores.—Risas.)**

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, 334; en contra, 10; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo. **(Aplausos.)**

Eran las nueve de la noche.

INFORME DE EVALUACIÓN Y REFORMA DEL PACTO DE TOLEDO

ISBN: 978-84-8417-383-0



9 788484 173830